



INSTRUCCIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO

PROEMIO

1. Cuando iba a celebrar con sus discípulos la Cena pascual, en la cual instituyó el sacrificio de su Cuerpo y de su Sangre, Cristo el Señor, mandó preparar una sala grande, ya dispuesta (Lc 22, 12). La Iglesia ha considerado siempre que a ella le corresponde el mandato de establecer las normas relativas a la disposición de las personas, de los lugares, de los ritos y de los textos para la celebración de la Eucaristía. Tanto las normas actuales, que han sido promulgadas con base en la autoridad del Concilio Ecuménico Vaticano II, como el nuevo Misal que la Iglesia de rito Romano en adelante empleará para la celebración de la Misa, constituyen un argumento más acerca de la solicitud de la Iglesia, de su fe y de su amor inalterable para con el sublime misterio eucarístico, y testifican su tradición continua e ininterrumpida, aunque se hagan algunas innovaciones.

Testimonio de fe inalterada

2. La naturaleza sacrificial de la Misa afirmada solemnemente por el Concilio Tridentino[1], en armonía con la tradición universal de la Iglesia, ha sido expresada nuevamente por el Concilio Vaticano II, al pronunciar estas significativas palabras acerca de la Misa: «Nuestro Salvador, en la Última Cena, instituyó el sacrificio eucarístico de su Cuerpo y de su Sangre, con el cual iba a perpetuar por los siglos, hasta su retorno, el sacrificio de la cruz y a confiar así a su Esposa, la Iglesia, el memorial de su muerte y resurrección».[2]

Lo que así fue enseñado por el Concilio está sobriamente expresado por fórmulas de la Misa. Así lo pone ya de relieve la expresión del Sacramentario llamado Leoniano: «cuantas veces se celebra el memorial de este sacrificio se realiza la obra de nuestra redención».[3] Esto se encuentra acertada y cuidadosamente expresado en las Plegarias Eucarísticas; pues en éstas el sacerdote, al hacer la anámnesis, se dirige a Dios en nombre también de todo el pueblo, le da gracias y le ofrece el sacrificio vivo y santo, es decir, la ofrenda de la Iglesia y la víctima por cuya inmolación el mismo Dios quiso devolvernos su amistad[4]; y ora para que el Cuerpo y la Sangre de Cristo sean sacrificio agradable al Padre y salvación para todo el mundo.[5]

De este modo, en el nuevo Misal, la norma de la oración (lex orandi) de la Iglesia responde a la norma perenne de la fe (lex credendi), por la cual, somos amonestados, a saber, que el sacrificio, excepto por la forma distinta como se ofrece, es uno e igual en cuanto sacrificio de la cruz y en cuanto a su renovación sacramental en la Misa. Y es el mismo sacrificio que Cristo, el Señor, instituyó en

la última cena y que mandó celebrar a los apóstoles en conmemoración suya, por lo cual la Misa es al mismo tiempo sacrificio de alabanza, de acción de gracias, propiciatorio y satisfactorio.

También el admirable misterio de la presencia real del Señor bajo las especies eucarísticas, confirmado por el Concilio Vaticano II[6] y por otros documentos del Magisterio de la Iglesia[7], en el mismo sentido y con la misma autoridad con los cuales el Concilio de Trento lo había declarado materia de fe,[8] es manifestado en la celebración de la Misa, no sólo por las palabras de la consagración, por las cuales, Cristo, por la transustanciación, se hace presente, sino también por la disposición de ánimo y la manifestación de suma reverencia y adoración que tienen lugar en la Liturgia Eucarística. Por esta misma razón se exhorta al pueblo cristiano a que el Jueves Santo en la Cena del Señor y en la Solemnidad del Santísimo Cuerpo y de la Santísima Sangre de Cristo, honre con peculiar culto de adoración este admirable Sacramento.

3. En verdad, la naturaleza del sacerdocio ministerial propia del obispo y del presbítero, quienes en la persona de Cristo ofrecen el sacrificio y presiden la asamblea del pueblo santo, resplandece en la forma del mismo rito, por la preeminencia del lugar reservado y por el ministerio mismo del sacerdote. Más aún, el contenido de este ministerio está expresado y es explicado clara y ampliamente por la acción de gracias de la Misa Crismal del Jueves santo, día en que se conmemora la institución del sacerdocio. En ese prefacio se explica la transmisión de la potestad sacerdotal llevada a cabo por la imposición de las manos; y se menciona la misma potestad, refiriéndola a los ministerios ordenados, como continuación de la potestad de Cristo, Sumo Pontífice del Nuevo Testamento.

4. Pero, en la naturaleza del sacerdocio ministerial se manifiesta otra realidad de gran importancia, a saber, el sacerdocio real de los fieles, cuyo sacrificio espiritual es consumado por el ministerio del Obispo y de los presbíteros en unión con el sacrificio de Cristo, único Mediador.[9] En efecto, la celebración de la Eucaristía es acción de la Iglesia universal; y en ella cada uno hará todo y sólo lo que le pertenece conforme al grado que tiene en el pueblo de Dios. De aquí la necesidad de prestar particular atención a determinados aspectos de la celebración, a los cuales, algunas veces, en el decurso de los siglos se prestó menos cuidado. Porque este pueblo es el pueblo de Dios, adquirido por la Sangre de Cristo, congregado por el Señor, alimentado con su Palabra; pueblo llamado a elevar a Dios las peticiones de toda la familia humana; pueblo que, en Cristo, da

gracias por el misterio de la salvación ofreciendo su sacrificio; pueblo, por último, que por la Comunión del Cuerpo y de la Sangre de Cristo se consolida en la unidad. Este pueblo, aunque es santo por su origen, sin embargo, crece continuamente en santidad por su participación consciente, activa y fructuosa en el misterio eucarístico.[10]

Manifestación de una tradición ininterrumpida

5. Al dar a conocer las normas que deben seguirse en la revisión del Ordinario de la Misa, el Concilio Vaticano II mandó, entre otras cosas, que algunos ritos “fueran restablecidos de acuerdo con la primitiva norma de los Santos Padres”, [11] usando, a saber, las mismas palabras que san Pío V escribió en la Constitución Apostólica “Quo primum”, con la cual fue promulgado, en 1570, el Misal Tridentino. Ciertamente, por esta misma conformidad de las palabras, se puede señalar por qué razón ambos Misales romanos, aunque entre ellos medie una distancia de cuatro siglos, recogen una misma e idéntica tradición. Pero si se examinan los elementos internos de esta tradición, se entiende cuán acertada y felizmente el primero es completado por el segundo.

6. En los momentos difíciles, en los que ciertamente se ponía en crisis la fe católica acerca de la naturaleza sacrificial de la Misa, acerca del sacerdocio ministerial y de la presencia real y permanente de Cristo bajo las especies eucarísticas, San Pío V se vio obligado ante todo a salvaguardar la tradición más reciente, atacada sin verdadera razón y, por este motivo, sólo se introdujeron cambios mínimos en el rito sagrado. Ciertamente, el Misal del año 1570 se diferencia apenas muy poco del primero de todos, Misal que apareció impreso en 1474, el cual, a su vez, reproduce fielmente el Misal de la época de Inocencio III. Se dio el caso, además, que los Códices de la Biblioteca Vaticana sirvieron para corregir algunas expresiones, pero esta investigación de “antiguos y probados autores” se redujo a los comentarios litúrgicos de la Edad Media.

7. Hoy, en cambio, aquella “norma de los Santos Padres”, que seguían los correctores del Misal de San Pío V, fue enriquecida con innumerables escritos de eruditos. Al Sacramentario Gregoriano, editado por primera vez en 1571, siguieron los antiguos sacramentarios romanos y ambrosianos, repetidas veces editados con sentido crítico, así como los antiguos libros litúrgicos de España y de las Galias, que han aportado muchísimas oraciones de gran belleza espiritual, ignoradas anteriormente.

8. Hoy, tras el hallazgo de tantos documentos litúrgicos, se conocen mejor las tradiciones de los primeros siglos, anteriores a la constitución de los Ritos de Oriente y de Occidente.

Además, con el progreso de los estudios de los Santos Padres, la teología del misterio eucarístico ha recibido nueva luz por la doctrina de los más eminentes Padres de la antigüedad cristiana como San Ireneo, San Ambrosio, San Cirilo de Jerusalén, San Juan Crisóstomo.

9. Por eso, la “norma de los Santos Padres” pide, no sólo que se conserven aquellas cosas que nuestros inmediatos predecesores nos transmitieron, sino que también se abarque y se estudie profundamente todo el pasado de la Iglesia y todas las formas de expresión con las que la fe única se ha manifestado en contextos humanos y culturales tan diferentes entre sí, como pueden ser los correspondientes a las regiones semitas, griegas y latinas. Esta perspectiva más amplia, nos permite ver cómo el Espíritu Santo suscita en el pueblo de Dios una maravillosa fidelidad en la conservación inmutable del depósito de la fe, aunque haya tanta variedad de ritos y oraciones.

Acomodación al nuevo estado de cosas

10. El nuevo Misal, entonces, mientras testimonia la ley de la oración de la Iglesia romana y protege el depósito de la fe transmitido por los últimos Concilios, supone a su vez, un paso importantísimo en la tradición litúrgica.

Pues cuando los Padres del Concilio Vaticano II reiteraron las aseveraciones dogmáticas del Concilio Tridentino, hablaron en una época muy distinta, y por esta razón pudieron aportar sugerencias y orientaciones pastorales totalmente imprevisibles hace cuatro siglos.

11. El Concilio Tridentino ya había reconocido el gran valor catequético contenido en la celebración de la Misa, pero no le fue posible deducir todas las consecuencias prácticas. De hecho, muchos solicitaban que se permitiera el uso de la lengua vernácula en la celebración del sacrificio eucarístico. Pero el Concilio, teniendo en cuenta las circunstancias que se daban en aquellos momentos, juzgó que era su deber inculcar nuevamente la doctrina tradicional de la Iglesia, según la cual el sacrificio eucarístico es, ante todo, acción de Cristo mismo, del cual, por tanto, no se ve afectada su eficacia propia por el modo como de él participan los fieles. En consecuencia, se expresó con estas palabras, a la vez firmes y moderadas: “Aunque la Misa contiene gran materia de instrucción para el pueblo fiel, sin

embargo, no pareció conveniente a los Padres que, como norma general, se celebrara en lengua vernácula”.[12] Y declaró que debía ser condenado quien juzgara que “debe reprobarse el rito de la Iglesia romana por el que se pronuncia en voz baja la parte del Canon y las palabras de la consagración, o que la Misa deba ser celebrada sólo en lengua vulgar”[13]. Sin embargo, si por una parte prohibió el uso de la lengua vernácula en la Misa, por otra parte, mandaba que los pastores de almas lo suplieran con una conveniente catequesis: “para que las ovejas de Cristo no padezcan hambre... el santo Sínodo manda a los pastores y a cuantos tienen cura de almas que frecuentemente en la celebración de la Misa, por sí mismos, o por medio de otros, expliquen algo de lo que se lee en la Misa, y que, por lo demás, expliquen algún misterio de este santísimo sacrificio, principalmente en los domingos y en los días festivos”.[14]

12. Por eso, el Concilio Vaticano II, congregado para adaptar la Iglesia a las necesidades de su oficio apostólico en estos tiempos, miró profundamente, como lo hizo el Concilio de Trento, el carácter didascálico y pastoral de la sagrada Liturgia.[15] Y aunque ningún católico niega la legitimidad y eficacia del sagrado rito celebrado en latín, también pudo conceder que: “En no pocas ocasiones el empleo de la lengua y vernácula puede ser de gran utilidad para el pueblo”, y autorizó su uso.[16] El ardiente interés con que fue acogido en todas partes este decreto hizo que, bajo la dirección de los Obispos y de la misma Sede Apostólica, se permitiera el uso de la lengua vernácula en todas las celebraciones con participación del pueblo, con lo cual se entiende más plenamente el misterio que se celebra.

13. Sin embargo, aunque el uso de la lengua vernácula en la Sagrada Liturgia es un instrumento de suma importancia para expresar más abiertamente la catequesis del Misterio, contenida en la celebración, el Concilio Vaticano II advirtió también que debían ponerse en práctica algunas prescripciones del Tridentino no en todas partes acatadas, como la homilía los domingos y los días festivos,[17] y la posibilidad de intercalar moniciones dentro de los mismos ritos sagrados.[18]

Con mayor interés aún, el Concilio Vaticano II al recomendar especialmente que “la participación más perfecta es aquella por la cual los fieles, después de la Comunión del sacerdote, reciben el Cuerpo del Señor, consagrado en la misma Misa”[19] exhorta a llevar a la práctica otro deseo de los Padres del Tridentino, a saber, que para participar más plenamente en la Eucaristía, “no se

contenten los fieles presentes con comulgar espiritualmente, sino que reciban sacramentalmente la comunión eucarística.”[20]

Movido por el mismo espíritu e interés pastoral, el Concilio Vaticano II pudo examinar, con una nueva consideración, lo establecido por el Tridentino acerca de la Comunión que se recibe bajo las dos especies. Puesto que hoy nadie pone en duda los principios doctrinales del valor pleno de la Comunión en la que se recibe la Eucaristía bajo la única especie del pan, permitió algunas veces la Comunión bajo las dos especies, cuando, de hecho, por la forma más clara del signo sacramental se ofrezca a los fieles una oportunidad especial para captar más profundamente el misterio en el que participan.[21]

14. Movido por el mismo espíritu e interés pastoral, el Concilio Vaticano II pudo examinar, con una nueva consideración, lo establecido por el Tridentino acerca de la Comunión que se recibe bajo las dos especies. Puesto que hoy nadie pone en duda los principios doctrinales del valor pleno de la Comunión en la que se recibe la Eucaristía bajo la única especie del pan, permitió algunas veces la Comunión bajo las dos especies, cuando, de hecho, por la forma más clara del signo sacramental se ofrezca a los fieles una oportunidad especial para captar más profundamente el misterio en el que participan.[21]

15. De esta manera, la Iglesia, mientras permanece fiel a su misión de maestra de la verdad, custodiando “lo antiguo”, es decir, el depósito de la tradición, cumple también con su deber de examinar y emplear prudentemente “lo nuevo” (cfr. Mt 13,52).

Así, de manera más abierta, una parte del nuevo Misal, ordena las oraciones de la Iglesia a las necesidades de nuestro tiempo; tales son, principalmente, las Misas rituales y por diversas necesidades, en las que oportunamente se combinan lo tradicional y lo nuevo. Y así, mientras que algunas expresiones provenientes de la más antigua tradición de la Iglesia han permanecido intactas, como lo descubre el mismo Misal Romano, editado tantas veces, otras muchas han sido acomodadas a las actuales necesidades y circunstancias; otras, por el contrario, como las oraciones por la Iglesia, por los laicos, por la santificación del trabajo humano, por la comunidad de las naciones y por algunas necesidades propias de nuestro tiempo, han sido elaboradas íntegramente, tomando los pensamientos y muchas veces hasta las mismas expresiones de los recientes documentos conciliares.

Al usar textos de tan antiquísima tradición, valorando la nueva situación del mundo actual, pareció que no se hacía agravio a tan venerable tesoro si se cambiaban ciertas expresiones, con el fin de adaptarlas convenientemente al lenguaje teológico de nuestro tiempo y para que respondieran de verdad a la condición presente de la disciplina de la Iglesia. De aquí que algunas expresiones relativas al juicio y al uso de los bienes terrenos, fueron modificadas, y también algunas otras que se refieren a formas externas de penitencia, propias de la Iglesia de otras épocas.

Es así, entonces, como las normas litúrgicas del Concilio de Trento han sido razonablemente completadas y perfeccionadas en varias partes por las normas del Vaticano II, que llevó a término los esfuerzos por acercar más a los fieles a la Liturgia, esfuerzos realizados durante cuatro siglos, y especialmente en los últimos tiempos, debido principalmente al interés que por la Liturgia suscitaron San Pío X y sus sucesores.

CAPÍTULO I

IMPORTANCIA Y DIGNIDAD DE LA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA

16. La celebración de la Misa, como acción de Cristo y del pueblo de Dios ordenado jerárquicamente, es el centro de toda la vida cristiana para la Iglesia, tanto universal, como local, y para cada uno de los fieles.[22] Pues en ella se tiene la cumbre, tanto de la acción por la cual Dios, en Cristo, santifica al mundo, como la del culto que los hombres tributan al Padre, adorándolo por medio de Cristo, Hijo de Dios, en el Espíritu Santo.[23] Además, en ella se renuevan en el transcurso del año los misterios de la redención, para que en cierto modo se nos hagan presentes.[24] Las demás acciones sagradas y todas las obras de la vida cristiana están vinculadas con ella, de ella fluyen y a ella se ordenan.[25]

17. Por esto, es de suma importancia que la celebración de la Misa, o Cena del Señor, se ordene de tal modo que los ministros y los fieles, que participan en ella según su condición, obtengan de ella con más plenitud los frutos,[26] para conseguir los cuales Cristo nuestro Señor instituyó el sacrificio eucarístico de su Cuerpo y de su Sangre como memorial de su pasión y resurrección y lo confió a la Iglesia, su amada Esposa.[27]

18. Esto se podrá conseguir apropiadamente si, atendiendo a la naturaleza y a las circunstancias de cada asamblea litúrgica, toda la celebración se dispone de modo que lleve a la consciente, activa y plena participación de los fieles, es decir, de cuerpo y alma, ferviente en la fe, la esperanza y la caridad, que es la que la Iglesia desea ardientemente, la que exige la misma naturaleza de la celebración, y a la que el pueblo cristiano tiene el derecho y que constituye su deber, en virtud del Bautismo.[28]

19. Aunque en algunas ocasiones no se puede tener la presencia y la participación activa de los fieles, las cuales manifiestan más claramente la naturaleza eclesial de la acción sagrada,[29] la celebración eucarística siempre está dotada de su eficacia y dignidad, ya que es un acto de Cristo y de la Iglesia, en el cual el sacerdote lleva a cabo su principal ministerio y obra siempre por la salvación del pueblo.

A él, pues, se le recomienda que, en cuanto pueda, celebre cotidianamente el sacrificio eucarístico.[30]

20. Puesto que la celebración de la Eucaristía, como toda la Liturgia, se realiza por medio de signos sensibles, por los cuales se alimenta, se robustece y se expresa la fe,[31] procúrese al máximo seleccionar y ordenar aquellas formas y elementos propuestos por la Iglesia que, teniendo en cuenta las circunstancias de personas y lugares, favorezcan mejor la participación activa y plena, y respondan más idóneamente al aprovechamiento espiritual de los fieles.

21. Así, pues, esta Instrucción se propone dar, tanto los lineamientos generales con los cuales se ordene idóneamente la celebración de la Eucaristía, como exponer las normas para la disposición de cada forma de celebración.[32]

22. Es de suma importancia la celebración de la Eucaristía en la Iglesia particular.

Efectivamente, el Obispo diocesano es el primer dispensador de los misterios de Dios en la Iglesia particular a él encomendada, es el moderador, el promotor y el custodio de la vida litúrgica.[33] En las celebraciones que se realizan, presididas por él, pero principalmente en la celebración eucarística celebrada por él mismo y con la participación del presbiterio, de los diáconos y del pueblo, se manifiesta el misterio de la Iglesia. Por esto mismo, la celebración de las Misas solemnes debe ser ejemplo para toda la diócesis.

Y así, él debe empeñarse en que los presbíteros, los diáconos y los fieles laicos comprendan siempre más profundamente el genuino sentido de los ritos y de los textos litúrgicos y, de esta manera, alcancen una activa y fructuosa celebración de la Eucaristía. Para el mismo fin vigile celosamente que sea cada vez mayor la dignidad de dichas celebraciones, para lo cual servirá muchísimo que promueva la belleza del lugar sagrado, de la música y del arte.

23. Además, para que la celebración responda más plenamente a las prescripciones y al espíritu de la Sagrada Liturgia y para que crezca su eficacia pastoral, en esta Instrucción General y en el Ordinario de la Misa, se proponen algunas acomodaciones y adaptaciones.

24. Estas adaptaciones, que consisten solamente en la elección de algunos ritos o textos, es decir, de cantos, lecturas, oraciones, moniciones y gestos, para que respondan mejor a las necesidades, a la preparación y a la índole de los

participantes, se encomiendan a cada sacerdote celebrante. Sin embargo, recuerde el sacerdote que él es servidor de la Sagrada Liturgia y que a él no le está permitido agregar, quitar o cambiar algo por su propia iniciativa[34] en la celebración de la Misa.

25. Además, en el Misal, en su sitio, se indican algunas adaptaciones que, según la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, corresponden o al Obispo diocesano o a la Conferencia de los Obispos[35] (cfr. más adelante núms. 387; 388-393).

26. Sin embargo, por cuanto se refiera a cambios y a adaptaciones más profundas que tengan que ver con tradiciones y con la índole de pueblos y regiones que, según el espíritu del artículo 40 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, deban introducirse por utilidad o por necesidad, obsérvese lo que se expone en la Instrucción “La Liturgia Romana y la inculturación”[36] y más adelante (núms. 395-399).

CAPÍTULO II

ACERCA DE LA ESTRUCTURA DE LA MISA, SUS ELEMENTOS Y SUS PARTES

I. LA ESTRUCTURA GENERAL DE LA MISA

27. En la Misa, o Cena del Señor, el pueblo de Dios es convocado y reunido, bajo la presidencia del sacerdote, quien obra en la persona de Cristo (in persona Christi) para celebrar el memorial del Señor o sacrificio eucarístico.[37] De manera que para esta reunión local de la santa Iglesia vale eminentemente la promesa de Cristo: “Donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos” (Mt 18, 20). Pues en la celebración de la Misa, en la cual se perpetúa el sacrificio de la cruz,[38] Cristo está realmente presente en la misma asamblea congregada en su nombre, en la persona del ministro, en su palabra y, más aún, de manera sustancial y permanente en las especies eucarísticas.[39]

28. La Misa consta, en cierto modo, de dos partes, a saber, la Liturgia de la Palabra y la Liturgia Eucarística, las cuales están tan estrechamente unidas entre sí, que constituyen un solo acto de culto.[40] En efecto, en la Misa se prepara la mesa, tanto de la Palabra de Dios, como del Cuerpo de Cristo, de la cual los fieles son instruidos y alimentados.[41] Consta además de algunos ritos que inician y concluyen la celebración.

II. DIVERSOS ELEMENTOS DE LA MISA

La lectura de la Palabra de Dios y su explicación

29. Cuando se leen las sagradas Escrituras en la Iglesia, Dios mismo habla a su pueblo, y Cristo, presente en su palabra, anuncia el Evangelio.

Por eso las lecturas de la Palabra de Dios, que proporcionan a la Liturgia un elemento de máxima importancia, deben ser escuchadas por todos con veneración. Aunque la palabra divina en las lecturas de la sagrada Escritura se dirija a todos los hombres de todos los tiempos y sea inteligible para ellos, sin embargo, su más plena inteligencia y eficacia se favorece con una explicación viva, es decir, con la homilía, que viene así a ser parte de la acción litúrgica.[42]

Las oraciones y otras partes que corresponden al sacerdote

30. Entre las cosas que se asignan al sacerdote, ocupa el primer lugar la Plegaria Eucarística, que es la cumbre de toda la celebración. Vienen en seguida las oraciones, es decir, la colecta, la oración sobre las ofrendas y la oración después de la Comunión. El sacerdote que preside la asamblea en representación de Cristo, dirige estas oraciones a Dios en nombre de todo el pueblo santo y de todos los circunstantes.[43] Con razón, pues, se denominan «oraciones presidenciales».

31. También corresponde al sacerdote que ejerce el ministerio de presidente de la asamblea congregada, hacer algunas moniciones previstas en el mismo rito. Donde las rúbricas lo determinan, está permitido al celebrante adaptarlas hasta cierto grado para que respondan a la capacidad de los participantes; procure, sin embargo, el sacerdote conservar siempre el sentido de las moniciones que se proponen en el Misal y expresarlo en pocas palabras. Al sacerdote que preside le compete también moderar la Palabra de Dios y dar la bendición final. A él, además, le está permitido introducir a los fieles, con brevísimas palabras, a la Misa del día, después del saludo inicial y antes del rito penitencial; a la Liturgia de la Palabra, antes de las lecturas; a la Plegaria Eucarística, antes del Prefacio, pero nunca dentro de la misma Plegaria; e igualmente, dar por concluida toda la acción sagrada, antes de la despedida.

32. La naturaleza de las partes “presidenciales” exige que se pronuncien con voz clara y alta, y que todos las escuchen con atención.[44] Por consiguiente, mientras el sacerdote las dice, no se tengan cantos ni oraciones y callen el órgano y otros instrumentos musicales.

33. Y en efecto, como presidente, el sacerdote pronuncia las oraciones en nombre de la Iglesia y de la comunidad congregada, mientras que algunas veces lo hace solamente en su nombre, para poder cumplir su ministerio con mayor atención y piedad. De tal manera que las oraciones que se proponen antes de la lectura del Evangelio, en la preparación de los dones, así como antes y después de la Comunión, se dicen en secreto

Otras fórmulas que ocurren en la celebración

34. Ya que por su naturaleza la celebración de la Misa tiene carácter “comunitario”[45], los diálogos entre el celebrante y los fieles congregados, así

como las aclamaciones, tienen una gran importancia[46], puesto que no son sólo señales exteriores de una celebración común, sino que fomentan y realizan la comunión entre el sacerdote y el pueblo.

35. Las aclamaciones y las respuestas de los fieles a los saludos del sacerdote y a las oraciones constituyen el grado de participación activa que deben observar los fieles congregados en cualquier forma de Misa, para que se exprese claramente y se promueva como acción de toda la comunidad.[47]

36. Otras partes muy útiles para manifestar y favorecer la participación activa de los fieles, y que se encomiendan a toda la asamblea convocada, son principalmente el acto penitencial, la profesión de fe, la oración universal y la Oración del Señor.

37. Finalmente, de las otras fórmulas:

a) Algunas poseen por sí mismas el valor de rito o de acto, como el himno del **Gloria**, el salmo responsorial, el **Aleluya**, el verso antes del Evangelio, el **Santo**, la aclamación de la anámnesis, el canto después de la Comunión.

b) Otras, en cambio, como los cantos de entrada, al ofertorio, de la fracción (**Cordero de Dios**) y de la Comunión, simplemente acompañan algún rito.

Las maneras de pronunciar los diversos textos

38. En los textos que han de pronunciarse en voz alta y clara, sea por el sacerdote o por el diácono, o por el lector, o por todos, la voz debe responder a la índole del respectivo texto, según éste sea una lectura, oración, monición, aclamación o canto; como también a la forma de la celebración y de la solemnidad de la asamblea. Además, téngase en cuenta la índole de las diversas lenguas y la naturaleza de los pueblos.

En las rúbricas y en las normas que siguen, los verbos “decir” o “pronunciar”, deben entenderse, entonces, sea del canto, sea de la lectura en voz alta, observándose los principios arriba expuestos.

Importancia del canto

39. Amonesta el Apóstol a los fieles que se reúnen esperando unidos la venida de su Señor, que canten todos juntos salmos, himnos y cánticos inspirados (cfr.

Col 3,16). Pues el canto es signo de la exultación del corazón (cfr. Hch 2, 46). De ahí que San Agustín dice con razón: “Cantar es propio del que ama”, [48] mientras que ya de tiempos muy antiguos viene el proverbio: “Quien canta bien, ora dos veces”.

40. Téngase, por consiguiente, en gran estima el uso del canto en la celebración de la Misa, atendiendo a la índole de cada pueblo y a las posibilidades de cada asamblea litúrgica. Aunque no sea siempre necesario, como por ejemplo en las Misas fériales, cantar todos los textos que de por sí se destinan a ser cantados, hay que cuidar absolutamente que no falte el canto de los ministros y del pueblo en las celebraciones que se llevan a cabo los domingos y fiestas de precepto.

Sin embargo, al determinar las partes que en efecto se van a cantar, prefíranse aquellas que son más importantes, y en especial, aquellas en las cuales el pueblo responde al canto del sacerdote, del diácono o del lector, y aquellas en las que el sacerdote y el pueblo cantan al unísono. [49]

41. En igualdad de circunstancias, dese el primer lugar al canto gregoriano, ya que es propio de la Liturgia romana. De ninguna manera se excluyan otros géneros de música sacra, especialmente la polifonía, con tal que sean conformes con el espíritu de la acción litúrgica y favorezcan la participación de todos los fieles. [50]

Como cada día es más frecuente que se reúnan fieles de diversas naciones, conviene que esos mismos fieles sepan cantar juntos en lengua latina, por lo menos algunas partes del Ordinario de la Misa, especialmente el símbolo de la fe y la Oración del Señor, usando las melodías más fáciles. [51]

Gestos y posturas corporales

42. Los gestos y posturas corporales, tanto del sacerdote, del diácono y de los ministros, como del pueblo, deben tender a que toda la celebración resplandezca por el noble decoro y por la sencillez, a que se comprenda el significado verdadero y pleno de cada una de sus diversas partes y a que se favorezca la participación de todos. [52] Así, pues, se tendrá que prestar atención a aquellas cosas que se establecen por esta Instrucción general y por la praxis tradicional del Rito romano, y a aquellas que contribuyan al bien común espiritual del pueblo de Dios, más que al deseo o a las inclinaciones privadas.

La uniformidad de las posturas, que debe ser observada por todos participantes, es signo de la unidad de los miembros de la comunidad cristiana congregados para la sagrada Liturgia: expresa y promueve, en efecto, la intención y los sentimientos de los participantes.

43. Los fieles están de pie desde el principio del canto de entrada, o bien, desde cuando el sacerdote se dirige al altar, hasta la colecta inclusive; al canto del *Aleluya* antes del Evangelio; durante la proclamación del Evangelio; mientras se hacen la profesión de fe y la oración universal; además desde la invitación *Oren, hermanos*, antes de la oración sobre las ofrendas, hasta el final de la Misa, excepto lo que se dice más abajo.

En cambio, estarán sentados mientras se proclaman las lecturas antes del Evangelio y el salmo responsorial; durante la homilía y mientras se hace la preparación de los dones para el ofertorio; también, según las circunstancias, mientras se guarda el sagrado silencio después de la Comunión.

Por otra parte, estarán de rodillas, a no ser por causa de salud, por la estrechez del lugar, por el gran número de asistentes o que otras causas razonables lo impidan, durante la consagración. Pero los que no se arrodillen para la consagración, que hagan inclinación profunda mientras el sacerdote hace la genuflexión después de la consagración.

Sin embargo, pertenece a la Conferencia Episcopal adaptar los gestos y las posturas descritos en el Ordinario de la Misa a la índole y a las tradiciones razonables de los pueblos, según la norma del derecho.[53] Pero préstese atención a que respondan al sentido y la índole de cada una de las partes de la celebración. Donde existe la costumbre de que el pueblo permanezca de rodillas desde cuando termina la aclamación del “*Santo*” hasta el final de la Plegaria Eucarística y antes de la Comunión cuando el sacerdote dice “*Éste es el Cordero de Dios*”, es laudable que se conserve.

Para conseguir esta uniformidad en los gestos y en las posturas en una misma celebración, obedezcan los fieles a las moniciones que hagan el diácono o el ministro laico, o el sacerdote, de acuerdo con lo que se establece en el Misal.

44. Entre los gestos se cuentan también las acciones y las procesiones, con las que el sacerdote con el diácono y los ministros se acercan al altar; cuando el diácono, antes de la proclamación del Evangelio, lleva al ambón el Evangelionario o libro de los Evangelios; cuando los fieles llevan los dones y cuando se acercan a la Comunión. Conviene que tales acciones y procesiones se cumplan

decorosamente, mientras se cantan los correspondientes cantos, según las normas establecidas para cada caso.

El silencio

45. Debe guardarse también, en el momento en que corresponde, como parte de la celebración, un sagrado silencio.[54] Sin embargo, su naturaleza depende del momento en que se observa en cada celebración. Pues en el acto penitencial y después de la invitación a orar, cada uno se recoge en sí mismo; pero terminada la lectura o la homilía, todos meditan brevemente lo que escucharon; y después de la Comunión, alaban a Dios en su corazón y oran.

Ya desde antes de la celebración misma, es laudable que se guarde silencio en la iglesia, en la sacristía, en el “secretarium” y en los lugares más cercanos para que todos se dispongan devota y debidamente para la acción sagrada.

III. CADA UNA DE LAS PARTES DE LA MISA

A) RITOS INICIALES

46. Los ritos que preceden a la Liturgia de la Palabra, es decir, la entrada, el saludo, el acto penitencial, el **Señor, ten piedad**, el **Gloria** y la colecta, tienen el carácter de exordio, de introducción y de preparación.

La finalidad de ellos es hacer que los fieles reunidos en la unidad construyan la comunión y se dispongan debidamente a escuchar la Palabra de Dios y a celebrar dignamente la Eucaristía.

En algunas celebraciones, que se unen con la Misa, según la norma de los libros litúrgicos, se omiten los ritos iniciales o se realizan de modo especial.

Entrada

47. Estando el pueblo reunido, cuando avanza el sacerdote con el diácono y con los ministros, se da comienzo al canto de entrada. La finalidad de este canto es abrir la celebración, promover la unión de quienes se están congregados e introducir su espíritu en el misterio del tiempo litúrgico o de la festividad, así como acompañar la procesión del sacerdote y los ministros.

48. Se canta, o alternándolo entre los cantores y el pueblo o, de igual manera, entre un cantor y el pueblo, o todo por el pueblo, o todo por los cantores. Se

puede emplear, o bien la antifona con su salmo como se encuentra en el Graduale Romanum o en el Graduale simplex, o bien otro canto que convenga con la índole de la acción sagrada, del día o del tiempo litúrgico,[55] cuyo texto haya sido aprobado por la Conferencia de los Obispos.

Si no hay canto de entrada, los fieles o algunos de ellos o un lector, leerán la antifona propuesta en el Misal, o si no el mismo sacerdote, quien también puede adaptarla a manera de monición inicial (cfr. n. 31).

Saludo al altar y al pueblo congregado

49. Cuando llegan al presbiterio, el sacerdote, el diácono y los ministros saludan al altar con una inclinación profunda.

Sin embargo, como signo de veneración, el sacerdote y el diácono besan el altar; y el sacerdote, según las circunstancias, inciensa la cruz y el altar.

50. Concluido el canto de entrada, el sacerdote de pie, en la sede, se signa juntamente con toda la asamblea con la señal de la cruz; después, por medio del saludo, expresa a la comunidad reunida la presencia del Señor. Con este saludo y con la respuesta del pueblo se manifiesta el misterio de la Iglesia congregada.

Terminado el saludo del pueblo, el sacerdote, o el diácono o un ministro laico, puede introducir a los fieles en la Misa del día con brevísimas palabras.

Acto penitencial

51. Después el sacerdote invita al acto penitencial que, tras una breve pausa de silencio, se lleva a cabo por medio de la fórmula de la confesión general de toda la comunidad, y se concluye con la absolución del sacerdote que, no obstante, carece de la eficacia del sacramento de la Penitencia.

El domingo, especialmente en el tiempo pascual, a veces puede hacerse la bendición y aspersión del agua en memoria del Bautismo, en vez del acostumbrado acto penitencial.[56]

Señor, ten piedad

52. Después del acto penitencial, se tiene siempre el **Señor, ten piedad**, a no ser que quizás haya tenido lugar ya en el mismo acto penitencial. Por ser un canto con el que los fieles aclaman al Señor e imploran su misericordia, deben hacerlo ordinariamente todos, es decir, que tanto el pueblo como el coro o el cantor, toman parte en él.

Cada aclamación de ordinario se repite dos veces, pero no se excluyen más veces, teniendo en cuenta la índole de las diversas lenguas y también el arte musical o las circunstancias. Cuando el **Señor, ten piedad** se canta como parte del acto penitencial, se le antepone un “tropo” a cada una de las aclamaciones.

Gloria a Dios en el cielo

53. El **Gloria** es un himno antiquísimo y venerable con el que la Iglesia, congregada en el Espíritu Santo, glorifica a Dios Padre y glorifica y le suplica al Cordero. El texto de este himno no puede cambiarse por otro. Lo inicia el sacerdote o, según las circunstancias, el cantor o el coro, y en cambio, es cantado simultáneamente por todos, o por el pueblo alternando con los cantores, o por los mismos cantores. Si no se canta, lo dirán en voz alta todos simultáneamente, o en dos coros que se responden el uno al otro.

Se canta o se dice en voz alta los domingos fuera de los tiempos de Adviento y de Cuaresma, en las solemnidades y en las fiestas, y en algunas celebraciones peculiares más solemnes.

Colecta

54. En seguida, el sacerdote invita al pueblo a orar, y todos, juntamente con el sacerdote, guardan un momento de silencio para hacerse conscientes de que están en la presencia de Dios y puedan formular en su espíritu sus deseos. Entonces el sacerdote dice la oración que suele llamarse “colecta” y por la cual se expresa el carácter de la celebración. Por una antigua tradición de la Iglesia, la oración colecta ordinariamente se dirige a Dios Padre, por Cristo en el Espíritu Santo[57] y termina con la conclusión trinitaria, es decir, con la más larga, de este modo:

Si se dirige al Padre: **Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos.**

Si se dirige al Padre, pero al final se menciona al Hijo: **Él, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos.**

Si se dirige al Hijo: **Tú que vives y reinas con el Padre en la unidad del Espíritu Santo y eres Dios por los siglos de los siglos.**

El pueblo uniéndose a la súplica, con la aclamación **Amén** la hace suya la oración.

En la Misa se siempre se dice una sola colecta.

B) LITURGIA DE LA PALABRA

55. La parte principal de la Liturgia de la Palabra la constituyen las lecturas tomadas de la Sagrada Escritura, junto con los cánticos que se intercalan entre ellas; y la homilía, la profesión de fe y la oración universal u oración de los fieles, la desarrollan y la concluyen. Pues en las lecturas, que la homilía explica, Dios habla a su pueblo,[58] le desvela los misterios de la redención y de la salvación, y le ofrece alimento espiritual; en fin, Cristo mismo, por su palabra, se hace presente en medio de los fieles.[59] El pueblo hace suya esta palabra divina por el silencio y por los cantos; se adhiere a ella por la profesión de fe; y nutrido por ella, expresa sus súplicas con la oración universal por las necesidades de toda la Iglesia y por la salvación de todo el mundo.

Silencio

56. La Liturgia de la Palabra se debe celebrar de tal manera que favorezca la meditación; por eso hay que evitar en todo caso cualquier forma de apresuramiento que impida el recogimiento. Además conviene que durante la misma haya breves momentos de silencio, acomodados a la asamblea reunida, gracias a los cuales, con la ayuda del Espíritu Santo, se saboree la Palabra de Dios en los corazones y, por la oración, se prepare la respuesta. Dichos momentos de silencio pueden observarse oportunamente, por ejemplo, antes de que se inicie la misma Liturgia de la Palabra, después de la primera lectura, de la segunda y, finalmente, una vez terminada la homilía.[60]

Lecturas bíblicas

57. Por las lecturas se prepara para los fieles la mesa de la Palabra de Dios y abren para ellos los tesoros de la Biblia.[61] Conviene, por lo tanto, que se conserve la disposición de las lecturas, que aclara la unidad de los dos Testamentos y de la historia de la salvación; y no es lícito que las lecturas y el salmo responsorial, que contienen la Palabra de Dios, sean cambiados por otros textos no bíblicos.[62]

58. En la celebración de la Misa con el pueblo, las lecturas se proclamarán siempre desde el ambón.

59. Según la tradición, el servicio de proclamar las lecturas no es presidencial, sino ministerial. Por consiguiente, que las lecturas sean proclamadas por un lector; en cambio, que el diácono, o estando éste ausente, otro sacerdote, anuncie el Evangelio. Sin embargo, si no está presente un diácono u otro sacerdote, corresponde al mismo sacerdote celebrante leer el Evangelio; y si no se encuentra presente otro lector idóneo, el sacerdote celebrante proclamará también las lecturas.

Después de cada lectura, el lector propone una aclamación, con cuya respuesta el pueblo congregado tributa honor a la Palabra de Dios recibida con fe y con ánimo agradecido.

60. La lectura del Evangelio constituye la cumbre de la Liturgia de la Palabra. La Liturgia misma enseña que debe tributársele suma veneración, cuando la distingue entre las otras lecturas con especial honor, sea por parte del ministro delegado para anunciarlo y por la bendición o la oración con que se prepara; sea por parte de los fieles, que con sus aclamaciones reconocen y profesan la presencia de Cristo que les habla, y escuchan de pie la lectura misma; sea por los mismos signos de veneración que se tributan al Evangelionario.

Salmo responsorial

61. Después de la primera lectura, sigue el salmo responsorial, que es parte integral de la Liturgia de la Palabra y en sí mismo tiene gran importancia litúrgica y pastoral, ya que favorece la meditación de la Palabra de Dios.

El salmo responsorial debe corresponder a cada una de las lecturas y se toma habitualmente del leccionario.

Conviene que el salmo responsorial sea cantado, al menos la respuesta que pertenece al pueblo. Así pues, el salmista o el cantor del salmo, desde el ambón o en otro sitio apropiado, proclama las estrofas del salmo, mientras que toda la asamblea permanece sentada, escucha y, más aún, de ordinario participa por medio de la respuesta, a menos que el salmo se proclame de modo directo, es decir, sin respuesta. Pero, para que el pueblo pueda unirse con mayor facilidad a la respuesta salmódica, se escogieron unos textos de respuesta y unos de los salmos, según los distintos tiempos del año o las diversas categorías de Santos, que pueden emplearse en vez del texto correspondiente a la lectura, siempre que el salmo sea cantado. Si el salmo no puede cantarse, se proclama de la manera más apta para facilitar la meditación de la Palabra de Dios.

En vez del salmo asignado en el leccionario, puede también cantarse el responsorio gradual tomado del Gradual Romano, o el salmo responsorial o aleluyático tomado del Gradual Simple, tal como se presentan en esos libros.

Aclamación antes de la lectura del Evangelio

62. Después de la lectura, que precede inmediatamente al Evangelio, se canta el Aleluya u otro canto determinado por las rúbricas, según lo pida el tiempo litúrgico. Esta aclamación constituye por sí misma un rito, o bien un acto, por el que la asamblea de los fieles acoge y saluda al Señor, quien le hablará en el Evangelio, y en la cual profesa su fe con el canto. Se canta estando todos de pie, iniciándolo los cantores o el cantor, y si fuere necesario, se repite, pero el versículo es cantado por los cantores o por un cantor.

a) El **Aleluya** se canta en todo tiempo, excepto durante la Cuaresma. Los versículos se toman del leccionario o del Gradual.

b) En tiempo de Cuaresma, en vez del **Aleluya**, se canta el versículo antes del Evangelio que aparece en el leccionario. También puede cantarse otro salmo u otra selección (tracto), según se encuentra en el Gradual.

63. Cuando hay solo una lectura antes del Evangelio:

a) En el tiempo en que debe decirse **Aleluya**, puede tomarse o el salmo aleluyático o el salmo y el **Aleluya** con su versículo.

b) En el tiempo en que no debe decirse **Aleluya**, puede tomarse o el salmo y el versículo antes del Evangelio, o solamente el salmo.

c) El **Aleluya** o el versículo antes del Evangelio, si no se canta, puede omitirse.

64. La Secuencia, que sólo es obligatoria los días de Pascua y de Pentecostés, se canta antes del **Aleluya**.

Homilía

65. La homilía es parte de la Liturgia y es muy recomendada,[63] pues es necesaria para alimentar la vida cristiana. Conviene que sea una explicación o de algún aspecto de las lecturas de la Sagrada Escritura, o de otro texto del Ordinario, o del Propio de la Misa del día, teniendo en cuenta, sea el misterio que se celebra, sean las necesidades particulares de los oyentes.[64]

66. La homilía la hará de ordinario el mismo sacerdote celebrante, o éste se la encomendará a un sacerdote concelebrante, o alguna vez, según las circunstancias, también a un diácono, pero nunca a un laico.[65] En casos especiales, y por justa causa, la homilía puede hacerla también el Obispo o el presbítero que esté presente en la celebración sin que pueda concelebrar.

Los domingos y las fiestas del precepto debe tenerse la homilía en todas las Misas que se celebran con asistencia del pueblo y no puede omitirse sin causa grave, por otra parte, se recomienda tenerla todos días especialmente en las ferias de Adviento, Cuaresma y durante el tiempo pascual, así como también en otras fiestas y ocasiones en que el pueblo acude numeroso a la Iglesia.[66]

Es conveniente que se guarde un breve espacio de silencio después de la homilía.

Profesión de fe

67. El Símbolo o Profesión de Fe, se orienta a que todo el pueblo reunido responda a la Palabra de Dios anunciada en las lecturas de la Sagrada Escritura y explicada por la homilía. Y para que sea proclamado como regla de fe, mediante una fórmula aprobada para el uso litúrgico, que recuerde, confiese y manifieste los grandes misterios de la fe, antes de comenzar su celebración en la Eucaristía.

68. El Símbolo debe ser cantado o recitado por el sacerdote con el pueblo los domingos y en las solemnidades; puede también decirse en celebraciones especiales más solemnes.

Si se canta, lo inicia el sacerdote, o según las circunstancias, el cantor o los cantores, pero será cantado o por todos juntamente, o por el pueblo alternando con los cantores.

Si no se canta, será recitado por todos en conjunto o en dos coros que se alternan.

Oración universal

69. En la oración universal, u oración de los fieles, el pueblo responde en cierto modo a la Palabra de Dios recibida en la fe y, ejercitando el oficio de su sacerdocio bautismal, ofrece súplicas a Dios por la salvación de todos. Conviene que esta oración se haga de ordinario en las Misas con participación del pueblo, de tal manera que se hagan súplicas por la santa Iglesia, por los gobernantes, por

los que sufren diversas necesidades y por todos los hombres y por la salvación de todo el mundo.[67]

70. Las serie de intenciones de ordinario será:

- a) Por las necesidades de la Iglesia.
- b) Por los que gobiernan y por la salvación del mundo.
- c) Por los que sufren por cualquier dificultad.
- d) Por la comunidad local.

Sin embargo, en alguna celebración particular, como la Confirmación, el Matrimonio o las Exequias, el orden de las intenciones puede tener en cuenta más expresamente la ocasión particular.

71. Pertenece al sacerdote celebrante dirigir las preces desde la sede. Él mismo las introduce con una breve monición, en la que invita a los fieles a orar, y la termina con la oración. Las intenciones que se proponen deben ser sobrias, compuestas con sabia libertad y con pocas palabras y expresar la súplica de toda la comunidad.

Las propone el diácono, o un cantor, o un lector, o bien, uno de los fieles laicos desde el ambón o desde otro lugar conveniente.[68]

Por su parte, el pueblo, de pie, expresa su súplica, sea con una invocación común después de cada intención, sea orando en silencio.

C) LITURGIA EUCARÍSTICA

72. En la última Cena, Cristo instituyó el sacrificio y el banquete pascuales. Por estos misterios el sacrificio de la cruz se hace continuamente presente en la Iglesia, cuando el sacerdote, representando a Cristo Señor, realiza lo mismo que el Señor hizo y encomendó a sus discípulos que hicieran en memoria de Él.[69]

Cristo, pues, tomó el pan y el cáliz, dio gracias, partió el pan, y los dio a sus discípulos, diciendo: Tomad, comed, bebed; esto es mi Cuerpo; éste es el cáliz de mi Sangre. Haced esto en conmemoración mía. Por eso, la Iglesia ha ordenado toda la celebración de la Liturgia Eucarística con estas partes que responden a las palabras y a las acciones de Cristo, a saber:

- 1) En la preparación de los dones se llevan al altar el pan y el vino con agua, es decir, los mismos elementos que Cristo tomó en sus manos.
- 2) En la Plegaria Eucarística se dan gracias a Dios por toda la obra de la salvación y las ofrendas se convierten en el Cuerpo y en la Sangre de Cristo.

3) Por la fracción del pan y por la Comunión, los fieles, aunque sean muchos, reciben de un único pan el Cuerpo, y de un único cáliz la Sangre del Señor, del mismo modo como los Apóstoles lo recibieron de las manos del mismo Cristo.

Preparación de los dones

73. Al comienzo de la Liturgia Eucarística se llevan al altar los dones que se convertirán en el Cuerpo y en la Sangre de Cristo.

En primer lugar se prepara el altar, o mesa del Señor, que es el centro de toda la Liturgia Eucarística,[70] y en él se colocan el corporal, el purificador, el misal y el cáliz, cuando éste no se prepara en la credencia.

En seguida se traen las ofrendas: el pan y el vino, que es laudable que sean presentados por los fieles. Cuando las ofrendas son traídas por los fieles, el sacerdote o el diácono las reciben en un lugar apropiado y son ellos quienes las llevan al altar. Aunque los fieles ya no traigan, de los suyos, el pan y el vino destinados para la liturgia, como se hacía antiguamente, sin embargo el rito de presentarlos conserva su fuerza y su significado espiritual.

También pueden recibirse dinero u otros dones para los pobres o para la iglesia, traídos por los fieles o recolectados en la iglesia, los cuales se colocarán en el sitio apropiado, fuera de la mesa eucarística.

74. Acompaña a esta procesión en la que se llevan los dones, el canto del ofertorio (cfr. n.37 b), que se prolonga por lo menos hasta cuando los dones hayan sido depositados sobre el altar. Las normas sobre el modo de cantarlo son las mismas que para canto de entrada (cfr. n. 48). El canto se puede asociar siempre al rito para el ofertorio, aún sin la procesión con los dones.

75. El sacerdote coloca sobre el altar el pan y el vino acompañándolos con las fórmulas establecidas; el sacerdote puede incensar los dones colocados sobre el altar, y después la cruz y el altar mismo, para significar que la oblación de la Iglesia y su oración suben como incienso hasta la presencia de Dios. Después el sacerdote, por el sagrado ministerio, y el pueblo por razón de su dignidad bautismal, pueden ser incensados por el diácono, o por otro ministro.

76. En seguida, el sacerdote se lava las manos a un lado del altar, rito con el cual se expresa el deseo de purificación interior.

Oración sobre las ofrendas

77. Depositadas las ofrendas y concluidos los ritos que las acompañan, con la invitación a orar junto con el sacerdote, y con la oración sobre las ofrendas, se concluye la preparación de los dones y se prepara la Plegaria Eucarística.

En la Misa se dice una sola oración sobre las ofrendas, que se concluye con la conclusión más breve, es decir: **Por Jesucristo, nuestro Señor**; y si al final de ella se hace mención del Hijo: (Él) **que vive y reina por los siglos de los siglos**.

El pueblo uniéndose a la súplica con la aclamación **Amén**, hace suya la oración.

Plegaria Eucarística

78. En este momento comienza el centro y la cumbre de toda la celebración, esto es, la Plegaria Eucarística, que ciertamente es una oración de acción de gracias y de santificación. El sacerdote invita al pueblo a elevar los corazones hacia el Señor, en oración y en acción de gracias, y lo asocia a sí mismo en la oración que él dirige en nombre de toda la comunidad a Dios Padre, por Jesucristo, en el Espíritu Santo. El sentido de esta oración es que toda la asamblea de los fieles se una con Cristo en la confesión de las maravillas de Dios y en la ofrenda del sacrificio. La Plegaria Eucarística exige que todos la escuchen con reverencia y con silencio.

79. Los principales elementos de que consta la Plegaria Eucarística pueden distinguirse de esta manera:

a) Acción de gracias (que se expresa especialmente en el Prefacio), en la cual el sacerdote, en nombre de todo el pueblo santo, glorifica a Dios Padre y le da gracias por toda la obra de salvación o por algún aspecto particular de ella, de acuerdo con la índole del día, de la fiesta o del tiempo litúrgico.

b) Aclamación: con la cual toda la asamblea, uniéndose a los coros celestiales, canta el **Santo**. Esta aclamación, que es parte de la misma Plegaria Eucarística, es proclamada por todo el pueblo juntamente con el sacerdote.

c) Epiclesis: con la cual la Iglesia, por medio de invocaciones especiales, implora la fuerza del Espíritu Santo para que los dones ofrecidos por los hombres sean consagrados, es decir, se conviertan en el Cuerpo y en la Sangre de Cristo, y para que la víctima inmaculada que se va a recibir en la Comunión sirva para la salvación de quienes van a participar en ella.

d) Narración de la institución y consagración: por las palabras y por las acciones de Cristo se lleva a cabo el sacrificio que el mismo Cristo instituyó en la última Cena, cuando ofreció su Cuerpo y su Sangre bajo las especies de pan y vino, y los dio a los Apóstoles para que comieran y bebieran, dejándoles el mandato de perpetuar el mismo misterio.

e) Anámnesis: por la cual la Iglesia, al cumplir el mandato que recibió de Cristo por medio de los Apóstoles, realiza el memorial del mismo Cristo, renovando principalmente su bienaventurada pasión, su gloriosa resurrección y su ascensión al cielo.

f) Oblación: por la cual, en este mismo memorial, la Iglesia, principalmente la que se encuentra congregada aquí y ahora, ofrece al Padre en el Espíritu Santo la víctima inmaculada. La Iglesia, por su parte, pretende que los fieles, no sólo ofrezcan la víctima inmaculada, sino que también aprendan a ofrecerse a sí mismos,[71] y día a día se perfeccionen, por la mediación de Cristo, en la unidad con Dios y entre ellos, para que finalmente, Dios sea todo en todos.[72]

g) Intercesiones: por las cuales se expresa que la Eucaristía se celebra en comunión con toda la Iglesia, tanto con la del cielo, como con la de la tierra; y que la oblación se ofrece por ella misma y por todos sus miembros, vivos y difuntos, llamados a participar de la redención y de la salvación adquiridas por el Cuerpo y la Sangre de Cristo.

h) Doxología final: por la cual se expresa la glorificación de Dios, que es afirmada y concluida con la aclamación Amén del pueblo.

Rito de la comunión

80. Puesto que la celebración eucarística es el banquete pascual, conviene que, según el mandato del Señor, su Cuerpo y su Sangre sean recibidos como alimento espiritual por los fieles debidamente dispuestos. A esto tienden la fracción y los demás ritos preparatorios, con los que los fieles son conducidos inmediatamente a la Comunión.

Oración del Señor

81. En la Oración del Señor se pide el pan de cada día, que para los cristianos indica principalmente el pan eucarístico, y se implora la purificación de los pecados, de modo que, en realidad, las cosas santas se den a los santos. El sacerdote hace la invitación a la oración y todos los fieles, juntamente con el

sacerdote, dicen la oración. El sacerdote solo añade el embolismo, que el pueblo concluye con la doxología. El embolismo que desarrolla la última petición de la Oración del Señor pide con ardor, para toda la comunidad de los fieles, la liberación del poder del mal.

La invitación, la oración misma, el embolismo y la doxología con la que el pueblo concluye lo anterior, se cantan o se dicen en voz alta.

Rito de la paz

82. Sigue el rito de la paz, con el que la Iglesia implora la paz y la unidad para sí misma y para toda la familia humana, y con el que los fieles se expresan la comunión eclesial y la mutua caridad, antes de la comunión sacramental.

En cuanto al signo mismo para dar la paz, establezca la Conferencia de Obispos el modo, según la idiosincrasia y las costumbres de los pueblos. Conviene, sin embargo, que cada uno exprese la paz sobriamente sólo a los más cercanos a él.

Fracción del Pan

83. El sacerdote parte el pan eucarístico, con la ayuda, si es del caso, del diácono o de un concelebrante. El gesto de la fracción del Pan realizado por Cristo en la Última Cena, que en el tiempo apostólico designó a toda la acción eucarística, significa que los fieles siendo muchos, en la Comunión de un solo Pan de vida, que es Cristo muerto y resucitado para la salvación del mundo, forman un solo cuerpo (1Co 10, 17). La fracción comienza después de haberse dado la paz y se lleva a cabo con la debida reverencia, pero no se debe prolongar innecesariamente, ni se le considere de excesiva importancia. Este rito está reservado al sacerdote y al diácono.

El sacerdote parte el pan e introduce una parte de la Hostia en el cáliz para significar la unidad del Cuerpo y de la Sangre del Señor en la obra de la redención, a saber, del Cuerpo de Cristo Jesús viviente y glorioso. La súplica **Cordero de Dios** se canta según la costumbre, bien sea por los cantores, o por el cantor seguido de la respuesta del pueblo el pueblo, o por lo menos se dice en voz alta. La invocación acompaña la fracción del pan, por lo que puede repetirse cuantas veces sea necesario hasta cuando haya terminado el rito. La última vez se concluye con las palabras **danos la paz**.

Comunión

84. El sacerdote se prepara para recibir fructuosamente el Cuerpo y la Sangre de Cristo con una oración en secreto. Los fieles hacen lo mismo orando en silencio.

Después el sacerdote muestra a los fieles el Pan Eucarístico sobre la patena o sobre el cáliz y los invita al banquete de Cristo; además, juntamente con los fieles, pronuncia un acto de humildad, usando las palabras evangélicas prescritas.

85. Es muy de desear que los fieles, como está obligado a hacerlo también el mismo sacerdote, reciban el Cuerpo del Señor de las hostias consagradas en esa misma Misa, y en los casos previstos (cfr. n. 283), participen del cáliz, para que aún por los signos aparezca mejor que la Comunión es una participación en el sacrificio que entonces mismo se está celebrando.[73]

86. Mientras el sacerdote toma el Sacramento, se inicia el canto de Comunión, que debe expresar, por la unión de las voces, la unión espiritual de quienes comulgan, manifestar el gozo del corazón y esclarecer mejor la índole “comunitaria” de la procesión para recibir la Eucaristía. El canto se prolonga mientras se distribuye el Sacramento a los fieles.[74] Pero si se ha de tener un himno después de la Comunión, el canto para la Comunión debe ser terminado oportunamente.

Téngase cuidado de que también los cantores puedan comulgar en el momento más conveniente.

87. Para canto de Comunión puede emplearse la antífona del Gradual Romano, con su salmo o sin él, o la antífona con el salmo del Graduale Simplex, o algún otro canto adecuado aprobado por la Conferencia de los Obispos. Lo canta el coro solo, o el coro con el pueblo, o un cantor con el pueblo.

Por otra parte, cuando no hay canto, se puede decir la antífona propuesta en el Misal. La pueden decir los fieles, o sólo algunos de ellos, o un lector, o en último caso el mismo sacerdote, después de haber comulgado, antes de distribuir la Comunión a los fieles.

88. Terminada la distribución de la Comunión, si resulta oportuno, el sacerdote y los fieles oran en silencio por algún intervalo de tiempo. Si se quiere, la asamblea entera también puede cantar un salmo u otro canto de alabanza o un himno.

89. Para terminar la súplica del pueblo de Dios y también para concluir todo el rito de la Comunión, el sacerdote dice la oración después de la Comunión, en la que se suplican los frutos del misterio celebrado.

En la Misa se dice una sola oración después de la Comunión, que termina con conclusión breve, es decir:

— Si se dirige al Padre: **Por Jesucristo, nuestro Señor.**

— Si se dirige al Padre, pero al fin se menciona el Hijo: **Que vive y reina por siglos de los siglos.**

— Si se dirige al Hijo: **Tú, que vives y reinas por los siglos de los siglos.**

El pueblo hace suya la oración con la aclamación: **Amén.**

D) RITO DE CONCLUSIÓN

90. Al rito de conclusión pertenecen:

a) Breves avisos, si fuere necesario.

b) El saludo y la bendición del sacerdote, que en algunos días y ocasiones se enriquece y se expresa con la oración sobre el pueblo o con otra fórmula más solemne.

c) La despedida del pueblo, por parte del diácono o del sacerdote, para que cada uno regrese a su bien obrar, alabando y bendiciendo a Dios.

d) El beso del altar por parte del sacerdote y del diácono y después la inclinación profunda al altar de parte del sacerdote, del diácono y de los demás ministros.

CAPÍTULO III

OFICIOS Y MINISTERIOS EN LA CELEBRACIÓN DE LA MISA

91. La celebración eucarística es acción de Cristo y de la Iglesia, es decir, del pueblo santo congregado y ordenado bajo la autoridad del Obispo. Por esto, pertenece a todo el Cuerpo de la Iglesia, lo manifiesta y lo implica; pero a cada uno de los miembros de este Cuerpo recibe un influjo diverso según la diversidad de órdenes, ministerios y participación actual.[75] De este modo el pueblo cristiano “linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido”, manifiesta su ordenación coherente y jerárquica.[76] Que todos, por lo tanto, sean ministros ordenados o fieles laicos, al desempeñar su ministerio u oficio, hagan todo y sólo aquello que les corresponde.[77]

I. OFICIOS DEL ORDEN SAGRADO

92. Toda celebración legítima de la Eucaristía es dirigida por el Obispo, ya sea por su propio ministerio, ya por ministerio de los presbíteros, sus colaboradores.[78]

Cuando el Obispo está presente en una Misa para la que se ha congregado el pueblo, conviene sobremanera que sea él quien celebre la Eucaristía y que los presbíteros, como concelebrantes, se le asocien en la acción sagrada. Y esto se hace, no para aumentar la solemnidad exterior del rito, sino para significar con más vivo resplandor el misterio de la Iglesia, que es “sacramento de unidad”. [79]

Pero si el Obispo no celebra la Eucaristía, sino que encomienda a otro para que lo haga, entonces es conveniente que sea él mismo quien, revestido de estola y capa pluvial sobre el alba, con la cruz pectoral, presida la Liturgia de la Palabra y al final de la Misa imparta la bendición.[80]

93. En virtud de la potestad sagrada del Orden, también el presbítero, quien en la Iglesia puede ofrecer eficazmente el sacrificio “in persona Christi”, [81] preside al pueblo fiel aquí y ahora congregado, dirige su oración, le proclama el mensaje de la salvación, asocia al pueblo en la ofrenda del sacrificio a Dios Padre por Cristo en el Espíritu Santo, da a sus hermanos el Pan de la vida eterna y participa del mismo con ellos. Por consiguiente, cuando celebra la Eucaristía, debe servir a Dios y al pueblo con dignidad y humildad, y en el modo de

comportarse y de proclamar las divinas palabras, dar a conocer a los fieles la presencia viva de Cristo.

94. Después del presbítero, el diácono, en virtud de la sagrada ordenación recibida, ocupa el primer lugar entre los que ejercen su ministerio en la celebración eucarística. En efecto, ya desde la primitiva era de los Apóstoles, el Orden Sagrado del Diaconado fue tenido en gran honor en la Iglesia.[82] En la Misa, al Diácono le corresponde proclamar el Evangelio y, a veces, predicar la Palabra de Dios; proponer las intenciones en la oración universal; ayudar al sacerdote, preparar el altar y prestar su servicio en la celebración del sacrificio; distribuir la Eucaristía a los fieles, sobre todo bajo la especie del vino, e indicar, de vez en cuando, los gestos y las posturas corporales del pueblo.

II. MINISTERIOS DEL PUEBLO DE DIOS

95. En la celebración de la Misa, los fieles hacen presente la nación santa, el pueblo adquirido y el sacerdocio real, para dar gracias a Dios y para ofrecer la víctima inmaculada, no sólo por manos del sacerdote, sino juntamente con él, y para aprender a ofrecerse a sí mismos.[83] Procuren, pues, manifestar esto por medio de un profundo sentido religioso y por la caridad hacia los hermanos que participan en la misma celebración.

Por lo cual, eviten toda apariencia de singularidad o de división, teniendo presente que tienen en el cielo un único Padre, y por esto, todos son hermanos entre sí.

96. Formen, pues, un solo cuerpo, al escuchar la Palabra de Dios, al participar en las oraciones y en el canto, y principalmente en la común oblación del sacrificio y en la común participación de la mesa del Señor. Esta unidad se hace hermosamente visible cuando los fieles observan comunitariamente los mismos gestos y posturas corporales.

97. No rehúsen los fieles servir con gozo al pueblo de Dios cuantas veces se les pida que desempeñen algún determinado ministerio u oficio en la celebración.

III. MINISTERIOS PECULIARES

Ministerio del acólito y del lector instituidos

98. El acólito es instituido para el servicio del altar y para ayudar al sacerdote y al diácono. Al él compete principalmente preparar el altar y los vasos sagrados y, si fuere necesario, distribuir a los fieles la Eucaristía, de la cual es ministro extraordinario.[84]

En el ministerio del altar, el acólito tiene sus ministerios propios (cfr. núms. 187 - 193) que él mismo debe ejercer.

99. El lector es instituido para proclamar las lecturas de la Sagrada Escritura, excepto el Evangelio. Puede también proponer las intenciones de la oración universal, y, en ausencia del salmista, proclamar el salmo responsorial.

En la celebración eucarística el lector tiene un ministerio propio (cfr. núms. 194 -198) que él debe ejercer por sí mismo.

Los demás ministerios

100. En ausencia del acólito instituido, pueden destinarse para el servicio del altar y para ayudar al sacerdote y al diácono, ministros laicos que lleven la cruz, los cirios, el incensario, el pan, el vino, el agua, e incluso pueden ser destinados para que, como ministros extraordinarios, distribuyan la sagrada Comunión.[85]

101. En ausencia del lector instituido, para proclamar las lecturas de la Sagrada Escritura, destínense otros laicos que sean de verdad aptos para cumplir este ministerio y que estén realmente preparados, para que, al escuchar las lecturas divinas, los fieles conciban en su corazón el suave y vivo afecto por la Sagrada Escritura.[86]

102. Es propio del salmista proclamar el salmo u otro cántico bíblico que se encuentre entre las lecturas. Para cumplir rectamente con su ministerio, es necesario que el salmista posea el arte de salmodiar y tenga dotes para la recta dicción y clara pronunciación.

103. Entre los fieles, los cantores o el coro ejercen un ministerio litúrgico propio, al cual corresponde cuidar de la debida ejecución de las partes que le corresponden, según los diversos géneros de cantos, y promover la activa

participación de los fieles en el canto.[87] Lo que se dice de los cantores, vale también, observando lo que se debe observar, para los otros músicos, principalmente para el organista.

104. Es conveniente que haya un cantor o un maestro de coro para que dirija y sostenga el canto del pueblo. Más aún, cuando faltan los cantores, corresponde al cantor dirigir los diversos cantos, participando el pueblo en la parte que le corresponde.[88]

105. También ejercen un ministerio litúrgico:

a) El sacristán, a quien corresponde disponer diligentemente los libros litúrgicos, los ornamentos y las demás cosas que son necesarias en la celebración de la Misa.

b) El comentarista, a quien corresponde, según las circunstancias, proponer a los fieles breves explicaciones y moniciones para introducirlos en la celebración y para disponerlos a entenderla mejor. Conviene que las moniciones del comentador estén exactamente preparadas y con perspicua sobriedad. En el ejercicio de su ministerio, el comentarista permanece de pie en un lugar adecuado frente a los fieles, pero no en el ambón.

c) Los que hacen las colectas en la iglesia.

d) Los que, en algunas regiones, reciben a los fieles a la puerta de la iglesia, los acomodan en los puestos convenientes y dirigen sus procesiones.

106. Conviene que al menos en las iglesias catedrales y en las iglesias mayores, haya algún ministro competente, o bien un maestro de ceremonias, con el encargo de disponer debidamente las acciones sagradas para que sean realizadas con decoro, orden y piedad por los ministros sagrados y por los fieles laicos.

107. Los demás ministerios litúrgicos que no son propios del sacerdote o del diácono, y de los que se habló antes (núms. 100 - 106) también pueden ser encomendados, por medio de una bendición litúrgica o por una destinación temporal, a laicos idóneos elegidos por el párroco o por el rector de la iglesia.[89] En cuanto al ministerio de servir al sacerdote en el altar, obsérvense las normas dadas por el Obispo para su diócesis.

IV. DISTRIBUCIÓN DE LOS MINISTERIOS Y PREPARACIÓN DE LA CELEBRACIÓN

108. Uno sólo y el mismo sacerdote debe ejercer el ministerio presidencial en todas sus partes, exceptuadas aquellas que son propias de la Misa en la que está presente el Obispo (cfr. antes n. 92).

109. Si están presentes varios que puedan ejercer un mismo ministerio, nada impide el que se distribuyan entre sí las diversas partes del mismo ministerio u oficio. Por ejemplo, un diácono puede encargarse de las partes cantadas y otro del ministerio del altar; si hay varias lecturas, conviene distribuir las entre diversos lectores; y así en lo demás. Pero de ninguna manera conviene que varios se dividan entre ellos un único elemento de la celebración: por ejemplo, que una misma lectura sea leída entre dos, uno después del otro, a no ser que se trate de la Pasión del Señor.

110. Si en la Misa con el pueblo solo está presente un ministro, ejerza éste los diversos ministerios.

111. La efectiva preparación de cada celebración litúrgica hágase con ánimo concorde y diligente, según el Misal y los otros libros litúrgicos, entre todos aquellos a quienes les atañe, sea en lo relativo al rito, sea en lo relativo a la pastoral y a la música, bajo la dirección del rector de la iglesia, y oídos también los fieles en lo que a ellos directamente se refiere. De todas maneras, el sacerdote que preside la celebración siempre tiene el derecho de disponer aquellas cosas que a él mismo le incumben.[90]

CAPÍTULO IV

DIVERSAS FORMAS DE CELEBRAR LA MISA

112. En la Iglesia local atribúyase ciertamente el primer lugar, por su significado, a la Misa que preside el Obispo, rodeado por su presbiterio, sus diáconos y sus ministros laicos,[91] y en la que el pueblo santo de Dios participa plena y activamente, pues allí se tiene la principal manifestación de la Iglesia.

En la Misa que celebra el Obispo, o en la que está presente sin que celebre la Eucaristía, obsérvense las normas que se encuentran en el Ceremonial de los Obispos.[92]

113. Dese también mucha importancia la Misa que se celebra con una determinada comunidad, sobre todo con la parroquial, ya que representa a la Iglesia universal en un tiempo y en un lugar determinados, y en especial a la celebración comunitaria del domingo.[93]

114. Pero entre las Misas celebradas por algunas comunidades, ocupa un lugar especial la Misa conventual, que es parte del Oficio cotidiano, o la Misa que se llama “de comunidad”. Y aunque estas Misas no conlleven ninguna forma peculiar de celebración, sin embargo, es muy conveniente que se hagan con canto, y sobre todo con la plena participación de todos los miembros de la comunidad, sean religiosos o sean canónigos. Por lo cual, en ellas ejerza cada uno su ministerio, según el Orden o el ministerio recibido. Conviene, pues, que todos los sacerdotes que no están obligados a celebrar en forma individual por utilidad pastoral de los fieles, a ser posible, concelebrén en ellas. Además, todos los sacerdotes pertenecientes a una comunidad, que tengan el deber de celebrar en forma individual para el bien pastoral de los fieles, pueden también concelebrar el mismo día en la Misa conventual o “de comunidad”. [94] Es preferible, pues, que los presbíteros que están presentes en la celebración eucarística, a no ser que estén excusados por una justa causa, ejerzan como de costumbre el ministerio propio de su Orden y, por esto, participen como concelebrantes, revestidos con las vestiduras sagradas. De lo contrario llevan el hábito coral propio o la sobrepelliz sobre la sotana.

I. MISA CON EL PUEBLO

115. Se entiende por “Misa con el pueblo” aquella que se celebra con participación de los fieles. Conviene, pues, en cuanto sea posible, que la celebración se realice con canto y con el número adecuado de ministros, especialmente los domingos y las fiestas de precepto;^[95] no obstante, también puede celebrarse sin canto y con un solo ministro.

116. En cualquier celebración de la Misa, si está presente un diácono, éste debe ejercer su ministerio. Es conveniente, de todas formas, que al sacerdote celebrante ordinariamente lo asistan un acólito, un lector y un cantor. Pero, el rito que se describirá más abajo prevé también la posibilidad de un mayor número de ministros.

Lo que debe prepararse

117. Cúbrase el altar al menos con un mantel de color blanco. Sobre el altar, o cerca de él, colóquese en todas las celebraciones por lo menos dos candeleros, o también cuatro o seis, especialmente si se trata de una Misa dominical o festiva de precepto y, si celebra el Obispo diocesano, siete, con sus velas encendidas. Igualmente sobre el altar, o cerca del mismo, debe haber una cruz adornada con la efigie de Cristo crucificado. Los candeleros y la cruz adornada con la efigie de Cristo crucificado pueden llevarse en la procesión de entrada. Sobre el mismo altar puede ponerse el Evangeliario, libro diverso al de las otras lecturas, a no ser se lleve en la procesión de entrada.

118. Prepárense también:

a) Junto a la sede del sacerdote: el misal y, según las circunstancias, el folleto de cantos.

b) En el ambón: el leccionario.

c) En la credencia: el cáliz, el corporal, el purificador, y según las circunstancias, la palia; la patena y los copones, si son necesarios; a no ser que sean presentados por los fieles en la procesión del ofertorio: el pan para la Comunión del sacerdote que preside, del diácono, de los ministros y del pueblo y las vinajeras con el vino y el agua; una caldereta con agua para ser bendecida, si se hace aspersion; la patena para la Comunión de los fieles; y todo lo necesario para la ablución de las manos.

Es loable que se cubra el cáliz con un velo, que puede ser del color del día o de color blanco.

119. En la sacristía, para las diversas formas de celebración, prepárense las vestiduras sagradas (cfr. núms. 337 - 341) del sacerdote, del diácono y de los otros ministros:

- a) Para el sacerdote: el alba, la estola y la casulla o planeta.
- b) Para el diácono: el alba, la estola y la dalmática, la cual, sin embargo, puede omitirse por necesidad o por menor grado de solemnidad.
- c) Para los otros ministros: albas u otras vestiduras legítimamente aprobadas.[96]

Todos los que se revisten con alba, usarán cingulo y amito, a no ser que por la forma del alba no se requieran.

Cuando se tiene procesión de entrada prepárese también el Evangeliario; los domingos y festivos, si se emplea incienso, el incensario y la naveta con el incienso; la cruz que se llevará en la procesión y los candeleros con cirios encendidos.

A) MISA SIN DIÁCONO

Ritos iniciales

120. Reunido el pueblo, el sacerdote y los ministros, revestidos con sus vestiduras sagradas, proceden hacia el altar en este orden:

- a) El turiferario con el incensario humeante, cuando se emplea incienso.
- b) Los ministros que llevan los cirios encendidos y, en medio de ellos, el acólito u otro ministro con la cruz.
- c) Los acólitos y los demás ministros.
- d) El lector, que puede llevar el Evangeliario, mas no el leccionario, un poco elevado.
- e) El sacerdote que va a celebrar la Misa.

Si se emplea incienso, el sacerdote antes de iniciar la procesión, pone incienso en el incensario y lo bendice con el signo de la cruz, sin decir nada.

121. Mientras se hace la procesión hacia el altar se ejecuta el canto de entrada (cfr. núms. 47-48).

122. Al llegar al altar, el sacerdote y los ministros hacen inclinación profunda.

La cruz adornada con la imagen de Cristo crucificado y tal vez llevada en la procesión, puede erigirse cerca del altar para que se convierta en cruz del altar, la cual debe ser una sola; de lo contrario, déjese en un lugar digno. Los candeleros se colocan sobre el altar o cerca de él; es laudable poner el Evangelionario sobre el altar.

123. El sacerdote se acerca al altar y lo venera con un beso. En seguida, según corresponda, inciensa la cruz y el altar rodeándolo.

124. Terminado esto, el sacerdote se dirige a la sede. Terminado el canto de entrada, estando todos de pie, el sacerdote y los fieles se signan con la señal de la cruz. El sacerdote dice: **En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.** El pueblo responde: **Amén.**

En seguida, vuelto hacia el pueblo y extendiendo las manos, el sacerdote lo saluda usando una de las fórmulas propuestas. El mismo sacerdote, u otro ministro, puede también, con brevísimas palabras, introducir a los fieles en el sentido de la Misa del día.

125. Sigue el acto penitencial. Después se canta o se dice el **Señor, ten piedad**, según lo establecido por las rúbricas (cfr. n. 52).

126. En las celebraciones que lo requieren, se canta o se dice el **Gloria** (cfr. n. 53).

127. En seguida el sacerdote, con las manos juntas, invita al pueblo a orar, diciendo: Oremos. Y todos, juntamente con el sacerdote, oran en silencio durante un tiempo breve. Luego el sacerdote, con las manos extendidas, dice la colecta. Concluida ésta, el pueblo aclama: **Amén.**

Liturgia de la palabra

128. Concluida la colecta, todos se sientan. El sacerdote puede presentar a los fieles, con una brevísima intervención, la Liturgia de la Palabra. El lector se dirige al ambón y, del leccionario colocado allí antes de la Misa, proclama la primera lectura, que todos escuchan. Al final el lector dice: **Palabra de Dios**, y todos responden: **Te alabamos, Señor.**

Entonces, según las circunstancias, se pueden guardar unos momentos de silencio, para que todos mediten brevemente lo que escucharon.

129. Después, el salmista, o el mismo lector, recita o canta los versos del salmo y el pueblo, como de costumbre, va respondiendo.

130. Si está prescrita una segunda lectura antes del Evangelio, el lector la proclama desde el ambón, mientras todos escuchan, y al final responden a la aclamación, como se dijo antes (n. 128). En seguida, según las circunstancias, se pueden guardar unos momentos de silencio.

131. En seguida, todos se levantan y se canta **Aleluya** u otro canto, según corresponda al tiempo litúrgico (cfr. núms. 62-64).

132. Mientras se canta el **Aleluya** u otro canto, si se emplea el incienso, el sacerdote lo pone y lo bendice. Después, con las manos juntas, y profundamente inclinado ante el altar, dice en secreto: **Purifica mi corazón.**

133. Entonces si el Evangeliario está en el altar, lo toma y, precedido por los ministros laicos que pueden llevar el incensario y los cirios, se dirige al ambón, llevando el Evangeliario un poco elevado. Los presentes se vuelven hacia el ambón para manifestar especial reverencia hacia el Evangelio de Cristo.

134. Ya en el ambón, el sacerdote abre el libro y, con las manos juntas, dice: **El Señor esté con ustedes;** y el pueblo responde: **Y con tu espíritu;** y en seguida: **Lectura del Santo Evangelio,** signando con el pulgar el libro y a sí mismo en la frente, en la boca y en el pecho, lo cual hacen también todos los demás. El pueblo aclama diciendo: **Gloria a Ti, Señor.** Si se usa incienso, el sacerdote inciensa el libro (cfr. núms. 276-277). En seguida proclama el Evangelio y al final dice la aclamación **Palabra del Señor,** y todos responden: **Gloria a Ti, Señor Jesús.** El sacerdote besa el libro, diciendo en secreto: **Las palabras del Evangelio.**

135. Si no hay un lector, el mismo sacerdote proclama todas las lecturas y el salmo, de pie desde el ambón. Allí mismo, si se emplea, pone y bendice el incienso, y profundamente inclinado, dice **Purifica mi corazón.**

136. El sacerdote, de pie en la sede o en el ambón mismo, o según las circunstancias, en otro lugar idóneo pronuncia la homilía; terminada ésta se puede guardar unos momentos de silencio.

137. El Símbolo se canta o se dice por el sacerdote juntamente con el pueblo (cfr. n 68) estando todos de pie. A las palabras: **y por la obra del Espíritu Santo**, etc., o **que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo**, todos se inclinan profundamente; y en la solemnidades de la Anunciación y de Navidad del Señor, se arrodillan.

138. Dicho el Símbolo, en la sede, el sacerdote de pie y con las manos juntas, invita a los fieles a la oración universal con una breve monición. Después el cantor o el lector u otro, desde el ambón o desde otro sitio conveniente, vuelto hacia el pueblo, propone las intenciones; el pueblo, por su parte, responde suplicante. Finalmente, el sacerdote con las manos extendidas, concluye la súplica con la oración.

Liturgia Eucarística

139. Terminada la oración universal, todos se sientan y comienza el canto del ofertorio (cfr. n.74).

El acólito u otro ministro laico coloca sobre el altar el corporal, el purificador, el cáliz, la palia y el misal.

140. Es conveniente que la participación de los fieles se manifieste por la presentación del pan y el vino para la celebración de la Eucaristía, o de otros dones con los que se ayude a las necesidades de la iglesia o de los pobres.

El sacerdote ayudado por el acólito o por otro ministro recibe las ofrendas de los fieles. Al celebrante llevan el pan y el vino para la Eucaristía; y él los pone sobre el altar; pero los demás dones se colocan en otro lugar adecuado (cfr. n. 73).

141. El sacerdote, en el altar, recibe o toma la patena con el pan, y con ambas manos la tiene un poco elevada sobre el altar, diciendo en secreto: **Bendito seas, Señor, Dios**. Luego coloca la patena con el pan sobre el corporal.

142. En seguida, el sacerdote de pie a un lado del altar, ayudado por el ministro que le presenta las vinajeras, vierte en el cáliz vino y un poco de agua, diciendo en secreto: Por el misterio de esta agua. Vuelto al medio del altar, toma el cáliz con ambas manos, lo tiene un poco elevado, diciendo en secreto: **Bendito seas, Señor, Dios**; y después coloca el cáliz sobre el corporal y, según las circunstancias, lo cubre con la palia.

Pero cuando no hay canto al ofertorio ni se toca el órgano, en la presentación del pan y del vino, está permitido al sacerdote decir en voz alta las fórmulas de bendición a las que el pueblo aclama: **Bendito seas por siempre, Señor.**

143. Habiendo dejado el cáliz sobre el altar, el sacerdote profundamente inclinado, dice en secreto: **Humilde y sinceramente arrepentidos.**

144. En seguida, si se usa incienso, el sacerdote lo echa en el incensario, lo bendice sin decir nada, e incienso las ofrendas, la cruz y el altar. El ministro de pie, a un lado del altar, incienso al sacerdote y después al pueblo.

145. Después de la oración **Humilde y sinceramente arrepentidos**, o después de la incensación, el sacerdote, de pie a un lado del altar, se lava las manos, diciendo en secreto: **Lava del todo mi delito, Señor**, mientras el ministro vierte el agua.

146. Después, vuelto al centro del altar, el sacerdote, de pie, de cara al pueblo, extendiendo y juntando las manos, invita al pueblo a orar, diciendo: **Oren, hermanos**, etc. El pueblo se levanta y responde: **El Señor reciba**. En seguida, el sacerdote, con las manos extendidas, dice la oración sobre las ofrendas. Al final el pueblo aclama: **Amén**.

147. Entonces el sacerdote inicia la Plegaria Eucarística. Según las rúbricas (cfr. n. 365), elige una de las que se encuentran en el Misal Romano, o que están aprobadas por la Sede Apostólica. La Plegaria Eucarística por su naturaleza exige que sólo el sacerdote, en virtud de su ordenación, la profiera. Sin embargo, el pueblo se asocia al sacerdote en la fe y por medio del silencio, con las intervenciones determinadas en el curso de la Plegaria Eucarística, que son las respuestas en el diálogo del Prefacio, el **Santo**, la aclamación después de la consagración y la aclamación **Amén** después de la doxología final, y también con otras aclamaciones aprobadas, tanto por la Conferencia de Obispos, como por la Sede Apostólica.

Es muy conveniente que el sacerdote cante las partes de la Plegaria Eucarística, enriquecidas con notación musical.

148. Al iniciar la Plegaria Eucarística, el sacerdote extiende las manos y canta o dice: **El Señor esté con ustedes**; el pueblo responde: **Y con tu espíritu**. Cuando prosigue: **Levantemos el corazón**, eleva las manos. El pueblo responde: **Lo**

tenemos levantado hacia el Señor. En seguida el sacerdote, con las manos extendidas, agrega: **Demos gracias al Señor, nuestro Dios**, y el pueblo responde: **Es justo y necesario**. A continuación el sacerdote, con las manos extendidas, continúa con el Prefacio; y una vez terminado éste, con las manos juntas, en unión con todos los presentes, canta o dice en voz alta: **Santo** (cfr. n. 79b).

149. El sacerdote prosigue la Plegaria Eucarística según las rúbricas que se encuentran en cada una de ellas.

Si el sacerdote celebrante es un Obispo, en las Plegarias, después de las palabras: **con tu servidor el Papa N.**, agrega **conmigo, indigno siervo tuyo**, o después de las palabras: **de nuestro Papa N.**, agrega: **de mí, indigno siervo tuyo**. Pero si el Obispo celebra fuera de su diócesis, después de las palabras: **con nuestro Papa N.**, agrega: **conmigo, indigno siervo tuyo, con mi hermano N., Obispo de esta Iglesia de N.**

El Obispo diocesano, o el que en el derecho se le equipare, se debe nombrar con esta fórmula: **juntamente con tu servidor el Papa N. y con nuestro Obispo** (o: **Vicario, Prelado, Prefecto, Abad**) **N.**

En la Plegaria Eucarística pueden nombrarse los Obispos Coadjutores y Auxiliares, pero no los otros Obispos, casualmente presentes. Cuando hay que nombrar a varios, se emplea la fórmula general: **y nuestro Obispo N. y sus Obispos auxiliares**.

En cada Plegaria Eucarística hay que adaptar las fórmulas ante dichas a las reglas gramaticales.

150. Un poco antes de la consagración, el ministro, si se cree conveniente, advierte a los fieles con un toque de campanilla. Puede también, según las costumbres de cada lugar, tocar la campanilla en cada elevación.

Si se usa incienso, el ministro incienso la Hostia y el cáliz, cuando son presentados al pueblo después de la consagración.

151. Después de la consagración, habiendo dicho el sacerdote: **Este es el Sacramento de nuestra fe**, el pueblo dice la aclamación, empleando una de las fórmulas determinadas.

Al final de la Plegaria Eucarística, el sacerdote, toma la patena con la Hostia y el cáliz, los eleva simultáneamente y pronuncia la doxología él solo: **Por Cristo, con Él y en Él**. Al fin el pueblo aclama: **Amén**. En seguida, el sacerdote coloca la patena y el cáliz sobre el corporal.

152. Terminada Plegaria Eucarística, el sacerdote con las manos juntas, dice la monición antes de la Oración del Señor; luego, con las manos extendidas, dice la Oración del Señor juntamente con el pueblo.

153. Concluida la Oración del Señor, el sacerdote solo, con las manos extendidas, dice el embolismo **Libranos de todos los males**, terminado el cual, el pueblo aclama: **Tuyo es el reino**.

154. A continuación el sacerdote solo, con las manos extendidas, dice en voz alta la oración: **Señor Jesucristo, que dijiste**; y terminada ésta, extendiendo y juntando las manos, vuelto hacia el pueblo, anuncia la paz, diciendo: **La paz del Señor esté siempre con ustedes**. El pueblo responde: **Y con tu espíritu**. Luego, según las circunstancias, el sacerdote añade: **Dense fraternalmente la paz**.

El sacerdote puede dar la paz a los ministros, pero permaneciendo siempre dentro del presbiterio para que la celebración no se perturbe. Haga del mismo modo si por alguna causa razonable desea dar la paz a unos pocos fieles. Todos, empero, según lo determinado por la Conferencia de Obispos, se expresan unos a otros la paz, la comunión y la caridad. Mientras se da la paz, se puede decir: La paz del Señor esté siempre contigo, a lo cual se responde: Amén.

155. En seguida el sacerdote toma la Hostia, la parte sobre la patena, y deja caer una partícula en el cáliz, diciendo en secreto: **El Cuerpo y la Sangre de nuestro Señor Jesucristo unidos en este cáliz**. Mientras tanto, se canta o se dice por el coro el **Cordero de Dios** (cfr. n.83).

156. Entonces, el sacerdote dice en secreto y con las manos juntas la oración para la Comunión **Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo, o Señor Jesucristo, la comunión de tu Cuerpo y de tu Sangre**.

157. Concluida la oración, el sacerdote hace genuflexión, toma la Hostia consagrada en la misma Misa y, teniéndola un poco elevada sobre la patena o sobre el cáliz, vuelto hacia el pueblo, dice: **Éste es el Cordero de Dios**, y juntamente con el pueblo, agrega: **Señor, no soy digno**.

158. Después, de pie vuelto hacia el altar, el sacerdote dice en secreto: **El cuerpo de Cristo me guarde para la vida eterna**, y come reverentemente el Cuerpo de Cristo. Después, toma el cáliz, dice en secreto: **La Sangre de Cristo me guarde para la vida eterna**, y bebe reverentemente la Sangre de Cristo.

159. Mientras el sacerdote sume el Sacramento, se comienza el canto de Comunión (cfr. n. 86).

160. Después el sacerdote toma la patena o el copón y se acerca a quienes van a comulgar, los cuales de ordinario, se acercan procesionalmente.

No está permitido a los fieles tomar por sí mismos el pan consagrado ni el cáliz sagrado, ni mucho menos pasarlo de mano en mano entre ellos. Los fieles comulgan estando de rodillas o de pie, según lo haya determinado la Conferencia de Obispos. Cuando comulgan estando de pie, se recomienda que antes de recibir el Sacramento, hagan la debida reverencia, la cual debe ser determinada por las mismas normas.

161. Si la Comunión se recibe sólo bajo la especie de pan, el sacerdote, teniendo la Hostia un poco elevada, la muestra a cada uno, diciendo: **El Cuerpo de Cristo**. El que comulga responde: **Amén**, y recibe el Sacramento, en la boca, o donde haya sido concedido, en la mano, según su deseo. Quien comulga, inmediatamente recibe la sagrada Hostia, la consume íntegramente.

Pero si la Comunión se hace bajo las dos especies, obsérvese el rito descrito en su lugar (cfr. núms.284 -287).

162. En la distribución de la Comunión, pueden ayudar al sacerdote otros presbíteros que casualmente estén presentes. Si éstos no están dispuestos y el número de comulgantes es muy grande, el sacerdote puede llamar en su ayuda a ministros extraordinarios, es decir, acólitos ritualmente instituidos o también otros fieles que hayan sido ritualmente delegados para esto. [97] En caso de necesidad, el sacerdote puede designar fieles idóneos “ad actum” (sólo para esta ocasión).[98]

Estos ministros no se acerquen al altar antes de que el sacerdote haya comulgado, y siempre reciban de la mano del sacerdote celebrante el vaso que contiene las especies de la Santísima Eucaristía que van a ser distribuidas a los fieles.

163. Terminada la distribución de la Comunión, antes de cualquier otro detalle, el sacerdote bebe íntegramente él mismo, en el altar, el vino consagrado que quizás haya quedado; pero las hostias consagradas que quedaron, o las consume en el altar o las lleva al lugar destinado para conservar la Eucaristía.

El sacerdote regresa al altar y recoge las partículas, si las hay; luego de pie, en el altar o en la credencia, purifica la patena o el copón sobre el cáliz; después purifica el cáliz diciendo en secreto: **Haz, Señor, que recibamos**, y seca el cáliz con el purificador. Si los vasos son purificados en el altar, un ministro los lleva a la credencia. Sin embargo, se permite dejar los vasos que deben purificarse, sobre todo si son muchos, en el altar o en la credencia sobre el corporal, convenientemente cubiertos y purificarlos en seguida después de la Misa, una vez despedido al pueblo.

164. Después el sacerdote puede regresar a la sede. Se puede, además, observar un intervalo de sagrado silencio o cantar un salmo, o un cántico de alabanza, o un himno (cfr. n. 88).

165. Luego, de pie en la sede o desde el altar, el sacerdote, de cara al pueblo, con las manos juntas, dice: **Oremos**; y con las manos extendidas dice la oración después de la Comunión, a la que puede preceder un breve intervalo de silencio, a no ser que ya lo haya precedido inmediatamente después de la Comunión. Al final de la oración, el pueblo aclama: **Amen**.

Rito de conclusión

166. Terminada la oración después de la Comunión, si los hay, háganse breves avisos al pueblo.

167. Después, el sacerdote, extiende las manos y saluda al pueblo, diciendo: **El Señor esté con ustedes**, a lo que el pueblo responde: **Y con tu espíritu**. Y el sacerdote, une de nuevo las manos, e inmediatamente pone la mano izquierda sobre el pecho y elevando la mano derecha, agrega: **La bendición de Dios todopoderoso** y, mientras traza el signo de la cruz sobre el pueblo, prosigue: **Padre, Hijo, y Espíritu Santo, descienda sobre ustedes**. Todos responden: **Amén**.

En algunos días y ocasiones, según las rúbricas, esta bendición se enriquece y se expresa con la oración sobre el pueblo o con otra fórmula más solemne.

El Obispo bendice al pueblo con la fórmula correspondiente, haciendo sobre el pueblo tres veces el signo de la cruz.[99]

168. En seguida, después de la bendición, con las manos juntas, el sacerdote agrega: **Pueden ir en paz**, y todos responden: **Demos gracias a Dios**.

169. Entonces el sacerdote venera como de costumbre el altar con un beso y, hecha al altar inclinación profunda con los ministros laicos, se retira con ellos.

170. Pero si a la Misa sigue alguna otra acción litúrgica, se omite el rito de conclusión, es decir, el saludo, la bendición y la despedida.

B) MISA CON DIÁCONO

171. Cuando en la celebración eucarística está presente un diácono, desempeña su ministerio vestido con las vestiduras sagradas. El Diácono, en general:

- a) Asiste al sacerdote y está a su lado.
- b) En el altar sirve, en lo referente al cáliz y al libro.
- c) Proclama el Evangelio y puede, por mandato del sacerdote que celebra, hacer la homilía (cfr. n. 66).
- d) Dirige al pueblo fiel mediante oportunas moniciones y enuncia las intenciones de la oración universal.
- e) Ayuda al sacerdote celebrante en la distribución de la Comunión, y purifica y arregla los vasos sagrados.
- f) Desempeña los oficios de otros ministros, él mismo, si no está presente alguno de ellos, según sea necesario.

Ritos iniciales

172. Cuando el diácono lleva el Evangeliario, lo tiene un poco elevado y precede al sacerdote mientras se acercan al altar, de lo contrario, irá a su lado.

173. Cuando llega al altar, si lleva el Evangeliario, omitida la reverencia, se acerca al altar. Luego, una vez depositado el Evangeliario sobre el altar, lo cual es recomendable, juntamente con el sacerdote venera el altar con un beso.

Pero si no lleva el Evangeliario, hace inclinación profunda al altar del modo acostumbrado, juntamente con el sacerdote, y con él venera el altar con un beso.

Por último, si se usa incienso, asiste al sacerdote en la imposición del incienso y en la incensación de la Cruz y del altar.

174. Incensado el altar, se dirige juntamente con el sacerdote a la sede y allí permanece a su lado y le ayuda, según sea necesario.

Liturgia de la palabra

175. Mientras se dice el **Aleluya** u otro canto, si se usa incienso, asiste al sacerdote en la imposición del incienso; luego, profundamente inclinado ante el sacerdote, le pide la bendición, diciendo en voz baja: **Padre, dame tu bendición**. El sacerdote lo bendice, diciendo: **El Señor esté en tu corazón**. El diácono se signa con el signo de la cruz y responde: **Amén**. Luego, hecha la inclinación al altar, toma el Evangelionario que había sido colocado sobre el altar, y se dirige al ambón, llevando el libro un poco elevado, precedido por el turiferario con el incensario humeante y por los ministros con cirios encendidos. Allí saluda al pueblo, diciendo con las manos juntas: **El Señor esté con ustedes**, después a las palabras **Lectura del santo Evangelio**, signa con el pulgar el libro y después a sí mismo en la frente, en la boca y en el pecho, inciensa el libro y proclama el Evangelio. Terminado éste, aclama: **Palabra del Señor**, y todos responden: **Gloria a ti, Señor Jesús**. En seguida venera el libro con un beso, diciendo en secreto: **Las palabras del Evangelio**, y vuelve al lado del sacerdote.

Cuando el diácono asiste al Obispo, le lleva el libro para que lo bese, o él mismo lo besa, diciendo en secreto: **Las palabras del Evangelio**. En las celebraciones más solemnes el Obispo, según las circunstancias, imparte la bendición al pueblo con el Evangelionario.

Por último, el Evangelionario puede llevarse a la credencia o a otro lugar conveniente y digno.

176. Si no está presente otro lector idóneo, el diácono proclamará también las otras lecturas.

177. Las intenciones de la oración de los fieles, después de la introducción del sacerdote, de ordinario las dice el diácono desde el ambón.

Liturgia Eucarística

178. Terminada la Oración Universal, el sacerdote permanece en la sede y el diácono, con la ayuda del acólito, prepara el altar; pero es a él a quien le concierne el cuidado de los vasos sagrados. Asiste también al sacerdote en la recepción de los dones del pueblo. Luego entrega al sacerdote la patena con el pan que será consagrado; vierte vino y un poco de agua en el cáliz, diciendo en secreto: **El agua unida al vino**; y luego presenta el cáliz al sacerdote. Esta preparación del cáliz

puede también hacerse en la credencia. Si se usa incienso, asiste al sacerdote en la incensación de las ofrendas, de la cruz y del altar, y después, él mismo o el acólito, incienso al sacerdote y al pueblo.

179. Durante la Plegaria Eucarística, el diácono está junto al sacerdote, pero un poco detrás de él, para cuando sea necesario servir en lo que se refiera al cáliz o al misal.

Desde la epiclesis hasta la elevación del cáliz el diácono, de ordinario, permanece de rodillas. Si están presentes varios diáconos, uno de ellos puede imponer incienso en el incensario para la consagración e incensar durante la elevación de la Hostia y del cáliz

180. Para la doxología final de la Plegaria Eucarística, de pie al lado del sacerdote, tiene el cáliz elevado, mientras el sacerdote eleva la patena con la Hostia, hasta cuando el pueblo haya aclamado: Amén.

181. Después de que el sacerdote haya dicho la oración de la paz y: *La paz del Señor sea siempre con ustedes*, y que el pueblo haya respondido: *Y con tu espíritu*, el diácono, según las circunstancias, hace la invitación a la paz, diciendo, con las manos juntas y vuelto hacia el pueblo: *Dense fraternalmente la paz*. Él la recibe del sacerdote y puede darla a los ministros más cercanos.

182. Habiendo comulgado el sacerdote, el diácono recibe del mismo sacerdote la Comunión bajo las dos especies y después ayuda al sacerdote a distribuir la Comunión al pueblo. Pero si la Comunión se hace bajo las dos especies, él ofrece el cáliz a quienes van a comulgar, y terminada la distribución, en seguida consume reverentemente en el altar toda la Sangre de Cristo que haya quedado, ayudado, si fuere el caso, por los otros diáconos y presbíteros.

183. Terminada la distribución de la Comunión, el diácono vuelve al altar con el sacerdote, recoge las partículas, si las hay, lleva el cáliz y los otros vasos sagrados a la credencia y allí los purifica y los arregla como de costumbre, mientras el sacerdote vuelve a la sede. Está permitido, sin embargo, dejar en la credencia, sobre el corporal, debidamente cubiertos los vasos que deben ser purificados y purificalos inmediatamente después de la Misa, una vez despedido el pueblo.

Rito de conclusión

184. Dicha la oración después de la Comunión, el diácono da al pueblo los breves anuncios, que quizás haya que hacer, a no ser que sacerdote mismo prefiera hacerlos.

185. Si se emplea la oración sobre el pueblo o la fórmula de bendición solemne, el diácono dice: **Inclínense para recibir la bendición.** Una vez que el sacerdote haya impartido la bendición, el diácono despide al pueblo, vuelto hacia él, diciendo con las manos juntas: **Pueden irse en paz.**

186. Luego, juntamente con el sacerdote, venera el altar con un beso, y hecha la inclinación profunda, se retira del modo en que había entrado.

C) MINISTERIOS DEL ACÓLITO

187. Las funciones que el acólito puede ejercer son de diversa índole y puede ocurrir que varias de ellas se den simultáneamente. Por lo tanto, es conveniente que se distribuyan oportunamente entre varios; pero cuando sólo un acólito está presente, haga él mismo lo que es de mayor importancia, distribuyéndose lo demás entre otros ministros.

Ritos iniciales

188. En la procesión hacia el altar, puede llevar la cruz en medio de dos ministros con cirios encendidos. Cuando hubiere llegado al altar, erige la cruz junto al altar para que sea la cruz del altar; pero si no se puede, la lleva a un lugar digno. Después ocupa su lugar en el presbiterio.

189. Durante toda la celebración, corresponde al acólito acercarse al sacerdote o al diácono, cuantas veces tenga que hacerlo, para presentarles el libro y ayudarles en lo que sea necesario. Por tanto conviene que, en la medida de lo posible, ocupe un lugar desde el que pueda ejercer oportunamente su ministerio, junto la sede o cerca del altar.

Liturgia Eucarística

190. En ausencia del diácono, concluida la oración universal, mientras el sacerdote permanece en la sede, el acólito pone sobre el altar el corporal, el purificador, el cáliz, la palia y el misal. Después, si es necesario, ayuda al sacerdote

a recibir los dones del pueblo y, según las circunstancias, lleva el pan y el vino al altar y los entrega al sacerdote. Si se usa incienso, presenta el incensario al sacerdote y lo asiste en la incensación de las ofrendas, de la cruz y del altar. Después incienso al sacerdote y al pueblo.

191. Cuando sea necesario, el acólito ritualmente instituido, como ministro extraordinario, puede ayudar al sacerdote en la distribución de la Comunión al pueblo.[100] Y si se da la Comunión bajo las dos especies, en ausencia del diácono, ofrece el cáliz a los que van a comulgar o sostiene el cáliz cuando la Comunión se da por intinción.

192. Y asimismo, el acólito instituido, terminada la distribución de la Comunión, ayuda al sacerdote o al diácono en la purificación y en el arreglo de los vasos sagrados. En ausencia del diácono, el acólito ritualmente instituido lleva los vasos sagrados a credencia y allí los purifica los seca y los arregla del modo acostumbrado.

193. Terminada la celebración de la Misa, el acólito y los otros ministros, juntamente con el diácono y el sacerdote, regresan procesionalmente a la sacristía de la misma manera y en el mismo orden en el que vinieron.

D) MINISTERIOS DEL LECTOR

Ritos iniciales

194. En la procesión hacia el altar, en ausencia del diácono, el lector, vestido con la vestidura aprobada, puede llevar el Evangeliario un poco elevado, caso en el cual, antecede al sacerdote; de lo contrario, va con los otros ministros.

195. Cuando hubiere llegado al altar, hace inclinación profunda con los demás. Si lleva el Evangeliario, se acerca al altar y coloca el Evangeliario sobre él. Después, juntamente con los otros ministros ocupa su lugar en el presbiterio.

Liturgia de la palabra

196. Desde el ambón hace las lecturas que preceden al Evangelio. Y en ausencia del salmista puede también proclamar el salmo responsorial después de la primera lectura.

197. En ausencia del diácono, después de la introducción del sacerdote, puede proponer desde el ambón las intenciones de la oración universal.

198. Si no hay canto de entrada ni de Comunión y los fieles no dicen las antifonas propuestas en el Misal, puede decirlas en el momento oportuno (cfr. núms. 48.87).

II. LA MISA CONCELEBRADA

199. La concelebración, con la que se manifiesta provechosamente la unidad del sacerdocio y del sacrificio, como también de todo el pueblo de Dios, por el mismo rito está mandada: en la ordenación del Obispo y de los presbíteros, en la bendición de un Abad y en la Misa Crismal.

Sin embargo, se recomienda a no ser que el provecho de los fieles requiera o aconseje otra cosa:

- a) Para la Misa vespertina en la Cena del Señor.
- b) Para la Misa que se celebra en los Concilios, en las Reuniones de Obispos y en los Sínodos.
- c) Para la Misa conventual y para la Misa principal que se celebra en las iglesias y en los oratorios.
- d) Para las Misas que se celebran en cualquier tipo de reuniones de sacerdotes, tanto seculares como religiosos.[101]

Sin embargo, es lícito a cada sacerdote celebrar de manera individual la Eucaristía, pero no en el mismo tiempo en el que se tiene concelebración en la misma iglesia u oratorio. No obstante, el Jueves santo en la Cena del Señor y en la Misa de la Vigilia pascual, no se permite ofrecer el sacrificio en forma individual.

200. Los presbíteros peregrinos sean admitidos con gusto a la concelebración, siempre que se haya comprobado su condición de sacerdotes.

201. Donde hay un gran número de sacerdotes, la concelebración puede hacerse varias veces en el mismo día, cuando la necesidad o la utilidad pastoral lo aconsejen; sin embargo, deben tenerse en tiempos sucesivos o en lugares sagrados diversos.[102]

202. Corresponde al Obispo, según las normas del Derecho, ordenar la disciplina de la concelebración en todas las iglesias y oratorios de su diócesis.

203. Hónrese de manera particular la concelebración en la que los presbíteros de una diócesis concelebran con su propio Obispo, especialmente la Misa estacional en los días más solemnes del año litúrgico, la Misa de ordenación de un nuevo Obispo de la diócesis o de su Coadjutor o Auxiliar, la Misa Crismal, la Misa vespertina en la Cena del Señor, las celebraciones del Santo Fundador de la Iglesia local o del Patrono de la diócesis, los aniversarios del Obispo y, finalmente, con ocasión del Sínodo o de la visita pastoral.

Por la misma razón se recomienda la concelebración cuantas veces los sacerdotes se reúnen con el propio Obispo, sea con ocasión de los ejercicios espirituales o de alguna reunión. En estos casos se manifiesta de forma más perceptible el signo de la unidad del sacerdocio y de la Iglesia, que es propio de toda concelebración.[103]

204. Por una causa especial, como sería el mayor sentido que tiene un rito o de una festividad, se concede facultad de celebrar o concelebrar varias veces en el mismo día, en los siguientes casos:

a) Si alguien celebró o concelebró el Jueves Santo en la Misa Crismal, puede celebrar o concelebrar también en la Misa vespertina en la Cena del Señor.

b) Si alguien celebró o concelebró en la Misa de la Vigilia Pascual, puede celebrar o concelebrar la Misa en día de Pascua.

c) En la Navidad del Señor todos los sacerdotes pueden celebrar o concelebrar tres Misas, con tal de que ellas se celebren a su tiempo.

d) El día de la Conmemoración de todos los fieles difuntos, todos los sacerdotes pueden celebrar o concelebrar tres Misas con tal de que las celebraciones se hagan en diversos tiempos y observando lo establecido acerca de la aplicación de la segunda y de la tercera Misa.[104]

e) Si alguien concelebra con su Obispo o su delegado en un Sínodo y en la visita pastoral, o con ocasión de reuniones de sacerdotes, puede de nuevo celebrar otra Misa para utilidad de los fieles. Lo mismo vale, observando lo que debe observarse, para las reuniones de religiosos.

205. La Misa concelebrada se ordena, en cualquiera de sus formas, según las normas que se deben observar comúnmente (cfr. núms. 112-198), observando o cambiando lo que más abajo se expondrá.

206. Ninguno jamás pretenda tomar parte de una concelebración, ni sea admitido en ella, una vez que la Misa haya ya empezado.

207. En el presbiterio prepárense:

- a) Sillas y folletos para los sacerdotes concelebrantes.
- b) En la credencia: un cáliz de suficiente capacidad o varios cálices.

208. Si no está presente un diácono, los ministerios propios de éste serán desempeñados por algunos de los concelebrantes.

Si tampoco están presentes otros ministros, las partes propias de ellos pueden ser encomendadas a otros fieles idóneos; de lo contrario serán cumplidas por algunos concelebrantes.

209. Los concelebrantes, en la sacristía o en otro lugar apropiado, se revisten con las vestiduras sagradas que suelen utilizar cuando celebran la Misa individualmente. Pero si hay una justa causa, por ejemplo, un gran número de concelebrantes o falta de ornamentos, los concelebrantes, con excepción siempre del celebrante principal, pueden omitir la casulla o planeta, poniendo la estola sobre el alba.

Ritos iniciales

210. Cuando todo está debidamente preparado se hace, como de costumbre, la procesión hacia el altar por en medio de la Iglesia. Los sacerdotes concelebrantes preceden al celebrante principal.

211. Cuando llegan al altar, los concelebrantes y el celebrante principal, hacen inclinación profunda, veneran el altar con un beso y después se dirigen a la silla que les fue asignada. Pero el celebrante principal, dado el caso, inciensa la cruz y el altar, y va a la sede.

Liturgia de la Palabra

212. Durante la Liturgia de la Palabra los concelebrantes ocupan su propio lugar y se sientan y se levantan, de la misma forma como lo hace el celebrante principal.

Iniciado el Aleluya, todos se levantan, excepto el Obispo, quien pone incienso al turíbulo sin decir nada, y bendice al diácono o, si no hay un diácono presente, al concelebrante que proclamará el Evangelio. Pero en la concelebración

que preside un presbítero, el concelebrante que proclama el Evangelio cuando no está presente un diácono, ni pide ni recibe la bendición del concelebrante principal.

213. La homilía la hará de ordinario el celebrante principal o uno de los concelebrantes.

Liturgia Eucarística

214. Al celebrante principal corresponde la preparación de los dones (cfr. núms. 139-146), durante la cual los demás concelebrantes permanecen en sus lugares.

215. Después de haber dicho el celebrante principal la oración sobre las ofrendas, los concelebrantes se acercan al altar y permanecen cerca de él, pero de tal modo que no impidan el desarrollo de los ritos y que la acción sagrada pueda ser bien presenciada por los fieles, ni que sean impedimento al diácono cuando, por razón de su ministerio, debe acercarse al altar.

El diácono desempeñe su propio ministerio cerca del altar, sirviendo, cuando sea necesario, en lo que se refiere al cáliz y al misal. Sin embargo, en cuanto sea posible, permanezca un poco detrás de los sacerdotes concelebrantes, quienes están de pie cerca del concelebrante principal.

Modo de proclamar la Plegaria Eucarística

216. El prefacio lo canta o lo dice solo el celebrante principal; el Santo, en cambio, lo cantan o lo dicen todos los concelebrantes juntamente con el pueblo y los cantores.

217. Terminado el Santo, los sacerdotes concelebrantes prosiguen la Plegaria Eucarística en el modo descrito más abajo. Solo el celebrante principal hace los gestos, a no ser que se indique de otra manera.

218. Las partes que dicen conjuntamente todos los concelebrantes y, especialmente, las palabras de la consagración, las cuales todos están obligados a pronunciar, deben decirse de tal modo que los concelebrantes las acompañen en voz baja y que la voz del celebrante principal se escuche claramente. De esta manera las palabras serán comprendidas más fácilmente por el pueblo.

Es muy loable que se canten las partes que deben ser dichas simultáneamente por todos los concelebrantes y que en el misal están embellecidas con nota musical.

Plegaria Eucarística I o Canon Romano

219. En la Plegaria Eucarística I o Canon Romano, **Padre misericordioso** lo dice solamente el celebrante principal con las manos extendidas.

220. El Memento de los vivos (**Acuérdate, Señor,**) y la Conmemoración de los Santos (**Reunidos en comunión**) conviene encomendarlos a uno u otro de los concelebrantes, y él solo dice estas oraciones, con las manos extendidas y en voz alta.

221. **Acepta, Señor, en tu bondad,** lo dice solamente el celebrante principal, con las manos extendidas.

222. Desde **Bendice y santifica, oh Padre,** hasta **Te pedimos humildemente, Dios todopoderoso,** el celebrante principal hace los gestos, pero todos los concelebrantes dicen todo simultáneamente, de este modo:

- a) **Bendice y santifica, oh Padre,** con las manos extendidas hacia las ofrendas.
- b) **El cual, la víspera de su Pasión y Del mismo modo, acabada la cena,** con las manos juntas.
- c) Las palabras del Señor, si parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; pero en la elevación miran la Hostia y el cáliz y luego se inclinan profundamente.
- d) **Por eso, Padre, nosotros, tus siervos, y Mira con ojos de bondad,** con las manos extendidas.
- e) **Te pedimos humildemente, Dios todopoderoso,** inclinados y con las manos juntas hasta las palabras: **al participar aquí de este altar** y, en seguida, se enderezan, signándose a las palabras **seamos colmados de gracia y bendición.**

223. La intercesión por los difuntos (**Acuérdate también, Señor, de tus hijos**) y **Y a nosotros pecadores, siervos tuyos,** conviene encomendarlos a uno u otro de los concelebrantes y él solo las pronuncia con las manos extendidas y en voz alta.

224. A las palabras **Y a nosotros, pecadores, siervos tuyos,** todos los concelebrantes se golpean el pecho.

225. Por Cristo, Señor nuestro, por quien sigues creando es dicho sólo por el celebrante principal.

Plegaria Eucarística II

226. En la Plegaria Eucarística II *Santo eres en verdad, Señor*, es dicho sólo por el celebrante principal, con las manos extendidas.

227. Desde *Por eso te pedimos que santifiques*, hasta *Te pedimos humildemente*, todos los concelebrantes lo dicen simultáneamente, de este modo:

a) *Por eso te pedimos que santifiques*, con las manos extendidas hacia las ofrendas.

b) *El cual, cuando iba a ser entregado a su Pasión y Del mismo modo, acabada la cena*, con las manos juntas.

c) Las palabras del Señor, si parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; pero en la elevación miran la Hostia y el cáliz y luego se inclinan profundamente.

d) *Así, pues, Padre, al celebrar ahora, y Te pedimos humildemente, que el Espíritu Santo* con las manos extendidas.

228. Las intercesiones por los vivos *Acuérdate, Señor, de tu Iglesia* y por los difuntos *Acuérdate también de nuestros hermanos*, conviene encomendarlas a uno u otro de los concelebrantes y las pronuncia él solo con las manos extendidas, en voz alta.

Plegaria Eucarística III

229. En la Plegaria Eucarística III *Santo eres en verdad, Padre*, es dicho sólo por el celebrante principal, con las manos extendidas.

230. Desde *Por eso, Padre, te suplicamos*, hasta *Dirige tu mirada, sobre la ofrenda* lo dicen simultáneamente todos los concelebrantes, de este modo:

a) *Por eso, Padre, te suplicamos*, con las manos extendidas hacia las ofrendas.

b) *Porque él mismo, la noche en que iba a ser entregado y Del mismo modo, acabada la cena*, con las manos juntas.

c) Las palabras del Señor, si parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; pero en la elevación miran la Hostia y el cáliz y luego se inclinan profundamente.

d) *Así, pues, Padre, al celebrar ahora el memorial y Dirige tu mirada sobre la ofrenda de tu Iglesia*, con las manos extendidas.

231. Las intercesiones: *Que Él nos transforme en ofrenda permanente, Te pedimos, Padre, que esta Víctima de reconciliación y A nuestros hermanos difuntos* conviene encomendarlas a uno u otro de los concelebrantes, quien las pronuncia en voz alta, solo, con las manos extendidas.

Plegaria Eucarística IV

232. En la Plegaria Eucarística IV *Te alabamos, Padre santo, porque eres grande hasta llevando a plenitud su obra en el mundo*, son dichas sólo por el celebrante principal, con las manos extendidas.

233. Desde: *Por eso, Padre, te rogamos*, hasta *Dirige tu mirada, sobre esta Víctima* lo dicen simultáneamente todos los concelebrantes, de este modo:

a) *Por eso, Padre, te rogamos*, con las manos extendidas hacia las ofrendas.

b) *Porque Él mismo, llegada la hora y Del mismo modo, tomó el cáliz* con las manos juntas.

c) Las Palabras del Señor, si parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; pero en la elevación miran la Hostia y el cáliz y luego se inclinan profundamente.

d) *Por eso, Padre, al celebrar ahora el memorial y Dirige tu mirada sobre esta Víctima* con las manos extendidas.

234. La intercesión *Y ahora, Señor, acuérdate, de todos aquellos y Padre de bondad, que todos tus hijos nos reunamos* conviene encomendarlas a uno u otro de los concelebrantes y él solo las pronuncia, con las manos extendidas.

235. Respecto a las otras Plegarias Eucarísticas aprobadas por la Sede Apostólica, obsérvense las normas determinadas para cada una de ellas.

236. La doxología final de la Plegaria Eucarística es pronunciada solamente por el sacerdote celebrante principal y, si se quiere, juntamente con los otros concelebrantes, pero no por los fieles.

Rito de la comunión

237. Después, con las manos juntas, el celebrante principal dice la monición antes de la Oración del Señor, y en seguida, con las manos extendidas, juntamente con los demás concelebrantes, quienes también extienden las manos, y con el pueblo, dice la Oración del Señor.

238. *Líbranos de todos los males, Señor*, es dicho sólo por el celebrante principal, con las manos extendidas. Todos los concelebrantes, juntamente con el pueblo, dicen la aclamación final: *Tuyo es el reino*.

239. Después de la monición del diácono o, en su ausencia, de uno de los concelebrantes: *Dense fraternalmente la paz*, todos se dan la paz. Los que están más cerca del celebrante principal reciben la paz de él antes que el diácono.

240. Mientras se dice *Cordero de Dios*, los diáconos o algunos de los concelebrantes, pueden ayudar al celebrante principal a partir las Hostias, sea para Comunión de los concelebrantes, sea para la del pueblo.

241. Terminada la “inmixción” o bien, la mezcla del Cuerpo y de la Sangre del Señor, sólo el celebrante principal, con las manos juntas, dice el secreto la oración *Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo*, o *Señor Jesucristo la comunión de tu Cuerpo y de tu Sangre*.

242. Terminada la oración antes de la Comunión, el celebrante principal hace genuflexión y se retira un poco. Los concelebrantes, por su parte, uno tras otro, se acercan al centro del altar, hacen genuflexión y toman reverentemente del altar el Cuerpo de Cristo, lo tienen con la mano derecha, poniendo debajo la izquierda y se retiran a sus lugares. Sin embargo, los concelebrantes también pueden permanecer en sus lugares y tomar el Cuerpo de Cristo de la patena que el celebrante principal, o uno o varios de los concelebrantes sostienen, pasando ante ellos; o también pasándose la patena uno a otro hasta el último.

243. Después, el celebrante principal toma el Hostia consagrada en esa misma Misa, y teniéndola un poco elevada sobre la patena o sobre el cáliz, vuelto hacia el pueblo dice: *Éste es el Cordero de Dios*, y prosigue con los concelebrantes y con el pueblo, diciendo: *Señor, no soy digno*.

244. En seguida, el celebrante principal, vuelto hacia el altar, dice en secreto: **El Cuerpo de Cristo me guarde para la vida eterna**, y come reverentemente el Cuerpo de Cristo. Del mismo modo hacen los concelebrantes, dándose ellos mismos la Comunión. Después de ellos, el diácono recibe del celebrante principal el Cuerpo y la Sangre del Señor.

245. La Sangre del Señor se puede tomar o bebiendo directamente del cáliz o por intinción, o con una cánula, o con una cucharilla.

246. Si la Comunión se recibe bebiendo directamente del cáliz, puede emplearse uno de estos modos:

a) El celebrante principal de pie, al centro del altar toma el cáliz y dice en secreto: La Sangre de Cristo me guarde para la vida eterna y bebe un poco de la Sangre del Señor y entrega el cáliz al diácono o a un concelebrante. Después distribuye la Comunión a los fieles (cfr. núms.160 -162).

Los concelebrantes, uno tras otro, o de dos en dos, si se emplean dos cálices, se acercan al altar, hacen genuflexión, beben la Sangre, limpian el borde del cáliz y vuelven a sus asientos.

b) El celebrante principal en el centro del altar, de la manera acostumbrada bebe la Sangre del Señor.

Pero los concelebrantes pueden beber la Sangre del Señor permaneciendo en sus lugares y bebiendo del cáliz que les ofrece el diácono o un concelebrante, o también pasándose seguidamente el cáliz. El cáliz siempre se purifica o por el mismo que bebe o por quien presenta el cáliz. Cuando cada uno haya comulgado vuelve a su asiento.

247. En el altar, el diácono bebe reverentemente toda la Sangre de Cristo que quedó, ayudado, si es el caso, por algunos concelebrantes; después traslada el cáliz a la credencia y allí él mismo, o el acólito ritualmente instituido, lo purifica, lo seca y lo arregla (cfr. n. 183).

248. La Comunión de los concelebrantes también puede ordenarse de manera que cada uno comulgue en el altar el Cuerpo e inmediatamente después la Sangre del Señor.

En este caso, el celebrante principal toma la Comunión bajo las dos especies como de costumbre (cfr. n. 158), observando, sin embargo, el rito para la Comunión del cáliz elegido en cada caso, que seguirán los demás concelebrantes.

Terminada la comunión del celebrante principal, se deja el cáliz a un lado del altar sobre otro corporal. Los concelebrantes se acercan uno tras otro al centro del altar, hacen genuflexión y comulgan el Cuerpo del Señor; pasan después al lado del altar y beben la Sangre del Señor, según el rito escogido para la Comunión del cáliz, como se dijo antes.

De la misma manera, como se dijo antes, se hacen también la Comunión del diácono y la purificación del cáliz.

249. Si la Comunión de los concelebrantes se hace por intinción, el celebrante principal sume el Cuerpo y la Sangre del Señor de la manera acostumbrada, teniendo cuidado, sin embargo, de que en el cáliz quede suficiente cantidad de la Sangre del Señor para la Comunión de los concelebrantes. Después el diácono, o uno de los concelebrantes, dispone de modo apropiado el cáliz en el medio del altar, o a un lado, sobre otro corporal, junto con la patena que contiene las partículas de Hostias.

Los concelebrantes, uno tras otro, se acercan al altar, hacen genuflexión, toman una partícula, la mojan en parte en el cáliz y, poniendo el purificador debajo de la boca, comen la partícula mojada y, en seguida, se retiran a sus sitios como al inicio de la Misa.

También el diácono recibe la Comunión por intinción, el cual responde Amén al concelebrante quien le dice: El Cuerpo y la Sangre de Cristo. El diácono, por otra parte, bebe en el altar toda la Sangre que quedó, ayudado, si es el caso, por algunos concelebrantes; traslada el cáliz a la credencia y allí él, o un acólito ritualmente instituido, como de costumbre, lo purifica, lo seca y lo arregla.

Rito de conclusión

250. Todo lo demás, hasta el fin de la Misa, lo hace como de costumbre (cfr. núms. 166-168) el celebrante principal, permaneciendo los concelebrantes en sus sillas.

251. Los concelebrantes antes de retirarse del altar, hacen inclinación profunda al altar. Pero el celebrante principal venera el altar con un beso como de costumbre.

III. MISA EN LA QUE SÓLO PARTICIPA UN MINISTRO

252. En la Misa celebrada por el sacerdote, a quien sólo un ministro asiste y le responde, obsérvese el rito de la Misa con pueblo (cfr. núms. 120-169); el ministro, según las circunstancias, dice las partes del pueblo.

253. Con todo, si el ministro es un diácono, él mismo cumplirá las funciones que le son propias (cfr. núms. 171-186) y además realizará las otras partes del pueblo.

254. No se celebre la Misa sin un ministro, o por lo menos algún fiel, a no ser por causa justa y razonable. En este caso se omiten los saludos, las moniciones y la bendición al final de la Misa.

255. Antes de la Misa se preparan los vasos necesarios en la credencia o sobre el altar al lado derecho.

Ritos iniciales

256. El sacerdote, se acerca al altar y, hecha inclinación profunda junto con el ministro, venera el altar con un beso y se dirige a la sede. Si el sacerdote quiere puede permanecer en el altar; en este caso, también el misal se prepara allí. Entonces el ministro o el sacerdote dice la antífona de entrada.

257. Después el sacerdote con el ministro, estando de pie, se signa con el signo de la cruz y dice **En el nombre del Padre**; vuelto hacia el ministro lo saluda, eligiendo una de las fórmulas propuestas.

258. En seguida se hace el acto penitencial, y, según las rúbricas, se dice el **Kyrie** y el **Gloria**.

259. Luego, con las manos juntas, dice: **Oremos**, y después de una pausa conveniente, dice, con las manos extendidas, la oración colecta. Al final, el ministro aclama: **Amén**.

Liturgia de la palabra

260. Las lecturas, en cuanto sea posible, se proclamarán desde el ambón o desde el facistol.

261. Dicha la colecta, el ministro hace la primera lectura y el salmo; y cuando corresponda, también hace la segunda lectura con el versículo para el **Aleluya** u otro canto.

262. Después, profundamente inclinado, el sacerdote dice: **Purifica mi corazón**, y en seguida lee el Evangelio. Al final dice: **Palabra del Señor**, a lo que el ministro responde: **Gloria a ti, Señor Jesús**. Después el sacerdote venera el libro con un beso, diciendo en secreto: **Las palabras del Evangelio borren nuestros pecados**.

263. En seguida, el sacerdote, según las rúbricas, dice el Símbolo juntamente con el ministro.

264. Sigue la oración universal, que también puede decirse en esta Misa. El sacerdote introduce y concluye la oración, pero el ministro dice las intenciones.

Liturgia Eucarística

265. En la Liturgia Eucarística todo se hace como en la Misa con pueblo, excepto lo que sigue.

266. Terminada la aclamación al final del embolismo que sigue a la Oración del Señor, el sacerdote dice la oración **Señor Jesucristo, que dijiste**; y luego agrega: **La paz del Señor esté siempre con ustedes**, a lo que el ministro responde: Y con tu espíritu. Según las circunstancias, el sacerdote da la paz al ministro.

267. En seguida, mientras dice con el ministro **Cordero de Dios**, el sacerdote parte la Hostia sobre la patena. Terminado el Cordero de Dios, hace la “inmixción”, o sea la mezcla del Cuerpo y de la Sangre del Señor, diciendo en secreto: **El Cuerpo y la Sangre**.

268. Después de la “inmixción”, es decir, la mezcla del Cuerpo y de la Sangre del Señor, el sacerdote dice en secreto la oración **Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo** o **Señor Jesucristo, la comunión de tu Cuerpo**; después hace la genuflexión, toma la Hostia y, si el ministro recibe la Comunión, vuelto hacia él y teniendo la Hostia un poco elevada sobre la patena o sobre el cáliz, dice: **Este es el Cordero de Dios**, y con él agrega: **Señor, no soy digno**. En seguida, vuelto hacia el altar, sume el Cuerpo de Cristo. Pero si el ministro no recibe la Comunión, hecha la genuflexión, el sacerdote toma la Hostia y, vuelto hacia el altar, dice una sola vez

en secreto: **Señor, no soy digno**, y **El Cuerpo de Cristo me guarde** y en seguida sume el Cuerpo de Cristo. Después toma el cáliz y dice en secreto: **La Sangre de Cristo me guarde** y bebe la Sangre.

269. Antes de dar la Comunión al ministro, el ministro, o el mismo sacerdote dicen la antífona de Comunión.

270. El sacerdote purifica el cáliz en la credencia o en el altar. Si se purifica el cáliz en el altar, puede ser llevado por el ministro a la credencia, o se deja a un lado del altar.

271. Terminada la purificación del cáliz, es conveniente que el sacerdote guarde un intervalo de silencio; en seguida dice la oración después de la Comunión.

Rito de conclusión

272. El rito de conclusión se cumple como en la Misa con pueblo, omitido el **Pueden ir en paz**. El sacerdote, como de costumbre, venera el altar con un beso, y, hecha inclinación profunda juntamente con el ministro, se retira.

IV. ALGUNAS NORMAS MÁS GENERALES PARA TODAS LAS FORMAS DE MISA

Veneración del altar y del Evangeliario

273. Según la costumbre tradicional, la veneración del altar y del Evangeliario se cumple con el beso. Sin embargo, donde este signo no concuerda con las tradiciones o la índole de alguna región, corresponde a la Conferencia de los Obispos determinar otro signo en lugar de éste, con el consentimiento de la Sede Apostólica.

Genuflexión e inclinación

274. La genuflexión, que se hace doblando la rodilla derecha hasta la tierra, significa adoración; y por eso se reserva para el Santísimo Sacramento, así como para la santa Cruz desde la solemne adoración en la acción litúrgica del Viernes Santo en la Pasión del Señor hasta el inicio de la Vigilia Pascual.

En la Misa el sacerdote que celebra hace tres genuflexiones, esto es: después de la elevación de la Hostia, después de la elevación del cáliz y antes de la

Comunión. Las peculiaridades que deben observarse en la Misa concelebrada, se señalan en sus lugares (cfr. núms. 210-251).

Pero si el tabernáculo con el Santísimo Sacramento está en el presbiterio, el sacerdote, el diácono y los otros ministros hacen genuflexión cuando llegan al altar y cuando se retiran de él, pero no durante la celebración misma de la Misa.

De lo contrario, todos los que pasan delante del Santísimo Sacramento hacen genuflexión, a no ser que avancen procesionalmente.

Los ministros que llevan la cruz procesional o los cirios, en vez de la genuflexión, hacen inclinación de cabeza.

275. Con la inclinación se significa la reverencia y el honor que se tributa a las personas mismas o a sus signos. Hay dos clases de inclinaciones, es a saber, de cabeza y de cuerpo:

a) La inclinación de cabeza se hace cuando se nombran al mismo tiempo las tres Divinas Personas, y al nombre de Jesús, de la bienaventurada Virgen María y del Santo en cuyo honor se celebra la Misa.

b) La inclinación de cuerpo, o inclinación profunda, se hace: al altar, en las oraciones Purifica mi corazón y Acepta, Señor, nuestro corazón contrito; en el Símbolo, a las palabras y por obra del Espíritu Santo o que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo; en el Canon Romano, a las palabras Te pedimos humildemente. El diácono hace la misma inclinación cuando pide la bendición antes de la proclamación del Evangelio. El sacerdote, además, se inclina un poco cuando, en la consagración, pronuncia las palabras del Señor.

Incensación

276. La turificación o incensación expresa reverencia y oración, tal como se indica en la Sagrada Escritura (cfr. Sal 140, 2; Ap 8, 3).

El incienso puede usarse a voluntad en cualquier forma de Misa:

- a) durante la procesión de entrada;
- b) al inicio de la Misa para incensar la cruz y el altar;
- c) para la procesión y proclamación del Evangelio;
- d) después de ser colocados el pan y el vino sobre el altar, para incensar las ofrendas, la cruz y el altar, así como al sacerdote y al pueblo;
- e) En la elevación de la Hostia y del cáliz después de la consagración.

277. El sacerdote, cuando pone incienso en el turíbulo, lo bendice con el signo de cruz sin decir nada.

Antes y después de la incensación se hace inclinación profunda a la persona o al objeto que se incienso, exceptuados el altar y las ofrendas para el sacrificio de la Misa.

Con tres movimientos del turíbulo se inciensan el Santísimo Sacramento, las reliquias de la santa Cruz y las imágenes del Señor expuestas para pública veneración, las ofrendas para el sacrificio de la Misa, la cruz del altar, el Evangeliario, el cirio pascual, el sacerdote y el pueblo.

Con dos movimientos del turíbulo se inciensan las reliquias y las imágenes de los Santos expuestas para pública veneración, y únicamente al inicio de la celebración, después de la incensación del altar.

El altar se incienso con un único movimiento, de esta manera:

- a) Si el altar está separado de la pared, el sacerdote lo incienso circundándolo.
- b) Pero si el altar no está separado de la pared, el sacerdote, al ir pasando, incienso primero la parte derecha y luego la parte izquierda.

La cruz, si está sobre el altar o cerca de él, se turifica antes de la incensación del altar, de lo contrario cuando el sacerdote pasa ante ella.

El sacerdote incienso las ofrendas con tres movimientos del turíbulo, antes de la incensación de la cruz y del altar, o trazando con el incensario el signo de la cruz sobre las ofrendas.

Las purificaciones

278. Siempre que algún fragmento de la Hostia se haya adherido a los dedos, sobre todo después de la fracción o de la Comunión de los fieles, el sacerdote debe limpiar los dedos sobre la patena y, o según la necesidad, lavarlos. Del mismo modo, deben recogerse los fragmentos que hubiera fuera de la patena.

279. Los vasos sagrados son purificados por el sacerdote, o por el diácono o por el acólito instituido, después de la Comunión o después de la Misa, en cuanto sea posible en la credencia. La purificación del cáliz se hace con agua o con agua y vino, que tomará el mismo que purifica. La patena, como de costumbre, límpiase con el purificador.

Préstese atención a que lo que quizás quedare de la Sangre de Cristo después de la distribución de la Comunión, se beba inmediata e íntegramente en el altar.

280. Si se cae la Hostia o alguna partícula, recójase con reverencia; pero si se derrama algo de la Sangre del Señor, lávese con agua el lugar donde hubiere caído y, después, viértase esta agua en el “sacrarium” (o piscina) colocado en la sacristía.

Comunión bajo las dos especies

281. Cuando la sagrada Comunión se hace bajo las dos especies el signo adquiere una forma más plena. De esta forma, en efecto, el signo del banquete eucarístico resplandece más perfectamente y expresa más claramente la voluntad divina con que se ratifica la Alianza nueva y eterna en la Sangre del Señor, así como también la relación entre el banquete eucarístico y el banquete escatológico en el reino del Padre.[105]

282. Procuren los sagrados pastores recordar, de la mejor manera posible, a los fieles que participan en el rito o que intervienen en él, la doctrina católica sobre las formas de distribución de la sagrada Comunión, según el Concilio Ecuménico Tridentino. En primer lugar, recuerden a los fieles que la fe católica enseña que también bajo una sola de las dos especies se recibe a Cristo todo e íntegro y el verdadero Sacramento; y que, por consiguiente, en lo tocante a su fruto, no se priva de ninguna gracia necesaria para la salvación a quienes sólo reciben una de las especies.[106]

Enseñen además, que en la administración de los Sacramentos, dejando intacto lo que constituye su sustancia, la Iglesia tiene la facultad para determinar o cambiar aquello que juzgue más conveniente para su veneración o para la utilidad de quienes los reciben, según la diversidad de las circunstancias, tiempos y lugares.[107] Y en el mismo sentido, exhorten a los fieles para que se interesen por participar más intensamente en el sagrado rito, en el cual resplandece de manera más plena el signo del banquete eucarístico.

283. La Comunión bajo las dos especies se permite, además de los casos expuestos en los libros rituales:

- a) a los sacerdotes que no pueden celebrar o concelebrar el sacrificio;
- b) al diácono y a los demás que desempeñan algún ministerio en la Misa;
- c) a los miembros de las comunidades en la Misa conventual o en la denominada “de comunidad”, a los alumnos de los seminarios, a todos los que se dedican a los ejercicios espirituales o participan en una reunión espiritual o pastoral.

El Obispo diocesano puede establecer para su diócesis las normas acerca de la Comunión bajo las dos especies, que también han de observarse en las iglesias de los religiosos y en pequeños grupos. A este mismo Obispo se da la facultad de permitir la Comunión bajo las dos especies cuantas veces esto le parezca oportuno al sacerdote, al cual, como pastor propio le está encomendada la comunidad, con tal de que los fieles estén bien instruidos y que esté ausente todo peligro de profanación del Sacramento, o que el rito se torne más dificultoso por la multitud de participantes, o por otra causa.

En cuanto al modo de distribuir a los fieles la sagrada Comunión bajo las dos especies y a la extensión de la facultad, las Conferencias de Obispos pueden dar normas, una vez aprobadas las disposiciones por la Sede Apostólica.

284. Cuando se distribuye la Comunión bajo las dos especies:

a) el diácono, como de costumbre, sirve con el cáliz o, en su ausencia, un presbítero o también un acólito ritualmente instituido u otro ministro extraordinario de la sagrada Comunión; o un fiel, a quien, en caso de necesidad, se le confía este ministerio “ad actum”; (para esta ocasión;)

b) lo que quizás quede de la Sangre de Cristo, es bebido en el altar por el sacerdote o por el diácono, o por el acólito ritualmente instituido, quien sirvió con el cáliz y que también purifica, seca y arregla los vasos sagrados de la manera acostumbrada.

A los fieles, que quizás quieran comulgar solo bajo la especie de pan, déseles la sagrada Comunión de esta forma.

285. Para distribuir la sagrada Comunión bajo las dos especies, prepárese:

a) un cáliz de suficiente capacidad o varios cálices si la Comunión se hace bebiendo directamente del cáliz, pero previendo siempre prudentemente que al final de la celebración no quede de la Sangre de Cristo más de lo que es prudente para ser bebida.

b) Si se hace por intinción, las hostias no sean demasiado delgadas ni demasiado pequeñas, sino de un espesor mayor que el de costumbre, para que las hostias mojadas en parte con la Sangre del Señor puedan ser cómodamente distribuidas.

286. Si la Comunión de la Sangre del Señor se hace bebiendo del cáliz, quien va a comulgar, después de haber recibido el Cuerpo de Cristo, pasa al ministro del cáliz y permanece de pie ante él. El ministro le dice: La Sangre de Cristo; quien va a comulgar responde: Amén; y el ministro le entrega el cáliz, para que lo lleve a la

boca el mismo que va a comulgar, con sus manos. El que va a comulgar bebe un poco del cáliz, lo devuelve al ministro y se retira; el ministro limpia el borde del cáliz con el purificador.

287. Si la Comunión del cáliz se hace por intinción, quien va a comulgar, teniendo la patena debajo de la boca, se acerca al sacerdote, quien sostiene el vaso con las sagradas partículas y a cuyo lado se sitúa el ministro que sostiene el cáliz. El sacerdote toma la Hostia, moja parte de ella en el cáliz y, mostrándola, dice: El Cuerpo y la Sangre de Cristo; quien va a comulgar responde: Amén, recibe del sacerdote el Sacramento en la boca, y en seguida se retira.

CAPÍTULO V

DISPOSICIÓN Y ORNATO DE LAS IGLESIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA

I. PRINCIPIOS GENERALES

288. Para celebrar la Eucaristía el pueblo de Dios se congrega generalmente en la iglesia, o cuando no la hay o es muy pequeña, en otro lugar apropiado que, de todas maneras, sea digno de tan gran misterio. Las iglesias, por consiguiente, y los demás lugares, sean aptos para la realización de la acción sagrada y para que se obtenga una participación activa de los fieles. Los mismos edificios sagrados y los objetos destinados al culto divino sean, en verdad, dignos y bellos, signos y símbolos de las realidades celestiales.[108]

289. De ahí que la Iglesia busca continuamente el noble servicio de las artes y acepta las expresiones artísticas de todos los pueblos y regiones.[109] Más aún, así como desea vivamente conservar las obras y los tesoros de arte dejados en herencia por los siglos pretéritos[110] y también, en cuanto es necesario, adaptarlos a las nuevas necesidades, trata de promover las nuevas formas de arte acordes con la índole cada época.[111]

Por eso, al escoger e instruir a los artistas y también al elegir las obras destinadas a las iglesias, búsquese un preeminente valor artístico que alimente la fe y la piedad y que responda de manera auténtica al sentido y al fin para el cual se destinan.[112]

290. Todas las iglesias serán dedicadas o, por lo menos, bendecidas. Sin embargo, las catedrales y las iglesias parroquiales serán dedicadas con rito solemne.

291. Para la recta construcción, restauración y adaptación de los edificios sagrados, todos los interesados deben consultar a la Comisión Diocesana de Sagrada Liturgia y de Arte Sagrado. Y el Obispo diocesano usará el consejo y la ayuda de dicha Comisión siempre que se trate de dar normas sobre este particular, de aprobar los planos para la construcción de nuevos edificios o de dar juicio sobre cuestiones de alguna importancia en esta materia.[113]

292. El ornato de una iglesia contribuya a su nobleza y simplicidad, más que a la suntuosidad. Sin embargo, en la selección de los elementos que tienen que ver con el ornato, procúrese la autenticidad y que sirvan para instruir a los fieles y para dar dignidad a todo el lugar sagrado.

293. La adecuada disposición de la iglesia y de sus complementos, que deben responder de forma apropiada a las necesidades de nuestro tiempo, requiere que no sólo se tenga cuidado de aquellas cosas que pertenecen más directamente a la celebración de las acciones sagradas, sinoque también se prevea aquello que busca que los fieles tengan la conveniente comodidad, que suelen preverse en los lugares donde el pueblo se congrega habitualmente.

294. El pueblo de Dios, que se congrega para la Misa, posee una coherente y jerárquica ordenación que se expresa por los diversos de ministerios y por la diferente acción para cada una de las partes de la celebración. Por consiguiente, conviene que la disposición general del edificio sagrado sea aquella que de alguna manera manifieste la imagen de la asamblea congregada, que permita el conveniente orden de todos y que también favorezca la correcta ejecución de cada uno de los ministerios.

Los fieles y los cantores ocuparán el espacio que más les facilite su activa participación.[114]

El sacerdote celebrante, el diácono y los otros ministros ocuparán un lugar en el presbiterio. Se prepararán allí mismo los asientos para los concelebrantes; pero si su número es grande, dispónganse en otra parte de la iglesia, en todo caso cerca del altar.

Todo esto, aunque deba expresar la disposición jerárquica y la diversidad de ministerios, sin embargo debe constituir una íntima y coherente unidad, por la cual resplandezca claramente la unidad de todo el pueblo santo. La naturaleza y la belleza del lugar y de todo el ajuar sagrado deben fomentar la piedad y mostrar la santidad de los misterios que se celebran.

II. ARREGLO DEL PRESBITERIO PARA LA ASAMBLEA (SYNAXIS) SAGRADA

295. El presbiterio es el lugar en el cual sobresale el altar, se proclama la Palabra de Dios, y el sacerdote, el diácono y los demás ministros ejercen su ministerio. Debe distinguirse adecuadamente de la nave de la iglesia, bien sea por estar más elevado o por su peculiar estructura y ornato. Sea, pues, de tal amplitud que pueda cómodamente realizarse y presenciarse la celebración de la Eucaristía.[115]

EL ALTAR Y SU ORNATO

296. El altar, en el que se hace presente el sacrificio de la cruz bajo los signos sacramentales, es también la mesa del Señor, para participar en la cual, se convoca el Pueblo de Dios a la Misa; y es el centro de la acción de gracias que se consuma en la Eucaristía.

297. La celebración de la Eucaristía, en lugar sagrado, debe realizarse sobre el altar; pero fuera del lugar sagrado, también puede realizarse sobre una mesa apropiada, usando siempre el mantel y el corporal, la cruz y los candeleros.

298. Es conveniente que en todas las iglesias exista un altar fijo, que signifique más clara y permanentemente a Cristo Jesús, la Piedra viva (1Pe 2, 4; Ef 2, 20); sin embargo, para los demás lugares dedicados a las celebraciones sagradas, el altar puede ser móvil.

Se llama Altar fijo cuando se construye de tal forma que esté fijo al suelo y que, por lo tanto, no puede moverse; se llama “móvil” cuando se puede trasladar.

299. Constrúyase el altar separado de la pared, de modo que se le pueda rodear fácilmente y la celebración se pueda realizar de cara al pueblo, lo cual conviene que sea posible en todas partes. El altar, sin embargo, ocupe el lugar que sea de verdad el centro hacia el que espontáneamente converja la atención de toda la asamblea de los fieles.[116] Según la costumbre, sea fijo y dedicado.

300. Dedíquese el altar, tanto el fijo como el móvil, según el rito descrito en el Pontifical Romano; adviértase que el altar móvil sólo puede bendecirse.

301. Según la costumbre tradicional de la Iglesia y por su significado, la mesa del altar fijo debe ser de piedra, y ciertamente de piedra natural. Sin embargo, puede también emplearse otro material digno, sólido y trabajado con maestría, según el juicio de la Conferencia de Obispos. Pero los pies o basamento para sostener la mesa pueden ser de cualquier material, con tal de que sea digno y sólido.

El altar móvil puede construirse con cualquier clase de materiales nobles y sólidos, concorde con el uso litúrgico, según las tradiciones y costumbres de las diversas regiones.

302. La costumbre de depositar debajo del altar que va a ser dedicado reliquias de Santos, aunque no sean Mártires, obsérvese oportunamente. Cuídese, sin embargo, que conste con certeza de la autenticidad de tales reliquias.

303. Es preferible que en las iglesias nuevas que van a ser construidas, se erija un solo altar, el cual signifique en la asamblea de los fieles, un único Cristo y una única Eucaristía de la Iglesia.

Sin embargo, en las iglesias ya construidas, cuando el altar antiguo esté situado de tal manera que vuelva difícil la participación del pueblo y no se pueda trasladar sin detrimento del valor artístico, constrúyase otro altar fijo artísticamente acabado y ritualmente dedicado; y realícense las sagradas celebraciones sólo sobre él. Para que la atención de los fieles se distraiga del nuevo altar, no debe ornamentarse el altar antiguo de modo especial.

304. Por reverencia para con la celebración del memorial del Señor y para con el banquete en que se ofrece el Cuerpo y Sangre del Señor, póngase sobre el altar donde se celebra por lo menos un mantel de color blanco, que en lo referente a la forma, medida y ornato se acomode a la estructura del mismo altar.

305. Obsérvese moderación en el ornato del altar.

Durante el tiempo de Adviento el altar puede adornarse con flores, con tal moderación, que convenga a la índole de este tiempo, pero sin que se anticipe a la alegría plena del Nacimiento del Señor. Durante el tiempo de Cuaresma se prohíbe adornar el altar con flores. Se exceptúan, sin embargo, el Domingo Laetare (IV de Cuaresma), las solemnidades y las fiestas.

Los arreglos florales sean siempre moderados, y colóquense más bien cerca de él, que sobre la mesa del altar.

306. Sobre la mesa del altar se puede poner, entonces, sólo aquello que se requiera para la celebración de la Misa, a saber, el Evangeliario desde el inicio de la celebración hasta la proclamación del Evangelio; y desde la presentación de los dones hasta la purificación de los vasos: el cáliz con la patena, el copón, si es necesario, el corporal, el purificador, la palia y el misal.

Además, dispónganse de manera discreta aquello que quizás sea necesario para amplificar la voz del sacerdote.

307. Colóquense en forma apropiada los candeleros que se requieren para cada acción litúrgica, como manifestación de veneración o de celebración festiva (cfr.

n. 117), o sobre el altar o cerca de él, teniendo en cuenta, tanto la estructura del altar, como la del presbiterio, de tal manera que todo el conjunto se ordene elegantemente y no se impida a los fieles mirar atentamente y con facilidad lo que se hace o se coloca sobre el altar.

308. Igualmente, sobre el altar, o cerca de él, colóquese una cruz con la imagen de Cristo crucificado, que pueda ser vista sin obstáculos por el pueblo congregado. Es importante que esta cruz permanezca cerca del altar, aún fuera de las celebraciones litúrgicas, para que recuerde a los fieles la pasión salvífica del Señor.

EL AMBÓN

309. La dignidad de la Palabra de Dios exige que en la iglesia haya un lugar conveniente desde el que se proclame, y al que durante la Liturgia de la Palabra, se dirija espontáneamente la atención de los fieles.[117]

Conviene que por lo general este sitio sea un ambón estable, no un simple atril portátil. El ambón, según la estructura de la iglesia, debe estar colocado de tal manera que los ministros ordenados y los lectores puedan ser vistos y escuchados convenientemente por los fieles.

Desde el ambón se proclaman únicamente las lecturas, el salmo responsorial y el pregón pascual; también puede tenerse la homilía y proponer las intenciones de la Oración universal. La dignidad del ambón exige que a él sólo suba el ministro de la Palabra.

Es conveniente que el nuevo ambón se bendiga antes de destinarlo al uso litúrgico, según el rito descrito en el Ritual Romano.[118]

SEDE PARA EL SACERDOTE CELEBRANTE Y OTRAS SILLAS

310. La sede del sacerdote celebrante debe significar su ministerio de presidente de la asamblea y de moderador de la oración. Por lo tanto, su lugar más adecuado es vuelto hacia el pueblo, al fondo del presbiterio, a no ser que la estructura del edificio u otra circunstancia lo impidan, por ejemplo, si por la gran distancia se torna difícil la comunicación entre el sacerdote y la asamblea congregada, o si el tabernáculo está situado en la mitad, detrás del altar. Evítese, además, toda apariencia de trono.[119] Conviene que la sede se bendiga según el rito descrito en el Ritual Romano, antes de ser destinada al uso litúrgico.[120]

Asimismo dispónganse en el presbiterio sillas para los sacerdotes concelebrantes y también para los presbíteros revestidos con vestidura coral, que estén presentes en la celebración, aunque no concelebren.

Póngase la silla del diácono cerca de la sede del celebrante. Para los demás ministros, colóquense las sillas de tal manera que claramente se distingan de las sillas del clero y que les permitan cumplir con facilidad el ministerio que se les ha confiado.[121]

III. DISPOSICIÓN DE LA IGLESIA

LUGAR DE LOS FIELES

311. Dispónganse los lugares para los fieles con el conveniente cuidado, de tal forma que puedan participar debidamente, siguiendo con su mirada y de corazón, las sagradas celebraciones. Es conveniente que los fieles dispongan habitualmente de bancas o de sillas. Sin embargo, debe reprobarse la costumbre de reservar asientos a algunas personas particulares.[122] En todo caso, dispónganse de tal manera las bancas o asientos, especialmente en las iglesias recientemente construidas, que los fieles puedan asumir con facilidad las posturas corporales exigidas por las diversas partes de la celebración y puedan acercarse expeditamente a recibir la Comunión.

Procúrese que los fieles no sólo puedan ver al sacerdote, al diácono y a los lectores, sino que también puedan oírlos cómodamente, empleando los instrumentos técnicos de hoy.

LUGAR DE LOS CANTORES Y DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES

312. Los cantores, teniendo en cuenta la disposición de cada iglesia, colóquense de tal manera que aparezca claramente su naturaleza, es decir, que ellos hacen parte de la comunidad congregada y que desempeñan un oficio peculiar; donde se haga más fácil el desempeño de su oficio y a cada uno de los cantores se les permita cómodamente la plena participación sacramental en la Misa.[123]

313. Colóquense en un lugar apropiado el órgano y los demás instrumentos musicales legítimamente aprobados, para que puedan ser ayuda, tanto para los cantores, como para el pueblo que canta; y donde puedan ser cómodamente escuchados por todos cuando intervienen solos. Es conveniente que el órgano se

bendiga según el rito descrito en el Ritual Romano, antes de destinarlo al uso litúrgico.[124]

Durante el tiempo de Adviento empléense con tal moderación el órgano y los demás instrumentos musicales, que sirvan a la índole propia de este tiempo, teniendo en cuenta de evitar cualquier anticipación de la plena alegría del Nacimiento del Señor.

El sonido del órgano y de los demás instrumentos durante el tiempo de Cuaresma se permite sólo para sostener el canto. Se exceptúan el domingo Laetare (IV de Cuaresma), las solemnidades y las fiestas.

LUGAR DE LA RESERVA DE LA SANTÍSIMA EUCARISTÍA

314. Para cualquier estructura de la iglesia y según las legítimas costumbres de los lugares, consérvese el Santísimo Sacramento en el Sagrario, en la parte más noble de la iglesia, insigne, visible, hermosamente adornada y apta para la oración.[125]

Como norma general, el tabernáculo debe ser uno solo, inamovible, elaborado de materia sólida e inviolable, no transparente y cerrado de tal manera que se evite al máximo el peligro de profanación.[126] Conviene, además, que se bendiga según el rito descrito en el Ritual Romano antes de destinarlo al uso litúrgico. [127]

315. Por razón del signo conviene más que en el altar en el que se celebra la Misa no haya sagrario en el que se conserve la Santísima Eucaristía.[128]

Por esto, es preferible que el tabernáculo, sea colocado de acuerdo con el parecer del Obispo diocesano:

a) o en el presbiterio, fuera del altar de la celebración, en la forma y en el lugar más convenientes, sin excluir el antiguo altar que ya no se emplea para la celebración (cfr. n. 303);

b) o también en alguna capilla idónea para la adoración y la oración privada de los fieles,[129] que esté armónicamente unida con la iglesia y sea visible para los fieles.

316. Cerca del sagrario, según la costumbre tradicional, alumbre permanentemente una lámpara especial, alimentada con aceite o cera, por la cual se indique y honre la presencia de Cristo.[130]

317. Tampoco se olviden de ninguna manera las demás cosas que para la reserva de la Santísima Eucaristía se prescriben según las normas del Derecho.[131]

LAS IMÁGENES SAGRADAS

318. En la Liturgia terrena la Iglesia participa de aquella celestial, pregustando lo que se celebra en la santa ciudad de Jerusalén, hacia la cual se dirige peregrina, donde Cristo está sentado a la diestra de Dios; y venerando la memoria de los Santos, espera tener compartir con ellos su suerte y gozar de su compañía.[132]

Así, pues, según una antiquísima tradición de la Iglesia, expónganse en las iglesias a la veneración de fieles,[133] las imágenes del Señor, de la Santísima Virgen y de los Santos. Dispónganse de tal manera que los fieles sean conducidos a los misterios de la fe que en ese lugar se celebran. Y, por lo tanto, evítese que su número aumente indiscriminadamente. De aquí que se haga la disposición de las imágenes con el debido orden, para que la atención de los fieles no se desvíe de la celebración misma.[134] Por lo tanto, de ordinario, no haya más de una imagen del mismo Santo. En general, por cuanto se refiere a las imágenes en el ornato y en la disposición de la iglesia, mírese atentamente la piedad de toda la comunidad y a la belleza y dignidad de las imágenes.

CAPÍTULO VI

COSAS QUE SE NECESITAN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MISA

I. EL PAN Y EL VINO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA

319. La Iglesia, siguiendo el ejemplo de Cristo, ha usado siempre pan y vino con agua para celebrar el banquete del Señor.

320. El pan para la celebración de la Eucaristía debe ser de trigo sin mezcla de otra cosa, recientemente elaborado y ácimo, según la antigua tradición de la Iglesia latina.

321. La naturaleza del signo exige que la materia de la celebración eucarística aparezca verdaderamente como alimento. Conviene, pues, que el pan eucarístico, aunque sea ácimo y elaborado en la forma tradicional, se haga de tal forma, que el sacerdote en la Misa celebrada con pueblo, pueda realmente partir la Hostia en varias partes y distribuir las, por lo menos a algunos fieles. Sin embargo, de ningún modo se excluyen las hostias pequeñas, cuando lo exija el número de los que van a recibir la Sagrada Comunión y otras razones pastorales. Pero el gesto de la fracción del pan, con el cual sencillamente se designaba la Eucaristía en los tiempos apostólicos, manifestará claramente la fuerza y la importancia de signo: de unidad de todos en un único pan y de caridad por el hecho de que se distribuye un único pan entre hermanos.

322. El vino para la celebración eucarística debe ser “del producto de la vid” (cfr. Lc 22, 18), natural y puro, es decir, no mezclado con sustancias extrañas.

323. Póngase sumo cuidado en que el pan y el vino destinados para la Eucaristía se conserven en perfecto estado, es decir, que el vino no se avinagre, ni el pan se corrompa o se endurezca tanto que sea difícil poder partirlo.

324. Si después de la consagración o cuando toma la Comunión, el sacerdote advierte que no había sido vino lo que había vertido, sino agua, dejada ésta en un vaso, vierta en el cáliz vino y agua, y lo consagrará, diciendo la parte de la

narración que corresponde a la consagración del cáliz, pero sin que sea obligado a consagrar de nuevo el pan.

II. LOS UTENSILIOS SAGRADOS EN GENERAL

325. Así como para la edificación de las iglesias, también para todos los utensilios sagrados, la Iglesia admite el género artístico de cada región y acoge aquellas adaptaciones que están en armonía con la índole y las tradiciones de cada pueblo, con tal que de todo responda adecuadamente al uso para el cual se destina el sagrado ajuar.[135]

También en este campo búsquese cuidadosamente la noble simplicidad que se une excelentemente con el verdadero arte.

326. En la elección de los materiales para los utensilios sagrados, además de los que son de uso tradicional, pueden admitirse aquellos, que según la mentalidad de nuestro tiempo, se consideren nobles, durables y que se adapten bien al uso sagrado. La Conferencia de Obispos será juez para estos asuntos en cada una de las regiones (Cfr. n. 390).

III. LOS VASOS SAGRADOS

327. Entre lo que se requiere para la celebración de la Misa, merecen especial honor los vasos sagrados y, entre éstos, el cáliz y la patena, en los que el vino y el pan se ofrecen, se consagran y se consumen.

328. Háganse de un metal noble los sagrados vasos. Si son fabricados de metal que es oxidable o es menos noble que el oro, deben dorarse habitualmente por dentro.

329. A partir del juicio favorable de la Conferencia de Obispos, una vez aprobadas las actas por la Sede Apostólica, los vasos sagrados pueden hacerse por completo también de otros materiales sólidos y, según la común estimación de cada región, nobles, como por ejemplo el ébano u otras maderas muy duras, siempre y cuando sean aptas para el uso sagrado. En este caso prefíranse siempre materiales que ni se quiebren fácilmente, ni se corrompan. Esto vale para todos los vasos destinados a recibir las hostias, como son la patena, el copón, el portaviático, el ostensorio y otros semejantes.

330. En cuanto a los cálices y demás vasos que se destinan para recibir la Sangre del Señor, tengan la copa hecha de tal material que no absorba los líquidos. El pie, en cambio, puede hacerse de otros materiales sólidos y dignos.

331. Para las hostias que serán consagradas puede utilizarse provechosamente una patena más amplia en la que se ponga el pan, tanto para el sacerdote y el diácono, como para los demás ministros y para los fieles.

332. En lo tocante a la forma de los vasos sagrados, corresponde al artista fabricarlos del modo que responda más a propósito a las costumbres de cada región, con tal de que cada vaso sea adecuado para el uso litúrgico a que se destina, y se distinga claramente de aquellos destinados para el uso cotidiano.

333. Respecto a la bendición de los vasos sagrados, obsérvense los ritos prescritos en los libros litúrgicos.[136]

334. Consérvase la costumbre de construir en la sacristía el “sacrarium” en el que se vierta el agua de la purificación de los vasos y de la ropa de lino (cfr. n. 280).

IV. VESTIDURAS SAGRADAS

335. En la Iglesia, que es el Cuerpo de Cristo, no todos los miembros desempeñan el mismo ministerio. Esta diversidad de ministerios se manifiesta exteriormente en la celebración de la Eucaristía por la diferencia de las vestiduras sagradas que, por lo tanto, deben sobresalir como un signo del servicio propio de cada ministro. Con todo, es conveniente que las vestiduras sagradas mismas contribuyan al decoro de la acción sagrada. Estas vestiduras sagradas con las que se visten los sacerdotes y el diácono, así como también los ministros laicos, bendíganse oportunamente, según el rito descrito en el Ritual Romano, antes de ser destinadas al uso litúrgico.[137]

336. La vestidura sagrada para todos los ministros ordenados e instituidos, de cualquier grado, es el alba, que debe ser atada a la cintura con el cíngulo, a no ser que esté hecha de tal manera que se adapte al cuerpo aun sin él. Pero antes de ponerse el alba, si ésta no cubre el vestido común alrededor del cuello, empléese el amito. El alba no puede cambiarse por la sobrepelliz, ni siquiera sobre el vestido

talar, cuando deba vestirse la casulla o la dalmática, o sólo la estola sin casulla ni dalmática, según las normas.

337. La vestidura propia del sacerdote celebrante, en la Misa y en otras acciones sagradas que se relacionan directamente con la Misa, es la casulla o planeta, a no ser que se determinara otra cosa, vestida sobre el alba y la estola.

338. La vestidura propia del diácono es la dalmática, que viste sobre el alba y la estola; sin embargo, la dalmática puede omitirse por una necesidad o por un grado menor de solemnidad.

339. Los acólitos, los lectores y los otros ministros laicos, pueden vestir alba u otra vestidura legítimamente aprobada en cada una de las regiones por la Conferencia de Obispos (cfr. n. 390).

340. El sacerdote lleva la estola alrededor del cuello y pendiendo ante el pecho; pero el diácono la lleva desde el hombro izquierdo pasando sobre el pecho hacia el lado derecho del tronco, donde se sujeta.

341. El sacerdote lleva el pluvial, o capa pluvial, en las procesiones y en otras acciones sagradas, según las rúbricas de cada rito.

342. En cuanto a la forma de las vestiduras sagradas, las Conferencias de Obispos pueden establecer y proponer a la Sede Apostólica las adaptaciones que respondan a las necesidades y a las costumbres de cada región.[138]

343. Para la confección de las vestiduras sagradas, además de los materiales tradicionales, pueden emplearse las fibras naturales propias de cada lugar, y además algunas fibras artificiales que sean conformes con la dignidad de la acción sagrada y de la persona. La Conferencia de Obispos juzgará estos asuntos.[139]

344. Es conveniente que la belleza y la nobleza de cada una de las vestiduras no se busque en la abundancia de los adornos sobreañadidos sino en el material que se emplea y en su forma. Sin embargo, que el ornato presente figuras o imágenes y símbolos que indiquen el uso litúrgico, evitando todo lo que desdiga del uso sagrado.

345. La diversidad de colores en las vestiduras sagradas pretende expresar con más eficacia, aún exteriormente, tanto el carácter propio de los misterios de la fe que se celebran, como el sentido progresivo de la vida cristiana en el transcurso del año litúrgico.

346. En cuanto al color de las vestiduras, obsérvese el uso tradicional, es decir:

a) El color blanco se emplea en los Oficios y en las Misas del Tiempo Pascual y de la Natividad del Señor; además, en las celebraciones del Señor, que no sean de su Pasión, de la bienaventurada Virgen María, de los Santos Ángeles, de los Santos que no fueron Mártires, en la solemnidad de Todos los Santos (1º de noviembre), en la fiesta de San Juan Bautista (24 de junio), en las fiestas de San Juan Evangelista (27 de diciembre), de la Cátedra de San Pedro (22 de febrero) y de la Conversión de San Pablo (25 de enero).

b) El color rojo se usa el domingo de Pasión y el Viernes Santo, el domingo de Pentecostés, en las celebraciones de la Pasión del Señor, en las fiestas natalicias de Apóstoles y Evangelistas y en las celebraciones de los Santos Mártires.

c) El color verde se usa en los Oficios y en las Misas del Tiempo Ordinario.

d) El color morado se usa en los Tiempos de Adviento y de Cuaresma. Puede usarse también en los Oficios y Misas de difuntos.

e) El color negro puede usarse, donde se acostumbre, en las Misas de difuntos.

f) El color rosado puede usarse, donde se acostumbre, en los domingos Gaudete (III de Adviento) y Laetere (IV de Cuaresma).

g) En los días más solemnes pueden usarse vestiduras sagradas festivas o más nobles, aunque no sean del color del día.

Sin embargo, las Conferencias de Obispos, en lo referente a los colores litúrgicos, pueden determinar y proponer a la Sede Apostólica las adaptaciones que mejor convengan con las necesidades y con la índole de los pueblos.

347. Las Misas Rituales se celebran con el color propio o blanco o festivo; pero las Misas por diversas necesidades con el color propio del día o del tiempo o con color violeta, si expresan índole penitencial, por ejemplo, núms. 31. 33. 38; las Misas votivas con el color conveniente a la Misa que se celebra o también con el color propio del día o del tiempo.

V. OTROS OBJETOS DESTINADOS AL USO DE LA IGLESIA

348. Además de los vasos sagrados y de las vestiduras sagradas, para los que se determina un material especial, el otro ajuar que se destina, o al mismo uso litúrgico,[140] o que de alguna otra manera se aprueba en la iglesia, sea digno y corresponda al fin para el cual se destina cada cosa.

349. Téngase especial cuidado de que los libros litúrgicos, principalmente el Evangelionario y el Leccionario, destinados a la proclamación de la Palabra de Dios y que por esto gozan de especial veneración, sean en la acción litúrgica realmente signos y símbolo de las realidades sobrenaturales y, por lo tanto, sean verdaderamente dignos, bellos y decorosos.

350. Póngase, además, todo el cuidado en los objetos que están directamente relacionados con el altar y con la celebración eucarística, como son, por ejemplo, la cruz del altar y la cruz que se lleva en procesión.

351. Procúrese diligentemente que también en las cosas de menor importancia, se observen oportunamente los postulados del arte y que siempre se asocie la noble sencillez con la elegancia.

CAPÍTULO VII

ELECCIÓN DE LA MISA Y DE SUS PARTES

352. La eficacia pastoral de la celebración aumentará ciertamente si los textos de las lecturas, de las oraciones y de los cantos corresponden convenientemente, en cuanto sea posible, a las necesidades, a la preparación espiritual y a la índole de los participantes. Esto se obtendrá provechosamente empleando la variada posibilidad de elección que se describe más abajo.

Por consiguiente, al preparar la Misa, el sacerdote prestará atención al bien común espiritual del pueblo de Dios más que a su propia inclinación. Recuerde, además, que la elección de estas partes debe hacerse de común acuerdo con aquellos que tienen alguna participación en la celebración, sin excluir de ninguna manera a los fieles en aquello que a ellos se refiere más directamente.

Pero ya que se presentan múltiples posibilidades de elegir las diversas partes de la Misa, es necesario que el diácono, los lectores, el salmista, el cantor, el comentador y el coro, antes de la celebración, cada uno por su parte, sepa bien qué textos le corresponden y no se deje nada a la improvisación. En efecto, la armónica sucesión y ejecución de los ritos contribuye mucho a disponer el espíritu de los fieles para participar en la Eucaristía.

I. ELECCIÓN DE LA MISA

353. En las solemnidades, el sacerdote deberá seguir el calendario de la iglesia en la que celebra.

354. En los domingos y en las ferias de Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua, en las fiestas y en las memorias obligatorias:

a) Si la Misa se celebra con pueblo, el sacerdote seguirá el calendario de la iglesia en que celebra.

b) Si se celebra la Misa, en la cual participa un solo ministro, el sacerdote puede elegir el calendario de la iglesia o el calendario propio.

355. En las memorias libres:

a) En las ferias de Adviento, desde el 17 hasta el 24 de diciembre, los días que corresponden a la Octava de Navidad y las ferias de Cuaresma, excepto el Miércoles de Ceniza, y en las ferias de Semana Santa, se dice la Misa del día

litúrgico correspondiente; y de la memoria quizás inscrita en el calendario general, puede tomarse la colecta, con tal de que no coincida con el Miércoles de Ceniza o con una de las ferias de Semana Santa. En las ferias del Tiempo Pascual las memorias de los Santos pueden celebrarse ritualmente íntegras.

b) En las ferias de Adviento antes del 17 de diciembre, en las ferias del tiempo de Navidad desde el 2 de enero y en las ferias del Tiempo Pascual, puede elegirse la Misa de la feria, o la Misa del Santo, o la de uno de los santos de los que se haga memoria, o la Misa de algún santo que esté inscrito ese día en el Martirologio.

c) En las ferias del Tiempo Ordinario, puede elegirse la Misa de la feria, o la Misa de una memoria libre que quizás caiga ese día o la Misa de algún Santo inscrito ese día en el Martirologio o una de las Misas por diversas necesidades o una Misa Votiva.

Si celebra con el pueblo, el sacerdote procurará no omitir frecuentemente y sin causa suficiente las lecturas asignadas en el Leccionario Ferial para cada día, pues la Iglesia desea que de esta manera se prepare a los fieles una mesa de la Palabra de Dios más rica.[141]

Por el mismo motivo, elegirá con moderación las Misas de difuntos: pues cualquier Misa se ofrece tanto por los vivos como por los difuntos y en la Plegaria Eucarística se tiene una memoria de los difuntos.

Sin embargo, donde los fieles aprecian especialmente las memorias libres de la bienaventurada Virgen o de los Santos, satisfágase su legítima piedad.

Pero cuando se da la posibilidad de elegir entre una memoria inscrita en el calendario general y una memoria incluida en el calendario diocesano o religioso, prefíerese en igualdad de condiciones y según la tradición, la memoria particular.

II. PARTES ELEGIBLES DE LA MISA

356. Al elegir los textos de las diversas partes de la Misa, tanto del Tiempo, como de los Santos, obsérvense las normas que siguen.

Las lecturas

357. Para los domingos y para las solemnidades se asignan tres lecturas, esto es: del Profeta, del Apóstol y del Evangelio, con las cuales es educado el pueblo cristiano en la continuidad de la obra de salvación, según el admirable plan divino. Empléense rigurosamente estas lecturas. En Tiempo Pascual, según la

tradición de la Iglesia, en vez del Antiguo Testamento, se emplea la lectura de los Hechos de los Apóstoles.

Para las fiestas se asignan dos lecturas. Sin embargo, si la fiesta, según las normas, se eleva al grado de solemnidad, se agrega una tercera lectura, que se toma del Común.

En las memorias de los Santos, a no ser que tengan lecturas propias, se leen habitualmente las asignadas a la feria. En algunos casos se proponen lecturas apropiadas, esto es, que iluminan un aspecto particular de la vida espiritual del Santo o de su obra. El uso de estas lecturas no hay que urgirlo, a no ser que en efecto lo aconseje una razón pastoral.

358. En el Leccionario Ferial se proponen las lecturas para todos los días de cada una de las semanas y para el transcurso de todo el año. Por tal motivo, se elegirán estas lecturas preferentemente para el día al cual son asignadas, a no ser que se celebre una solemnidad o una fiesta, o bien una memoria que tenga lecturas propias del Nuevo Testamento en las cuales se hace mención del Santo celebrado.

Sin embargo, si alguna vez la lectura continua se interrumpe en la semana por alguna solemnidad, por alguna fiesta o por alguna celebración particular, le está permitido al sacerdote, teniendo presente la ordenación de las lecturas de toda la semana, componer una con las otras partes de las lecturas que deberán ser omitidas, o determinar qué textos deberán preferirse.

En las Misas para grupos particulares está permitido al sacerdote elegir textos más apropiados a la celebración particular, con tal de que los textos se elijan de un leccionario aprobado.

359. Existe además, en el Leccionario correspondiente, una selección particular de textos de la Sagrada Escritura para las Misas Rituales en las que se celebra algún sacramento o sacramental, así como para las Misas por diversas circunstancias.

Estos leccionarios se han preparado para que los fieles sean conducidos, mediante la escucha más apropiada de la Palabra de Dios, a comprender más plenamente el misterio en el que participan y para instruirlos en un amor más encendido de la Palabra de Dios.

Por consiguiente, los textos que se proclaman en una celebración deben ser determinados teniendo presente, tanto los motivos pastorales, como también la posibilidad de elección en esta materia.

360. Al elegir entre las dos formas que presenta un mismo texto, hay que guiarse también por un criterio pastoral. Se da, en efecto, algunas veces, una forma larga y una forma más breve del mismo texto. En este caso, conviene tener en cuenta la posibilidad de los fieles de escuchar con provecho la lectura más o menos extensa, como también su posibilidad de oír el texto más completo, que será explicado después en la homilía.[142]

361. Pero cuando se concede la facultad de elegir entre uno y otro texto ya definido, o propuesto a voluntad, habrá que atender a la utilidad de los que participan, esto es, según se trate de emplear un texto que es más fácil o más conveniente para la asamblea reunida, o de un texto que hay que repetir o reponer, que se asigna como propio a alguna celebración y se deja a voluntad para otra, siempre que la utilidad pastoral lo aconseje.[143]

Esto puede suceder cuando el mismo texto debe ser leído de nuevo en días cercanos, por ejemplo, el día domingo y el día siguiente, o cuando se teme que algún texto produzca algunas dificultades en alguna asamblea de fieles. Sin embargo, cuídese de que en la elección de los textos de la Sagrada Escritura no se excluyan continuamente algunas partes de ella.

362. Además de las facultades para elegir algunos textos más apropiados, de los cuales ya se habló, se concede facultad a las Conferencias de Obispos, en circunstancias particulares, para indicar algunas adaptaciones en lo referente a las lecturas, sin embargo, con la condición de que los textos se tomen de un leccionario debidamente aprobado.

Las oraciones

363. En cualquier Misa, a no ser que se indique otra cosa, se dicen las oraciones propias de esa misma Misa.

En las memorias de los Santos se dice la colecta propia o, si falta, la del Común correspondiente; en cambio, las oraciones sobre las ofrendas y después de la Comunión, a no ser que sean propias, pueden tomarse del Común o de la feria del tiempo corriente.

Pero en las ferias del Tiempo Ordinario, además de las oraciones del domingo precedente, pueden elegirse las oraciones de otro domingo del Tiempo Ordinario o una de las oraciones por diversas necesidades, que se encuentran en el Misal. Sin embargo, siempre está permitido tomar de esas Misas la sola colecta.

De esta manera se presenta una más rica abundancia de textos, con los que se nutre más copiosamente la oración de los fieles.

Sin embargo, en los tiempos más importantes del año, esta adaptación ya se hace en el Misal, por medio de oraciones propias que se ofrecen para los días pertinentes en esos tiempos.

Plegaria Eucarística

364. Muchos de los prefacios con los que se enriquece el Misal Romano miran a que el tema de la acción de gracias resplandezca más plenamente en la Plegaria Eucarística y a que los diversos aspectos del misterio de salvación se propongan con luz más abundante.

365. La elección entre las Plegarias Eucarísticas, que se encuentran en el Ordinario de la Misa, se rige oportunamente por estas normas.

a) La Plegaria Eucarística primera o Canon Romano, que puede emplearse siempre, se dirá más oportunamente en los días que tienen el Reunidos en comunión propio, o en las Misas que se enriquecen con el Acepta, Señor, en tu bondad propio, también en las celebraciones de los Apóstoles y de los Santos de los que se hace mención en esta misma plegaria; igualmente en los días domingo, a no ser que por motivos pastorales se prefiera la Plegaria Eucarística tercera.

b) La Plegaria Eucarística segunda, por sus características peculiares, se emplea más oportunamente en los días entre semana, o en circunstancias particulares. Aunque tiene prefacio propio, puede usarse también con otros prefacios, especialmente con aquellos que presentan en forma compendiosa el misterio de la salvación; por ejemplo, con los prefacios comunes. Cuando la Misa se celebra por algún difunto, puede emplearse la fórmula especial, colocada en su lugar, antes de Acuérdate también de nuestros hermanos.

c) La Plegaria Eucarística tercera puede decirse con cualquier prefacio. Prefiérase su uso los domingos y en las fiestas. Y si esta Plegaria se emplea en las Misas de difuntos, puede emplearse la fórmula especial colocada en su lugar, a saber, después de las palabras Reúne en torno a Ti, Padre misericordioso, a todos tus hijos dispersos por el mundo.

d) La Plegaria Eucarística cuarta tiene un prefacio inmutable y presenta un sumario más completo de la historia de la salvación. Puede emplearse cuando la Misa carece de prefacio propio y en los domingos del Tiempo Ordinario. En esta Plegaria, por razón de su propia estructura, no puede introducirse una fórmula especial por un difunto.

El canto

366. No está permitido sustituir por otros cantos los incluidos en el Ordinario de la Misa, por ejemplo, para el **Cordero de Dios**.

367. En la elección de los cantos interleccionales, lo mismo que los cantos de entrada, ofertorio y Comunión, obsérvense las normas que se establecen en sus lugares (cfr. núms. 40-41; 47-48; 61-64; 74; 86-88).

CAPÍTULO VIII

MISAS Y ORACIONES POR DIVERSAS NECESIDADES Y MISAS DE DIFUNTOS

I. MISAS Y ORACIONES POR DIVERSAS NECESIDADES

368. Puesto que para los fieles bien dispuestos la liturgia de los Sacramentos y de los Sacramentales hace que casi todos los sucesos de la vida sean santificados con la gracia divina que emana del Misterio Pascual[144] y puesto que la Eucaristía es el Sacramento de los sacramentos, el Misal proporciona modelos de Misas y de oraciones que pueden emplearse en las diversas ocasiones de la vida cristiana, por las necesidades de todo el mundo o de la Iglesia universal o local.

369. Teniendo presente la más amplia facultad para elegir lecturas y oraciones, es conveniente que se usen con moderación las Misas por diversas necesidades, es decir, cuando lo exijan las circunstancias.

370. En todas las Misas por diversas necesidades, a no ser que se determine expresamente otra cosa, está permitido usar las lecturas feriales y además los cantos interleccionales que se encuentran entre ellas, si son adecuados a la celebración.

371. Entre las Misas de este género se cuentan las Misas Rituales, las Misas por diversas necesidades, las Misas para diversas circunstancias y las Misas Votivas.

372. Las Misas Rituales se asocian con la celebración de algunos Sacramentos o Sacramentales. Se prohíben en los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, en las solemnidades, en los días dentro de la Octava de Pascua, en la Conmemoración de todos los difuntos, el Miércoles de Ceniza y en las ferias de Semana Santa, observando además las normas que se presentan en los libros rituales o en las mismas Misas.

373. Las Misas por diversas necesidades y las Misas por diversas circunstancias se eligen para circunstancias determinadas, a veces, o en tiempos establecidos. De éstas, la Autoridad competente puede elegir Misas a favor de los que suplican, según lo establezca la Conferencia de Obispos en el transcurso del año.

374. Si se presenta alguna necesidad más grave, o por utilidad pastoral, por mandato o con licencia del Obispo diocesano, puede celebrarse la Misa que está convenga con ella, todos los días, exceptuadas las solemnidades, los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, los días dentro de la Octava de Pascua, la Conmemoración de todos los fieles difuntos, el Miércoles de Ceniza y las ferias de Semana Santa.

375. Las Misas Votivas de los misterios del Señor, o en honor de la bienaventurada Virgen o de los Ángeles o de cualquier Santo, o de todos los Santos, pueden celebrarse de acuerdo con la piedad de los fieles, en las ferias durante el año, aunque ocurra una memoria libre. Sin embargo, no pueden celebrarse como votivas las Misas que se refieren a los misterios de la vida del Señor o de la bienaventurada Virgen María, exceptuada la Misa de la Inmaculada Concepción de la bienaventurada Virgen María, porque la celebración de ellos está relacionada con el curso año litúrgico.

376. En los días en que se celebra una memoria obligatoria o una feria de Adviento hasta el 16 de diciembre inclusive, del tiempo de Navidad desde el 2 de enero, o del tiempo pascual después de la Octava de Pascua, se prohíben de por sí las Misas por diversas necesidades, por diversas circunstancias y las votivas. Pero, si una verdadera necesidad o utilidad pastoral lo exige, en la celebración con pueblo puede emplearse la Misa que, a juicio del rector de la iglesia o del mismo sacerdote, sea conforme con esa necesidad o utilidad.

377. En las ferias durante el año en las que se celebran memorias libres o se hace el Oficio de la feria, puede celebrarse cualquier Misa o emplearse cualquier oración por diversas necesidades, exceptuadas, sin embargo, las Misas rituales.

378. Se recomienda de manera especial la memoria de Santa María en sábado, porque en la Liturgia de la Iglesia, en primer lugar, y antes que a todos los Santos, se tributa veneración la Madre del Redentor.[145]

II. MISAS DE DIFUNTOS

379. La Iglesia ofrece por los difuntos el Sacrificio Eucarístico de la Pascua de Cristo para que, por la comunicación entre todos los miembros de Cristo, lo que a unos obtiene ayuda espiritual, a otros les lleve el consuelo de la esperanza.

380. Entre las Misas de difuntos ocupa el primer lugar la Misa Exequial, que puede celebrarse todos los días, excepto las solemnidades de precepto, el Jueves santo, el Triduo Pascual y los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, observando, además, lo que hay que observar, según las normas del Derecho.[146]

381. La Misa de difuntos después de recibida la noticia de la muerte o en la sepultura definitiva del difunto o en el día del primer aniversario, puede celebrarse aún dentro de la Octava de Navidad, en los días en que se celebra una memoria obligatoria o una feria, que no sea el Miércoles de Ceniza o las ferias de Semana Santa.

Las otras Misas de difuntos, o sea las Misas “cotidianas” pueden celebrarse en las ferias durante el año en las que ocurren memorias libres, o se hace el Oficio de la feria, con tal de que realmente se apliquen por los difuntos.

382. En las Misas exequiales hágase habitualmente una breve homilía, excluyendo cualquier género de elogio fúnebre.

383. Estimúlese a los fieles, especialmente a los familiares del difunto, para que también participen por medio de la sagrada Comunión en el sacrificio eucarístico ofrecido por el difunto.

384. Si la Misa Exequial está directamente unida con el rito de las exequias, dicha la oración después de la Comunión, y omitido el rito de conclusión, se hace el rito de la última recomendación o despedida; éste rito solamente se celebra cuando está presente el cadáver.

385. Al ordenar y escoger aquellas partes de la Misa por los difuntos, especialmente de la Misa Exequial, que pueden variar (por ejemplo, las oraciones, las lecturas, la Oración universal), ténganse presentes, como es razonable, los motivos pastorales respecto al difunto, a su familia y a los presentes.

Tengan además los pastores especial consideración por aquellos que, con ocasión de las exequias, están presentes en las celebraciones litúrgicas o escuchan el Evangelio y sean acatólicos, o católicos que nunca o casi nunca participan en la Eucaristía, o también que parece han perdido la fe: los sacerdotes son ministros del Evangelio de Cristo para todos.

CAPÍTULO IX

ADAPTACIONES QUE CORRESPONDEN A LOS OBISPOS Y A LAS CONFERENCIAS DE LOS OBISPOS

386. La renovación del Misal Romano llevada a cabo en nuestro tiempo, por mandato de los decretos del Concilio Ecuménico Vaticano II, puso cuidadosa atención y esmero en que todos los fieles pudieran tener, en la celebración eucarística, aquella participación consciente y activa, que exige la naturaleza misma de la Liturgia y a la que los mismos fieles, en virtud de su condición, tienen derecho y obligación.[147]

Sin embargo, para que la celebración responda más plenamente a las normas y al espíritu de la Sagrada Liturgia, en esta Instrucción y en el Ordinario de la Misa se proponen algunas ulteriores adaptaciones que se confían al juicio del Obispo diocesano o de la Conferencia de Obispos.

387. El Obispo diocesano, que debe ser tenido como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida de sus fieles en Cristo,[148] debe fomentar, conducir y vigilar en su diócesis la vida litúrgica. A él, en esta Instrucción, se le confía ordenar la disciplina de la concelebración (cfr. núms. 202; 374), establecer las normas acerca de los que sirven al sacerdote en el altar (cfr. n. 107), acerca de la distribución de la sagrada Comunión bajo las dos especies (cfr. n. 283), acerca de la construcción y disposición de las iglesias (cfr. n. 291). Y le corresponde a él mismo, en primer lugar, fomentar el espíritu de la sagrada Liturgia en los presbíteros, diáconos y fieles.

388. Las adaptaciones, de las que se hablará más adelante, que piden más amplia coordinación, deben ser determinadas en la Conferencia de Obispos, según la norma del Derecho.

389. Corresponde a las Conferencias de Obispos, en primer lugar, preparar y aprobar la edición de este Misal Romano en las lenguas vernáculas aprobadas, para que una vez aprobadas las actas por la Sede Apostólica, se use en las regiones correspondientes.[149]

El Misal Romano debe ser editado íntegramente, tanto en el texto latino, como en las traducciones legítimamente aprobadas a las lenguas vernáculas.

390. Corresponde a las Conferencias de Obispos definir las adaptaciones que se indicarán en esta Institución General y en el Ordinario de la Misa, y una vez aprobadas las actas por la Sede Apostólica, introducirlas en el Misa, como son:

- a) Los gestos de los fieles y las posturas corporales (cfr. antes n. 43)
- b) Los gestos de veneración referentes al altar y al Evangelionario (cfr. antes n. 273).
- c) Los textos de los cantos de entrada, de preparación de los dones y de la Comunión (cfr. antes núms. 48; 74; 87).
- d) Las lecturas que deben ser tomadas de la Sagrada Escritura para circunstancias especiales (cfr. antes n.362).
- e) La forma de dar la paz (cfr. antes n.82).
- f) El modo de recibir la sagrada Comunión (cfr. antes núms. 160; 283).
- g) El material del altar y de los utensilios sagrados, especialmente de los vasos sagrados y, además, el material, la forma y el color de las vestiduras litúrgicas (cfr. antes núms. 301; 326; 329; 339; 342-346).

Más aun, podrán ser incluidos en el Misal Romano, en un lugar adecuado, con previa aprobación de la Sede Apostólica, los Directorios o Instrucciones Pastorales que las Conferencias de Obispos juzguen útiles.[150]

391. Compete a estas mismas Conferencias de Obispos examinar con particular solicitud las traducciones de los textos bíblicos que se usan en la celebración de la Misa. Pues de la Sagrada Escritura se toman las lecturas que se explican en la homilía, se cantan los salmos y de su espíritu e inspiración están embebidas las preces y los cantos litúrgicos, para que de ella reciban su significado las acciones y los signos.[151]

Empléese un lenguaje que responda a la capacidad de los fieles y que sea apto para la proclamación pública que conserve, sin embargo, las características propias de los distintos modos de hablar contenidos en los libros bíblicos.

392. Pertenece igualmente a la Conferencia de Obispos preparar con asiduo empeño la traducción de los otros textos que también, conservada la índole de cada lengua, reproduzca plena y fielmente el sentido primigenio del texto latino. En la realización de este trabajo es conveniente considerar los diversos géneros literarios que se emplean en la Misa, como son las oraciones presidenciales, las antífonas, las aclamaciones, los responsorios, las súplicas litánicas, entre otros.

Téngase presente que la traducción de los textos no mira en primer lugar a la meditación, sino más bien a la proclamación o al canto en el acto de la celebración.

Empléese un lenguaje acomodado a los fieles de la región y, sin embargo, noble y dotado de cualidad literaria, quedando en firme como siempre, la necesidad de alguna catequesis acerca del sentido bíblico y cristiano de algunas palabras y sentencias.

Sin embargo, es mejor que en las regiones que tienen un mismo idioma, en cuanto sea posible, haya una misma traducción para los textos litúrgicos, especialmente para los textos bíblicos y para el Ordinario de la Misa.[152]

393. Atendiendo al lugar eminente que tiene el canto en la celebración, como parte necesaria o integral de la Liturgia,[153] corresponde a las Conferencias de Obispos aprobar las melodías apropiadas, especialmente para los textos del Ordinario de la Misa, para las respuestas y las aclamaciones del pueblo, y para los ritos especiales que ocurren durante el año litúrgico.

Les corresponde también juzgar qué formas musicales, qué melodías y qué instrumentos musicales pueden admitirse en el culto divino y hasta qué punto pueden ser realmente adaptados o adaptarse al uso sagrado.

394. Conviene que cada Diócesis tenga su Calendario y su Propio de las Misas. Pero la Conferencia de Obispos, por su parte, prepare el calendario propio de la nación o, juntamente con otras Conferencias, el calendario de una jurisdicción más amplia, para ser aprobado por la Sede Apostólica.[154]

En la ejecución de este trabajo hay que preservar y proteger el día domingo como primordial día de fiesta, por lo cual no se le antepondrán otras celebraciones, a no ser que de verdad sean de máxima importancia.[155] Téngase cuidado, igualmente, de que no se oscurezca con elementos secundarios el año litúrgico, revisado por decreto del Concilio Vaticano II.

En la elaboración del calendario de la nación indíquense los días (cfr. n. 373) de las Rogativas y de las Cuatro Témperas del año, y las formas y los textos para celebrarlas,[156] ténganse presente otras determinaciones particulares.

Conviene que en la edición del Misal las celebraciones que son propias para toda la nación o jurisdicción, se incluyan en su lugar dentro de las celebraciones del calendario general, pero las que son para una región o una diócesis, colóquense en un Apéndice particular.

395. Por último, si la participación de los fieles y su bien espiritual requieren más profundas y variadas adaptaciones para que la sagrada celebración responda a la índole y tradiciones de los diversos pueblos, especialmente en favor de los pueblos recientemente evangelizados, las Conferencias de Obispos podrán proponerlas a la Sede Apostólica, según la norma del artículo 40 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, para ser introducidas con su consentimiento.[157] Obsérvense atentamente las normas especiales contenidas en la Instrucción “La Liturgia Romana y la inculturación.”[158]

En cuanto a la manera de proceder en esta materia, obsérvese lo siguiente:

En primer lugar, expóngase detalladamente a la Sede Apostólica la presentación previa, para que una vez concedida la facultad, se proceda a elaborar cada una de las adaptaciones.

Habiendo sido debidamente aprobados estos planes por la Sede Apostólica, se harán los experimentos por el tiempo y en los lugares determinados. Si fuere del caso, terminado el tiempo del experimento, la Conferencia de Obispos determinará la continuación de las adaptaciones y propondrá a la Sede Apostólica una formulación madura del asunto.[159]

396. Pero antes de que se llegue a nuevas adaptaciones, principalmente en cuanto corresponde a las más profundas, hay que procurar cuidadosamente que se promueva la debida, sabia y ordenada instrucción del clero y de los fieles, que las facultades ya previstas se lleven a efecto y que las normas pastorales, que responden al espíritu de la celebración, se apliquen plenamente.

397. Obsérvese también el principio según el cual cada una de las Iglesias particulares debe estar de acuerdo con la Iglesia Universal, no sólo en la doctrina de la fe y de los signos sacramentales sino también en los usos universalmente recibidos de la ininterrumpida tradición apostólica, que deben observarse, no sólo para evitar los errores, sino también para transmitir la integridad de la fe, porque la ley de la oración de la Iglesia corresponde a su ley de la fe.[160]

El Rito Romano constituye parte insigne y preciosa del tesoro litúrgico y del patrimonio de la Iglesia Católica, cuyas riquezas contribuyen al bien de la Iglesia Universal, de tal manera que su pérdida la perjudicaría gravemente.

Este Rito no sólo conservó en el decurso de los siglos los usos litúrgicos oriundos de la ciudad de Roma, sino que también de modo profundo, orgánico y armónico, en sí les dio toda su fuerza a algunos otros que se derivaban de las costumbres y de la índoles de diversos pueblos y de diversas Iglesias particulares, ya de Occidente, ya de Oriente, adquiriendo así alguna índole suprarregional. Y

en nuestros tiempos la identidad y la expresión de unidad de este Rito se encuentra en las ediciones típicas de los libros litúrgicos publicados por la autoridad del Sumo Pontífice y en los libros litúrgicos correspondientes a éstos, aprobados por las Conferencias de Obispos para sus jurisdicciones, y reconocidos oficialmente por la Sede Apostólica.[161]

398. La norma establecida por el Concilio Vaticano II para que las innovaciones en la instauración litúrgica no se hagan a no ser que lo exija una utilidad real y cierta de la Iglesia, y empleando cautela para que las nuevas formas en cierto modo crezcan orgánicamente a partir de las formas ya existentes,[162] debe también aplicarse al trabajo de inculturación del Rito Romano.[163] La inculturación, además, requiere tiempo abundante para que la auténtica tradición litúrgica no se contamine apresurada e incautamente.

Finalmente, la investigación de la inculturación de ningún modo pretende que se creen nuevas familias de ritos, sino atender a las exigencias de una cultura determinada, pero de tal manera que las adaptaciones introducidas en el Misal o en otros libros litúrgicos, no sean perjudiciales a la índole bien dispuesta propia del Rito Romano.[164]

399. Y así el Misal Romano, aunque en la diversidad de lenguas y con cierta diversidad de costumbres,[165] debe conservarse en adelante como instrumento y signo preclaro de la integridad y la unidad del Rito Romano.[166]

NOTAS

- [1] Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXII, día 17 de septiembre de 1562: Denz.-Schönm. 1738-1759.
- [2] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm.47; cfr. Constitución Dogmática sobre la Iglesia, Lumen gentium, núms. 3. 28; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, Presbyterorum ordinis, núms. 2, 4, 5.
- [3] Misa vespertina en la Cena del Señor, oración sobre las ofrendas; cfr. Sacramentario Veronense, ed. L.C. Mohlberg, núm. 93.
- [4] Cfr. Plegaria Eucarística III.
- [5] Cfr. Plegaria Eucarística IV.
- [6] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núms. 7, 47; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, Presbyterorum ordinis, núms. 5, 18.
- [7] Cfr. Pío XII, Carta Encíclica Humani generis, día 12 de agosto de 1950: A.A.S. 42 (1950) págs. 570-571; Pablo VI, Carta Encíclica Mysterium Fidei, día 3 de septiembre de 1965: A.A.S. 57 (1965) págs. 762-769; Solemne Profesión de fe, 30 de junio de 1968 núms. 24-26: A.A.S. 60 (1968) págs. 442-443; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Eucharisticum Mysterium, día 25 de mayo de 1967, núms. 3 f, 9: A.A.S. 59 (1967) págs. 543. 547.
- [8] Cfr. Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XIII, día 11 de octubre de 1551: Denz-Schönm. 1635-1661.
- [9] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, Presbyterorum ordinis, núm. 2.
- [10] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 11.
- [11] Cfr. *Ibíd.* , núm. 50
- [12] Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXII, Doctrina sobre el Santísimo Sacrificio de la Misa, capítulo 8: Denz-Schönm. 1749.
- [13] Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXII, Doctrina sobre el Santísimo Sacrificio de la Misa, capítulo 9: Denz-Schönm. 1759.
- [14] Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXII, Doctrina sobre el Santísimo Sacrificio de la Misa, capítulo 8: Denz-Schönm. 1749.
- [15] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 33.

- [16] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 36.
- [17] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 52.
- [18] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 35,3.
- [19] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 55.
- [20] Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXII, Doctrina sobre el Santísimo Sacrificio de la Misa, capítulo 6: Denz-Schönm. 1747.
- [21] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 55.
- [22] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 41; Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, núm.11; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, núms. 2. 5. 6; Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos, *Christus Dominus*, núm. 30; Decreto sobre el Ecumenismo, *Unitatis redintegratio*, núm. 15; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núms. 3 e. 6: A.A.S. 59 (1967) págs. 542. 544-545.
- [23] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 10.
- [24] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 102.
- [25] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 10; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, núm. 5.
- [26] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núms. 14. 19. 26. 28. 30.
- [27] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 47.
- [28] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 14.
- [29] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 41.
- [30] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, núm. 13. Código de Derecho Canónico, canon 904.

- [31] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 59.
- [32] Obsérvese lo que está estatuido acerca de las celebraciones especiales: cfr. para las Misas en grupos particulares: Sagrada Congregación para el Culto Divino, Instrucción *Actio pastoralis*, día 15 de mayo de 1969: A.A.S. 61 (1969) págs.806-811; para las Misas con niños: Directorio de Misas con niños, día 1 de noviembre de 1973: A.A.S. 66 (1974) págs. 30-46; sobre la manera de unir las Horas del Oficio con la Misa: Instrucción general de Liturgia *Horarum*, núms. 93-98; sobre la manera de unir algunas bendiciones y la coronación de una imagen de la bienaventurada Virgen María con la Misa: Ritual Romano: Bendicional, *Praenotanda* núm.28; Ritual de coronación de una imagen de la bienaventurada Virgen María, núms. 10 y 14.
- [33] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos, *Christus Dominus*, núm. 15;Cfr. también Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 41
- [34] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 22.
- [35] Cfr. también el Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núms. 38. 40; Pablo VI Constitución Apostólica *Missale Romanum*, págs. XXX.
- [36] Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994: A.A.S. 87 (1995) págs. 288-314
- [37] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, núm. 5; Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 33.
- [38] Cfr. Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXII, Doctrina sobre el Santísimo Sacrificio de la Misa, capítulo 1: Denz-Schönm 1740; cfr. Pablo VI, Solemne profesión de fe, día 30 de junio de 1968, núm. 24: A.A.S. 60 (1968) pág. 442.
- [39] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 7; Pablo VI, Carta Encíclica *Mysterium Fidei*, día 3 de septiembre de 1965: A.A.S. 57 (1965) pág. 764; Sagrada Congregación de ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm.9: A.A.S. 59 (1967) pág 547.
- [40] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 56. Sagrada Congregación de

- ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, n 3: A.A.S. 59 (1967) pág 542.
- [41] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núms. 48. 51; Constitución dogmática sobre la divina Revelación, *Dei Verbum*, núm. 21; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, núm. 4.
- [42] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 7; 33; 52.
- [43] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 33.
- [44] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núm. 14: A.A.S. 59 (1967) pág. 304.
- [45] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núms. 26-27; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 3 d: A.A.S 59 (1967) pág. 542.
- [46] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núms. 30.
- [47] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núm. 16 a: A.A.S. 59 (1967) pág. 305.
- [48] San Agustín de Hipona, Sermón 336, 1: PL 38, 1472.
- [49] Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núms. 7. 16: A.A.S. 59 (1967) págs. 302, 305.
- [50] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 116; cfr. también allí mismo, núm. 30
- [51] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 54; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Inter Oecumenici*, día 26 de septiembre de 1964, núm. 59: A.A.S. 56 (1964) pág. 891; Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núm. 47: A.A.S. 59 (1967) pág. 314.
- [52] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núms. 30. 34; cfr. también allí el núm. 21.
- [53] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 40; Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núm. 41: A.A.S. 87 (1995) pág. 304.

- [54] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 30; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núm. 17: A.A.S. 59 (1967) pág. 305
- [55] Cfr. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Dies Domini*, 31 de mayo de 1998, núm. 50: A.A.S. 90 (1998) pág. 745
- [56] Cfr. más adelante, págs. XXX
- [57] Cfr. Tertuliano, *Adversus Marcionem*, IV, 9: CCSL 1, pág. 560; Orígenes, *Disputatio cum Heracleida*, núm. 4, 24: SCh 67, pág. 62; *Statuta Concilii Hipponensis Breviata*, 21: CCSL 149, pág. 39
- [58] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 33.
- [59] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 7.
- [60] Cfr. Misal Romano, *Ordo lectionum Missae*, segunda edición típica, núm. 28.
- [61] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 51.
- [62] Cfr. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Vicesimus quintus annus*, día 4 de diciembre de 1988, núm. 13: A.A.S. 81 (1989) pág. 910.
- [63] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 52; cfr. Código de Derecho Canónico, canon 767, 1.
- [64] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Inter Oecumenici*, día 26 de septiembre de 1964, núm. 54: A.A.S. 56 (1964) pág. 890.
- [65] Código de Derecho Canónico, canon 767, 1; Pontificia Comisión para la auténtica interpretación del Código de Derecho Canónico, respuesta a la duda acerca del canon 767,1: A.A.S. 79 (1987) pág. 1249; Instrucción interdiscasterial sobre algunas cuestiones acerca de la cooperación de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, *Ecclesiae de mysterio*, día 15 de agosto de 1997, artículo 3: A.A.S. 89 (1997) pág. 864.
- [66] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Inter Oecumenici*, día 26 de septiembre de 1964, núm. 53: A.A.S. 56 (1964) pág. 890.
- [67] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 53.
- [68] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Inter Oecumenici*, día 26 de septiembre de 1964, núm. 56: A.A.S. 56 (1964) pág. 890.

- [69] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 47; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núms. 3 a. b: A.A.S. 59 (1967) págs. 540-541.
- [70] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Inter Oecumenici*, día 26 de septiembre de 1964, núm. 91: A.A.S. 56 (1964) pág. 898; Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 24: A.A.S. 59 (1967) pág. 554.
- [71] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 48; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 12: A.A.S. 59 (1967) págs.548-549.
- [72] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 48; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, núm. 5; Sagrada Congregación de Ritos Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 12: A.A.S. 59 (1967) págs.548-549.
- [73] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núms. 31. 32: A.A.S. 59 (1967) págs.558-559; Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Immensae caritatis*, día 29 de enero de 1973, núm. 2: A.A.S. 65 (1973) págs. 267-268.
- [74] Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, Instrucción *Inaestimabile donum*, día 3 de abril de 1980, núm. 17: A.A.S. 72 (1980) pág. 338.
- [75] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 26.
- [76] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 14.
- [77] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 28.
- [78] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, núms. 26. 28; Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm.42.
- [79] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 26.
- [80] Cfr. Ceremonial de los Obispos, núms. 175-186.

- [81] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, núm. 28. Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, núm. 2.
- [82] Cfr. Pablo VI, Carta Apostólica *Sacrum diaconatus Ordinem*, día 18 de junio de 1967: A.A.S. 59 (1967) págs. 697-704; Pontifical Romano, *De Ordinatione Episcopi, presbyterorum et diaconorum*, Segunda Edición Típica, 1989, núm. 173.
- [83] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 48; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 12: A.A.S. 59 (1967) págs. 548-549.
- [84] Cfr. Código de Derecho Canónico, canon 910, 2; Instrucción interdicasterial sobre algunas cuestiones relativas a la cooperación de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes, *Ecclesiae de mysterio*, día 15 de agosto de 1997, artículo 8: A.A.S. 89 (1997) pág. 871.
- [85] Cfr. Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Immensae caritatis*, día 29 de enero de 1973, núm. 1: A.A.S. 65 (1973) págs. 265-266. Código de Derecho Canónico, canon 230, 3.
- [86] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 24.
- [87] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núm. 19: A.A.S. 59 (1967) pág. 306.
- [88] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núm. 21: A.A.S. 59 (1967) págs. 306-307.
- [89] Cfr. Pont. Cons. de *Legum textibus interpretandis*, respuesta a la duda propuesta acerca del canon 230, 2 A.A.S. 86 (1994) pág. 541.
- [90] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 22.
- [91] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 41.
- [92] Cfr. Ceremonial de los Obispos, núms. 119-186.
- [93] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 42; Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, núm. 28; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, *Presbyterorum ordinis* núm. 5. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 26: A.A.S. 59 (1967) pág. 555.

- [94] Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 47: A.A.S. 59 (1967) pág. 565
- [95] Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 26: A.A.S. 59 (1967) pág. 555; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núms. 16. 27: A.A.S. 59 (1967) págs. 305. 308.
- [96] Cfr. Instrucción interdicasterial acerca de algunos asuntos de la cooperación de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, *Ecclesiae de mysterio*, día 15 de agosto de 1997, artículo 6: A.A.S. 89 (1997) pág. 869.
- [97] Cfr. Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, Instrucción *Inaestimabile donum*, día 3 de abril de 1980, núm. 10: A.A.S. 72 (1980) pág. 336; Instrucción interdicasterial de algunos asuntos acerca de la cooperación de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes, *Ecclesiae de mysterio*, día 15 da agosto de 1997, artículo 8: A.A.S. 89 (1997) pág. 871.
- [98] Cfr. más adelante el Apéndice, Rito para designar un ministro para distribuir la Sagrada Comunión “ad actum” (ocasionalmente). (edición actual, pág. XXX).
- [99] Ceremonial de los Obispos, núms. 1118-1121.
- [100] Cfr. Pablo VI, Carta Apostólica *Ministeria quaedam*, día 15 de agosto de 1972: A.A.S. 64 (1972) pág. 532.
- [101] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 57; Código de Derecho Canónico, canon 902
- [102] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 47: A.A.S. 59 (1967) pág. 566.
- [103] C. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 47: A.A.S. 59 (1967) pág. 565.
- [104] Cfr. Benedicto XV, Constitución Apostólica *Incruentum altaris sacrificium*, día 10 de agosto de 1915: A.A.S. 7 (1915) págs. 401-404
- [105] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 32: A.A.S. 59 (1967) pág. 558.
- [106] Cfr. Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXI, 16 de julio de 1562, Decreto sobre la Comunión eucarística, capítulos 1-3, Denz-Schönm 1725-1729.
- [107] Cfr. Concilio Ecuménico Tridentino, Sesión XXI, 16 de julio de 1562, Decreto sobre la Comunión eucarística, capítulo 2, Denz-Schönm 1728.

- [108] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núms. 122-124; Decreto sobre el ministerio y la vida de los Presbíteros, Presbyterorum ordinis, núm. 5; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núm. 90: A.A.S. 56 (1964) pág. 897; Instrucción Eucharisticum mysterium, día 25 de mayo de 1967, núm. 24: A.A.S. 59 (1967) pág. 554; Código de Derecho Canónico, canon 932, 1
- [109] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 123.
- [110] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Eucharisticum mysterium, día 25 de mayo de 1967, núm. 24: A.A.S. 59 (1967) pág. 554
- [111] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núms. 123. 129; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núm. 13 c: A.A.S. 56 (1964) pág. 880.
- [112] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núms. 123.
- [113] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 126; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núm. 91: A.A.S. 56 (1964) pág. 898.
- [114] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núms. 97-98: A.A.S. 56 (1964) pág. 899.
- [115] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núm. 91: A.A.S. 56 (1964) pág. 898.
- [116] Cfr. *Ibíd.*
- [117] Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núm. 96: A.A.S. 56 (1964) pág. 899.
- [118] Cfr. Ritual Romano, Bendicional, edición típica 1984, Bendición con ocasión de la inauguración de un nuevo ambón, núms. 900-918 (Bendicional en castellano, núms. 1002-1021).
- [119] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núm. 92: A.A.S. 56 (1964) pág. 898.
- [120] Cfr. Ritual Romano, Bendicional, edición típica, 1984, Bendición con ocasión de la inauguración de una nueva cátedra o sede presidencial, núms. 880-899 (Bendicional en castellano, núms. 981-1001).
- [121] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción Inter Oecumenici, día 26 de septiembre de 1964, núm. 92: A.A.S. 56 (1964) pág. 898.

- [122] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, núm. 32.
- [123] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Musicam sacram*, día 5 de marzo de 1967, núm. 23: A.A.S. 59 (1967) pág. 307.
- [124] Cfr. Ritual Romano, Bendicional, edición típica, 1984, Bendición de un órgano, núms. 1052-1067 (Bendicional en castellano, núms. 1166-1179).
- [125] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 54: A.A.S. 59 (1967) pág. 568; Instrucción *Inter Oecumenici*, día 26 de septiembre de 1964, núm. 95: A.A.S. 56 (1964) pág. 898.
- [126] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 52: A.A.S. 59 (1967) pág. 568; Instrucción *Inter Oecumenici*, día 26 de septiembre de 1964, núm. 95: A.A.S. 56 (1964), pág. 898; Sagrada Congregación para los Sacramentos, Instrucción *Nullum unquam tempore*, día 28 de mayo de 1938, núm. 4: A.A.S. 30 (1938) págs. 199-200; Ritual Romano *La Sagrada Comunión y el Culto eucarístico fuera de la Misa*, edición típica 1973, núms. 10-11. (Edición típica oficial CEC 1975, *Culto eucarístico fuera de la Misa*, núms. 10-11, págs.14-15); Código de Derecho Canónico, canon 938, 3.
- [127] Cfr. Ritual Romano, Bendicional, edición típica 1984, Bendición con ocasión de la inauguración de un nuevo Sagrario eucarístico, núms. 919-929. (Bendicional en castellano, núms. 1022-1032).
- [128] Cfr. Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 55: A.A.S. 59 (1967) pág. 569.
- [129] Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 53: A.A.S. 59 (1967) pág. 568. Ritual Romano *La Sagrada Comunión y el Culto eucarístico fuera de la Misa*, edición típica 1973, núm. 9. (Edición típica oficial CEC 1975, *Culto eucarístico fuera de la Misa*, núms. 11, pág.15); Código de Derecho Canónico, canon 938, 2; Juan Pablo II, *Carta Dominicae Cenae*, día 24 de febrero de 1980, núm. 3: A.A.S. 72 (1980) págs. 117-119.
- [130] Cfr. Código de Derecho Canónico, canon 940; Sagrada Congregación de Ritos, Instrucción *Eucharisticum mysterium*, día 25 de mayo de 1967, núm. 57: A.A.S. 59 (1967) pág. 569; cfr. Ritual Romano *La Sagrada Comunión y el Culto eucarístico fuera de la Misa*, edición típica 1973, núm. 11. (Edición típica oficial CEC 1975, *Culto eucarístico fuera de la Misa*, núm. 11)

- [131] . Cfr. especialmente Sagrada Congregación para los Sacramentos, Instrucción *Nullus unquam tempore*, día 28 de mayo de 1938: A.A.S. 30 (1938) págs. 198-207; Código de Derecho Canónico, cánones 934-944.
- [132] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 8.
- [133] Cfr. Pontifical Romano, Rito de Dedicación de una iglesia y de un altar, edición típica 1977, capítulo IV, núm. 10. Ritual Romano, Bendicional, edición típica, Bendición de las imágenes que se exponen a la pública veneración de los fieles, núms. 984-1031. Bendicional en castellano, núms. 1091-1141
- [134] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 125.
- [135] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 128.
- [136] Cfr. Pontifical Romano, Ritual de Dedicación de una iglesia y de un altar, edición típica 1977, Rito de bendición de un cáliz y de una patena; Ritual Romano, Bendicional, edición típica 1984, Ritual de Bendición de objetos que se usan en las celebraciones litúrgicas, núms.1068-1084. (Bendicional en castellano, núms. 1180-1222)
- [137] Cfr. Ritual Romano, Bendicional, edición típica 1984, Ritual de Bendición de objetos que se usan en las celebraciones litúrgicas, núm. 1070. (Bendicional en castellano, núm.1182.)
- [138] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 128.
- [139] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm.128.
- [140] En cuanto a la Bendición de objetos que en las iglesias se destinan al uso litúrgico, Cfr. Ritual Romano, Bendicional, edición típica 1984, parte III. (Bendicional en castellano, núms.1180-1222)
- [141] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 51
- [142] Misal Romano, *Ordo lectionum Missae*, segunda edición típica 1981, *Praenotanda*, núm. 80.
- [143] Misal Romano, *Ordo lectionum Missae*, segunda edición típica 1981, *Praenotanda*, núm. 81.
- [144] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 61.

- [145] Cfr. Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, núm. 54; Pablo VI, Exhortación Apostólica *Marialis cultus*, día 2 de febrero 1974, núm.9: A.A.S. 66 (1974) págs. 122-123.
- [146] Cfr. Misal Romano XXX; CIC, núms. 1176-1185; Ritual Romano, *Ordo Exequiarum*, ed. typ. 1969.
- [147] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 14.
- [148] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 41.
- [149] Cfr. Código de Derecho Canónico, canon 838, 3
- [150] En atención a esta indicación, la Conferencia Episcopal de Colombia decidió incluir, con la aprobación de la Santa Sede, una Exhortación Pastoral que aparece en la página XXX.
- [151] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 24.
- [152] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 36, 3.
- [153] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 112.
- [154] Normas Universales acerca del Año litúrgico y del Calendario, núm. 48-51, págs.000 ; Sagrada Congregación para el Culto Divino, Instrucción *Calendarios particulares*, día 24 de junio de 1970, núms. 4. 8: A.A.S. 62 (1970) págs. 652-653.
- [155] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 106.
- [156] Cfr. Normas Universales acerca del Año litúrgico y del Calendario, núm. 46, págs., XXX-XXX; Sagrada Congregación para el Culto Divino, Instrucción *Calendarios particulares*, día 24 de junio de 1970, núm. 38: A.A.S. 62 (1970) pág. 660.
- [157] Concilio Ecuménico Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núms. 37-40.
- [158] Cfr. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núms. 54. 62-69: A.A.S. 87 (1995) págs. 308-309. 311-313.
- [159] Cfr. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núms. 66-68: A.A.S. 87 (1995) pág. 313.

- [160] Cfr. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núms. 26-27: A.A.S. 87 (1995) págs. 298-299.
- [161] Cfr. Juan Pablo II, Carta Apostólica *Vicesimus quintus annus*, día 4 de diciembre de 1988, núm. 16: A.A.S. 81 (1989) pág. 912; Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núms. 2. 36: A.A.S. 87 (1995) págs. 288. 302.
- [162] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 23.
- [163] Cfr. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núm. 46: A.A.S. 87 (1995) pág. 306.
- [164] Cfr. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núm. 36: A.A.S. 87 (1995) pág. 302.
- [165] Cfr. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos Instrucción *Varietates legitimae*, día 25 de enero de 1994, núm. 54: A.A.S. 87 (1995) pág. 308-309.
- [166] Cfr. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, núm. 38; Pablo VI, Constitución Apostólica *Missale Romanum*, pág XXX